

**Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE**

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//18.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

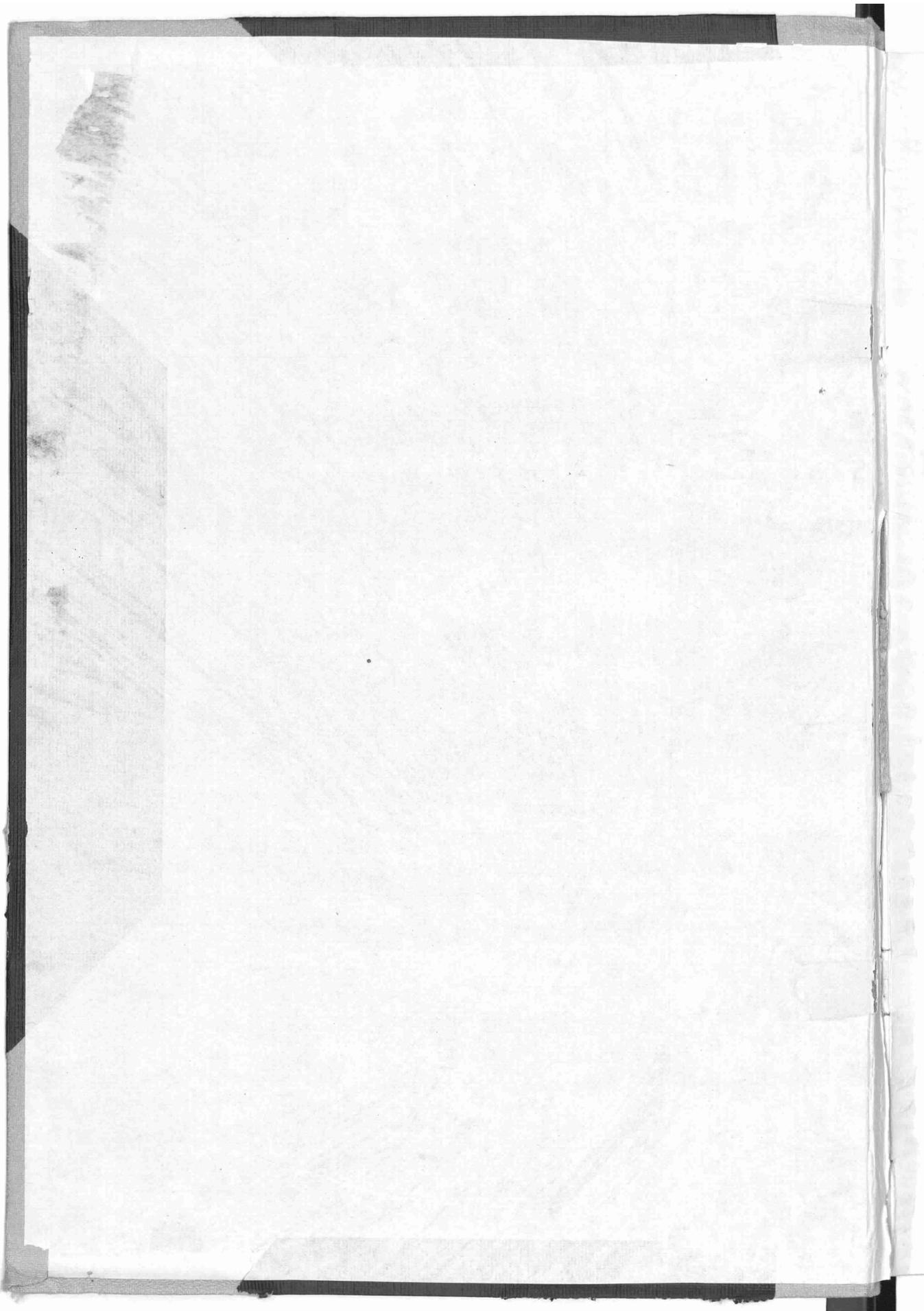
Fecha(s) : 1973 / 1976

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 113 hojas [sic]

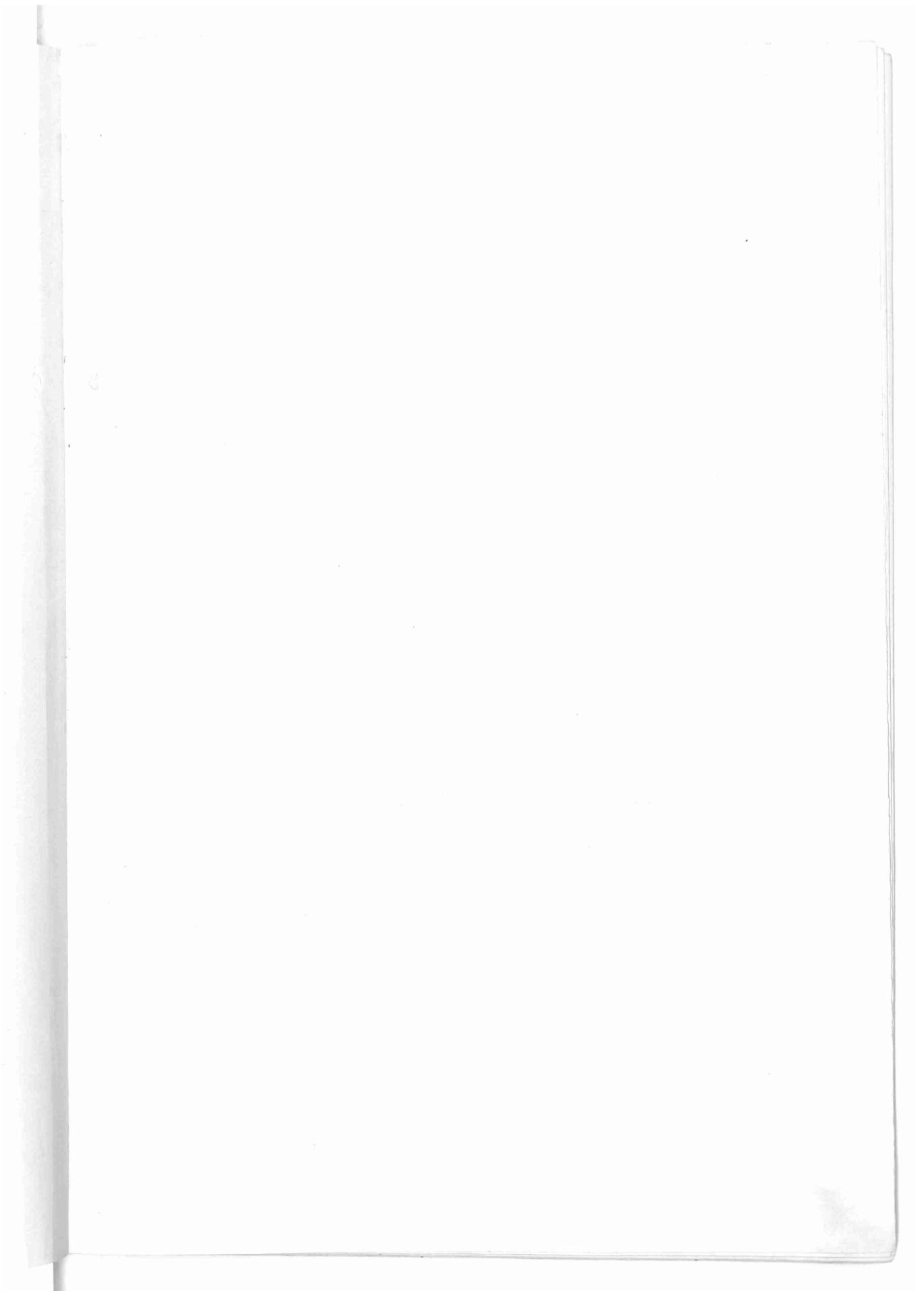
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque

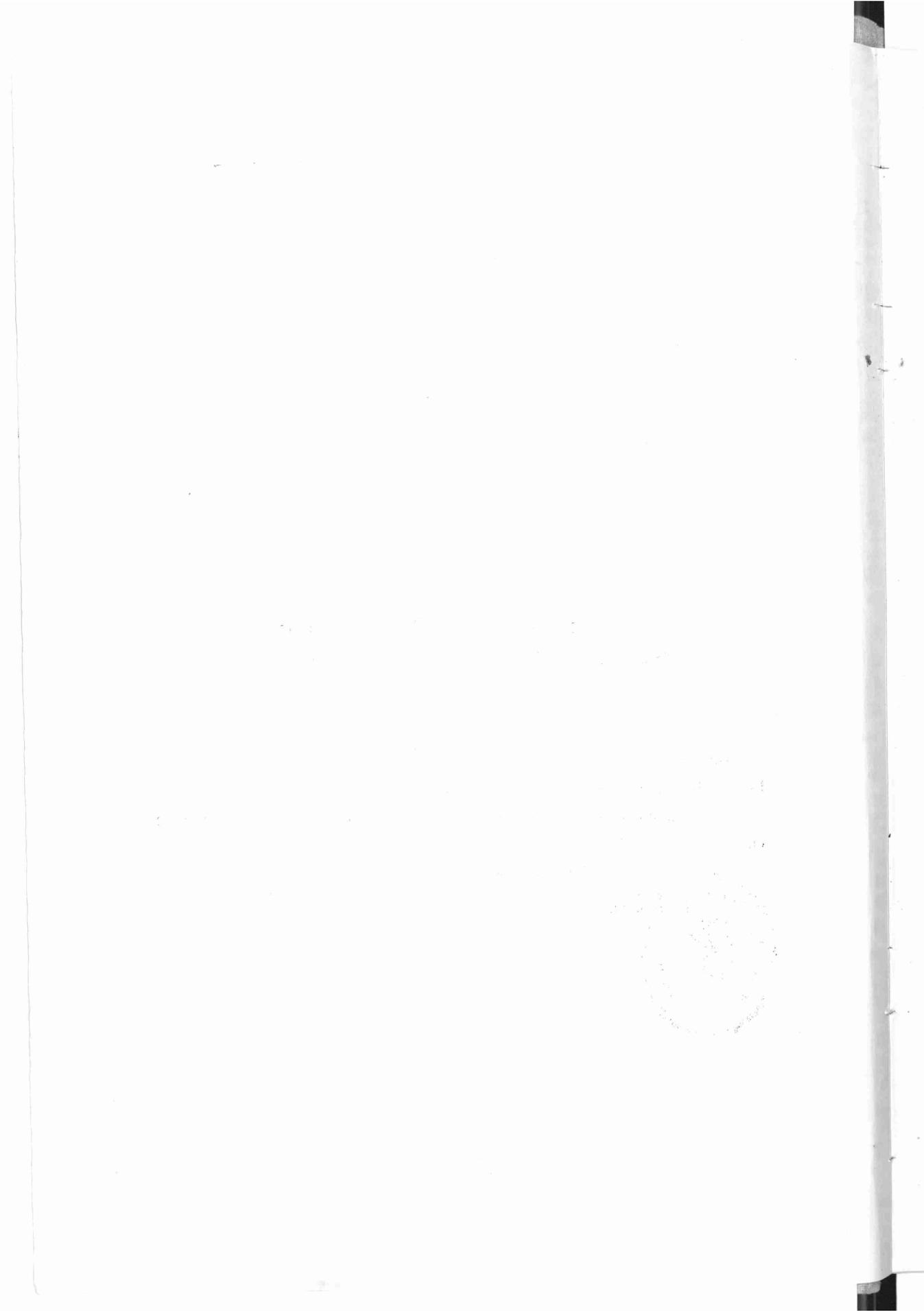
14/09/1973 HASTA *
20/04/1976
Actas
de *Plena*
Sesiones
MUNICIPAL, S. A.











LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno de este Ayuntamiento

Empieza en 14 de Septiembre de 1973
Termina en de de 19

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de cin
folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente
en Hora del Duque, a catarce de Septiembre
de mil novecientos setenta y tres



B.
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Σ
F
D. P
T
D. P
D. P

D.
D.
D.
D.

D.

P

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 22 de Agosto de 1973.-

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelas -
Tenientes de Alcaldes

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco -
D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales

D. Angel Sanchez Morino

D. Lucas Romero Egea

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Nicolas López Lerma.

Secretario

D. Angel Sanchez Braudo

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de Agosto de mil novecientas setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento las Seis Concejales del mismo que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Gallego Bañuelas, que previamente habian sido citadas con el fin de celebrar sesión extraordinaria que se desarrollará según el orden del día correspondiente.

Siendo la hora indicada anteriormente, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, manifestando este que habian excusado su ausencia los concejales señores Garcia y Rivas, y seguidamente se dio lectura, de su orden al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

PERMUTA DE TERRENOS DE LA DEHESA ROYAL. - Por el Sr. Presidente, se dió cuenta a la Corporación de las conversaciones mantenidas con los dirigentes de la Cofradía de Nuestra Señora de las Solaciones, Patrona de nuestro pueblo, las cuales pretenden que este Ayuntamiento permute un huerto existente inmediato a la Ermita por un trozo de terreno de la Dehesa Royal de valor aproximadamente equivalente, para ampliar el terreno disponible alrededor de dicha Ermita a fin de que se resuelva el problema que se crea en la festividad de nuestra Patrona, por la total afluencia de las vecinas del pueblo y muchas de las pueblas limítrofes, que hacen que por el poco espacio disponible sea imposible conseguir no sólo aparcamiento para las vehículas, sino también incluso para la permanencia de las mismas personas, la Corporación por unanimidad reconoce la justicia de tal solicitud e incluso la obligación que el Ayuntamiento tiene, dentro de sus posibilidades, de poner remedio a su problema, ya que afecta

a todo el Municipio en general y su solución sería aplaudida por todas sus habitantes, pero estima que no es procedente proceder a la permuta solicitada, por ser posible resolverlo procediendo a la adquisición de dicho huerto por comprar, en cuyo precio, es decir, en cuyo pago podría participar el Municipio, junto con la aportación de las vecinas que voluntariamente quisieran hacerlo, concediendo una subvención a la Cofradía, pues opina la Corporación que dicha subvención sería de justicia concederla. Por ello, la Corporación por unanimidad acuerda no proceder a la permuta de los bienes, solicitada y recargar a la Cofradía de Nuestra Señora de Consolación gestione la información en cuanto se refiere a la posibilidad de comprar, precio, y cantidad que el Municipio tendrá que aportar para dicha compra, para con estas datos, acordar lo que proceda.

NOMBRAMIENTO APAREJADOR JUZGADOS. = Seguidamente se da cuenta a la Corporación por la Presidencia, que es de suma urgencia, según manifestaciones de los señores Arquitectos Directores de las Ohas de construcción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en este Municipio, el nombramiento de Aparejador de dichas ohas por lo que la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Designar Aparejador de las ohas de construcción de un edificio destinado a las Juzgadas de Primera Instancia e Instrucción, Comarcal y viviendas para sus funcionarios a Don José Luis Fernández Salazar, domiciliado en la Calle Luis Chauriso nº 10, de Badajoz.

SEGUNDO: Que se notifique al Sr. Fernández Salazar y al Colegio de Arquitectos de Badajoz, el contenido de este acuerdo.

PLAN APROVECHAMIENTO LAS NAVAS 1.973-1.973. = Seguidamente la Presidencia da cuenta a la Corporación, de que procede resolver sobre el Plan de aprovechamiento de la reserva de las Navas, ya que el arrendamiento de los lotes núm. 1 y núm. 3 del Plano, vence este año en el próximo mes de Septiembre, que fueron arrendados

por un año el pasado 1.972; no así los lotes n.º 3, 4 y 5 que por haberlo sido por tres años no procede su contratación en el presente, por ello la Corporación por unanimidad acuerda solicitar del F. E. O. N. R. autorización a este Ayuntamiento para que por medio de subasta proceda a adjudicar las aprovechamientos de los lotes núm. uno y dos del plano de pastas y apícola, en las mismas condiciones que se realizó el año pasado 1.972, por un año más.

LICENCIAS ESTABLECIMIENTO BAR CRUZ AMBOS. = El Sr. Presidente da cuenta de que ha concedido licencia de apertura de establecimiento de bebidas a FELISA ROMERO RODRIGUEZ una vez informada favorablemente la solicitud por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

NOMBRAMIENTO OCHO CONTRIBUYENTES URBANA. = Solicitado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana el nombre de ocho contribuyentes, por este concepto, se acuerda por unanimidad designar a D. Angel Sánchez Morino, D. Basente Melgado Ledesma, D. Joaquín Villalba Toledo, D. Raimundo Zorabe Cabrera, D. Eugenio Padua Díez, D. Juan García Camello, D. Angel Callejo Camarero y D. Juan Manuel Domínguez Torralbo.

FESTIVOS = El Sr. Presidente da cuenta de que como ya es sabido por la Corporación las fiestas locales comienzan el próximo día veinticuatro, para cuya organización han venido reuniendo, se en varias ocasiones la Comisión de Fiestas en la que ha elaborado la Sección Técnica, la O. P. E. y otras personas que por su relieve y condiciones pueden apartar ideas y trabajo al mayor esplendor de las Fiestas. Enterada la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar todas las actividades programadas para dichas fiestas así como autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con cargo a los fondos municipales, satisfaga cuantas gastos se requieran.

BENEFICENCIA DON JOSE RUBIO REBOTO. = Por la Presidencia se acuerda incluir a la Beneficencia Municipal al vecino de esta localidad Don Jose Rubio Reboto, acuerdo que se adoptó en la sesión extraordinaria que celebró este Ayuntamiento el día quince de Junio que se dejó de consignar en dicha acta.

No siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintiseis horas y treinta minutos de que como Secretario, Certifico.

~~Alcalde~~ ~~24~~ ~~memorandum~~ ~~Alcalde~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada
por el Pleno el día 11 de Septiembre de 1973.-

Señores Asistentes
Alcalde - Presidente
D. Angel Gallego Bañuelos -
Concejales
D. Julio Antonio Pedraza Pacheco -
D. Eugenio Pacheco Díez -
D. Angel Sánchez Merino -
D. Lucas Romero Egea -
D. Nicolás López de Heredia
D. Primitivo Redondo Camarero
Secretario
D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del
Duque, siendo las veintinueve horas
del día once de Septiembre de mil
novecientas setenta y tres, se reunie-
ron en la Sala de Actas de estas
Casas Consistoriales los Sres. Conce-
jales anotados al margen, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don An-
gel Gallego Bañuelos, con el fin
de celebrar sesión ordi, digo, extraor-
dinaria, para la que habían sido
citados.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo
la hora expresada de su arduo yo el Secretario leí el
acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.
La Presidencia manifestó que han justificado su au-
sencia los Concejales señores Rivas Gil y García Camello.

APROVECHAMIENTO DE HERESA BOYAL. = Seguidamente el Sr. Presidente ex-
manifiesta a la Corporación el problema planteado de tiem-
po un memorial por las aprovechamientos de la Heresa
Boyal, lo que es conocido por la Corporación, añadien-
do que dichos problemas, a su juicio, sólo se solucionar-
án contratando las mencionadas aprovechamientos por
medio de subastas, lo que además de suprimir todas
las inconveniencias derivadas de los distintos puntos
de vista de cada uno, incluso en el mismo seno de
la Corporación, es el procedimiento impuesto por la
legislación vigente.

Na hay duda de que la explotación, pu-
diera darse que, veñal, que desde siempre hasta

La actualidad se ha practicado, ha constituido una economía de labor social ya que ha amparado a las pequeñas partidas de ganado de las vecinas más necesitadas del Municipio, a las que este sistema les ha permitido subsistir, evitando el incremento de la emigración, pero actualmente, aunque no podemos afirmar categóricamente que no existen vecinas en las mismas condiciones, es cierto que el nivel de vida ha mejorado lo suficiente para poder prescindir de estas condiciones en la explotación de las aprovechamientos de la Dhesa Boyal, por lo que la Presidencia recomienda y aconseja a la Corporación adopte el sistema de la subasta pública, si bien estima que hasta Septiembre de 1974, no podrá llevarse a cabo, por lo que existe tiempo suficiente para que la Corporación estudie y determine detalladamente la forma más conveniente de llevar a cabo la subasta.

Por a más corto plazo, la Presidencia hace una exposición de la forma en que actualmente se está llevando a cabo la explotación y recuerda las numerosas reuniones que se celebraron con las ganaderas dueñas de ovejas y vacas y con la asistencia del Sr. Presidente de la Hermandad Sindical así como de la mayoría de las Concejales de este Ayuntamiento.

La Corporación con cierta premura impuesta por las circunstancias adoptó acuerdo el día 29 de marzo de 1973 a solicitud de la Cooperativa del Campo Consolación por el que se disponía reservar para el aprovechamiento exclusivamente por ganado vacuno, todo el terreno situado al Norte de la Carretera de Polodre, dejando el resto para el ganado lanar y fijaba el precio del aprovechamiento en doscientas pesetas por cabeza de ganado vacuno con aprovechamiento mínimo de seis meses para el primero y un año cuando se trata del segundo.

Conocido este acuerdo por las propietarias de ganado lanar y cabrío se produjeron numerosas reclamaciones verbales ante el Sr. Alcalde y Concejales lo que dio lugar a que se celebraran varias reuniones con el fin de llegar a un entendimiento, que se logró, cediendo para las vacas la parte Sur de la Carretera de Polodre y la Norte para las ovejas, con lo que todas subsistieron conforme. Este cambio produjo a los dueños del ganado vacuno

por la configuración del terreno, más incómodas, como son el que en esta parte habían de tener dos guardas en lugar de una sola que necesitaban en la parte Norte, y que si bien, lo hicieron constar en aquellas reuniones, el Ayuntamiento no se pronunció sobre el particular, pero llegado el momento de satisfacer a la Corporación el precio del aprovechamiento, se producen sus, fustas al entender de la Corporación pretensiones, por lo que la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Revisar el precio del agostadero, fijándose en OCHO CIENTAS PESETAS el precio por cabeza de ganado vacuno, suprimiendo el aprovechamiento mínimo de un año.

SEGUNDO: Mantener el precio del invernadero en MIL PESETAS por cabeza de ganado vacuno,

TERCERO: Ratificar el acuerdo de 29 de Marzo de 1973 para el invernadero, reservando la parte Norte de la Dehesa para el ganado vacuno, siempre que ésta parte sea suficientemente poblada por dicho ganado, y

CUARTO: Que por la Corporación se estudie la forma de adjudicar los aprovechamientos de la Dehesa Real por medio de subasta.

CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO 1.972. = Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.972 una vez cumplidas todas las trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO. = Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la cuenta

La anual de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972, una vez cumplidas todas las trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

INFORME SOBRE TRAJIDA DE AGUAS. = Por la Presidencia, y saliendo al paso de rumores difundidos, se hace un exhaustivo informe sobre todas las aspectos de la obra de conducción de aguas potables a este Municipio desde el vecino Castilblanco así como de la falsedad de la carencia de aguas en las captaciones. La Corporación se dio por enterado.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA. = Seguidamente se da lectura a escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia por la que solicita de este Ayuntamiento la designación de representante del mismo para actuar en la Junta Mixta BA. 33/73 de Herrería del Duque, que ha de llevar a cabo la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana. La Corporación por unanimidad acordó designar al Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos.

PLAN DE APROVECHAMIENTO PARA EL AÑO 1973-74. = Por la Presidencia se expone a la Corporación el Plan de Aprovechamientos para el año 1973-74 de los lotes nº 1 y 2, ya que el 3, 4 y 5 se encuentran arrendadas hasta Septiembre de 1974. La Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente Plan de

APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 1973-74

LOTE NUMERO 1.

CABIDA TOTAL 520 Has. 30 Has mejoras con tibur subterráneo y un aprieteo.

NATURALEZA DEL PASTOREO. Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA DE PASTOS, 520 Has.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO. Un año

VALOR DE LOS PASTOS. 70.000 pesetas. (SETENTA MIL PESETAS)

APROVECHAMIENTO AGRICOLA.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO. Un año
VALOR DEL APROVECHAMIENTO. 3.000 pesetas (TRES MIL PESETAS).

CANTIDAD MAXIMA DE COLMENAS. 300 (DOSCIENTAS) anuales.

LOTE NUMERO 3.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

NATURALEZA DEL PASTOREO. Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA. 540 Has.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO. 1 año.

VALOR DE LOS PASTOS. 60.000 pesetas (SESENTA MIL PESETAS).

APROVECHAMIENTO APICOLA.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO. 1 año.

VALOR DE ESTE APROVECHAMIENTO. 3.000 pesetas (TRES MIL PESETAS).

CANTIDAD MAXIMA DE COLMENAS. 300 (DOSCIENTAS)

Las aprovechamientos de estas dos lotes se contratarán por medio de subasta.

IMPUESTO PARA

LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO. = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación que en la actualidad existe en la Cuenta Auxiliar "Impuesto para la Prevención del Paro Obrero" un saldo de NOVENTA MIL TRES CIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS, recaudadas hasta el mes de Junio del año actual faltando por ingresar los meses de Julio y Agosto que ascienden a la suma de CUATRO MIL TRES CIENTAS SESENTA PESETAS lo que hace un total de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS EATORCE PESETAS. Dado que en la actualidad existe paro obrero en esta villa es de opinión que debería solicitarse autorización al Ilmo. Sr. Director General de Empresas, digo, empleo para invertir dicha cantidad en obras de reparación de edificios propiedad de este Municipio y arreglo de caminos del Pueblo, logrando con ello por un lado mejorar las servicios en que dichas cantidades se invierten y por otro unificar el paro existente.

La Corporación por unanimidad acuerda designar al Sr. Presidente de la Junta Administradora

OBR

SUS

de los Fondos y Alcalde del Municipio como encargado de arduar la confección de las oportunas projectas y solicitar de la Autoridad mencionada autorización para invertir las NOVENA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CATORCE PESETAS en las obras que se indican.

OBRAS COLEGIO

ADOPTADO. = Por la Presidencia se da cuenta de que se ha creado una Escuela-Hogar que se instalará en el edificio del Colegio de He Adoptado de este Ayuntamiento, para lo que es necesario efectuar algunas obras de adaptación a las nuevas fines. Se ha solicitado presupuesto de las mismas al H. Sr. D. Alhauil Don Juan Medina Hernandez el cual lo ha presentado calculando el importe de las mismas en VEINTITRES MIL OOCIENTAS VEINTE PESETAS. La Corporación teniendo en cuenta la cuantía de las obras, y que éstas es imprescindible efectuarlas con la mayor urgencia ya que está previsto que la Escuela Hogar comience a funcionar en el presente curso, acuerda por unanimidad efectuarlas por contratación directa.

SUSTITUCION MATERIAL

SERVICIO AUTO-TAXI. = A continuación se examina escrito presentado en este Ayuntamiento por Don Gervasio Gomez Gutierrez, titular de la licencia de "Servicio de auto-taxi turismo. Servicios prestados en el interior o fuera del casco urbano con conductor y sin taxímetro", con el número cinco y que venía prestando los servicios citados con el vehículo marca Seat, matrícula CC-11.351, siete plazas, 13 H.P. bastidor núm. 101-174375, por el que solicita le sea concedida autorización para sustituir dicho vehículo por el adquirido recientemente marca SEAT 1.500, matrícula HA-79747, con motor de 11 H.P. núm. CA 099470 y Bastidor CB-010230 de ocho plazas. La Corporación por unanimidad y teniendo en cuenta que esta sustitución producirá un mejor servicio en cuenta que esta sustitución producirá un mejor servicio acuerda concederle la licencia solicitada.

Vno siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente, declaró terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario, certifico.




mesa



[Signature]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve de Septiembre no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.
Herrera del Duque a 26 de Septiembre de 1973.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1973, por el Pleno.

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente

- D. Angel Gallego Bañuelas -
Vicario de Alcalde
- D. Julio Antonio Ledesma Pacheco -
- D. Eugenio Pacheco Díez -
Concejales
- D. Juan García Camello -
- D. Nicolas López Lerma -
- D. Angel Sánchez Merino -
- D. Lucas Romero Egea -
- D. Trinitario Redondo Camarero -
Secretario
- D. Angel Sánchez Arauda

En Herrera del Duque, a las diez horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientas setenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Gallego Bañuelas, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión, y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/73, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y las artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y demás disposiciones aplicables.

Examinadas las antecedentes de los renovaciones de Concejales, que deban darse, anteriores, con-

D. S.
D. A.
D. E.

creta ciales son los señores Concejales que deben ser reelectos en la presente eleccion; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse segun el articulo 110 del Reglamento y, en su caso, del articulo 74 de la ley de Regimen local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que las postas de Concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovacion en el presente periodo, son las siguientes:

Grupo de Cabezas de familia

D. Nicolas Lopez Lerma elegido en 1966

D. Eugenio Padeco Diez elegido en 1966

Grupo de representacion Sindical

D. Fernando Rivas Gil elegido en 1966

D. Lucas Romero Egea elegido en 1966

Grupo representativo de entidades economicas, culturales y profesionales

D. Angel Gallego Banuelas elegido en 1966

D. Juan Garcia Canuello elegido en 1966

Y despues de acordar que se remita certificacion de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme esta ordenado, se levanta la sesion a las once horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Pleno el dia 22 de Octubre de 1973.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Banuelas
Vocales de Alcaldes

D. Julio Antonio Ledesma Padeco
D. Eugenio Padeco Diez

En la villa de Herrera del

Duque a veintidas de Octubre de mil novecientas setenta y tres, siendo las veinte horas se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia

Cuejales

- D. Juan García Camello
- D. Angel Sánchez Morino
- D. Nicolás López Ferrera
- D. Lucas Romero Egea
- D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

- D. Angel Sánchez Arauda

del señor Alcalde Don Angel Gallego Ba-
mielas con el fin de celebrar sesión extraor-
dinaria, para la que habian sido citados.

Siendo la hora expresada por el
sr. Presidente, se dió principio al acto con
la lectura del acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad. El Sr. Presi-
dente manifiesta que ha justificado su
ausencia al Concejal señor Ruas.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD TURISTICA DE LOS LAGOS DEL GUADIANA

Se da lectura seguidamente al escrito recibido del Excm^o.
sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha siete de las
corrientes, digo, Septiembre pasado por el que se trans-
cribe el recibido del Ilmo. Sr. Director General de Admi-
nistración local, relacionadas con determinadas reparas y
observaciones suscitadas con motivo del examen del expe-
diente instruido para la constitución de una Mancomuni-
dad integrada por este Municipio y diez más, elevado a
la Superioridad para su aprobación.

Se examinarán a continuación todas y cada
uno de las reparas y observaciones contenidas en el escrito
de referencia, y tras el oportuno estudio y discusión, en
votación ordinaria y por unanimidad, se acordó:

1^o.- Modificar el texto de los artículos 19, 25, 26 y 29
de las Estatutos aprobadas por este Ayuntamiento para la
constitución de la Mancomunidad Turística de los Lagos
del Guadiana.

2^o.- Que los citados artículos queden redactados
de la forma siguiente:

Artículo 19.- Las gastos presupuestarias de la Man-
comunidad se nutrirán:

a) con una cuota sobre las presupuestos ordina-
rias aprobadas por cada Corporación en el ejercicio an-
terior, que será fijada por la Comisión Gestora y que
no podrá exceder del cuatros por ciento, como máximo
e igual para todas las Municipios.

Como se prevea que alguna obra, instalación o ser-
vicio vá a proporcionar algún beneficio directo a deter-
minadas Municipios, estas contribuirán con una cuota

extraordinaria de hasta el veinticinco por ciento del total im-
parti de dicha oha, siendo facultad de la Comisión Gestora
la distribución del que corresponda a cada uno de las Ayun-
tamientos afectados, en razón al mayor o menor beneficio
que le reparte.

Las acuerdos de la Comisión Gestora de la Man-
comunidad tanto para la fijación de la cuota ordinaria, como
la correspondiente al mayor beneficio por ohas o servicios,
serán adoptadas con el quórum previsto en el artículo 303
de la ley de Régimen local.

Artículo 35. - Constituida la Mancomunidad,
podrán adherirse a la misma los Ayuntamientos a quienes in-
terese y se encuentren comprendidas en las condiciones previstas
en estas estatutos.

Para la efectividad de dicha incorporación, será
necesario:

a) Que el acuerdo de la Corporación interesada con el
voto favorable de la mayoría exigida por el artículo 303 de la ley
de Régimen local.

b) Que la solicitud se formule antes del mes de Sep-
tiembre.

c) Que la solicitud de adhesión, previo el informe
favorable de la Comisión Gestora y tramitada por conducto del
Gobierno Civil, sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación.

En el acuerdo de adaptación por la Comisión Gestora,
se fijaran las bases económicas de las apartaciones de la En-
tidad local a incorporar. En todo caso, la incorporación no se-
rá efectiva hasta el comienzo del año siguiente al en que tiene
lugar la solicitud.

Artículo 36. - Igualmente podrá separarse de la
Mancomunidad cualquiera de las Entidades que la constituyen
en las siguientes condiciones:

a) Que así lo solicite la Corporación interesada,
mediante acuerdo tomado con el mismo "quórum" señalado
en el artículo 303 de la ley de Régimen local.

b) Que la Entidad tenga abierto al menos un
período de cinco años de pertenencia a la Mancomunidad.

c) Que se solicite antes del mes de Septiembre
del año natural en que la petición de separación se forma.

le.

d) Que se encuentre al corriente el pago de las apartaciones.

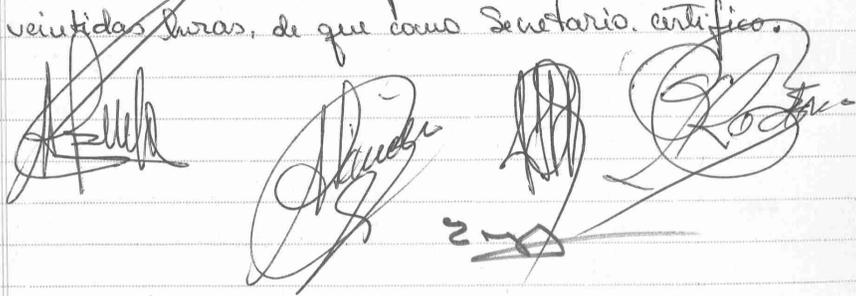
e) Que la solicitud de separación sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación, previo informe favorable de la Comisión Astora, tramitándose la misma por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

Artículo 29. - La disolución de la Mancomunidad solo tendrá lugar por acuerdo de la Comisión Astora de la misma y ratificación de dicho acuerdo por el Pleno de cada una de las Corporaciones que a tal momento la integran.

Los acuerdos de disolución que se adopten por las Municipios mancomunadas y por la Comisión Astora, habrán de ser con el requisito del "quorum" exigido a las Ayuntamientos en el artículo 303 de la viginti dos de régimen local.

3º. - Que de acuerdo, digo, de este acuerdo se expida por el Secretario la correspondiente certificación al objeto de su unión al expediente respectivo.

Vno siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente, se dió por terminado el acto siendo las veintidas horas, de que como Secretario, certifico.



D.

D. 4

D. 8

D. 1

D. 2

D. 3

D. 4

D. 5

D. 6

D. 7

D. 8

D. 9

D. 10

D. 11

D. 12

D. 13

D. 14

D. 15

D. 16

D. 17

D. 18

D. 19

D. 20

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Octubre no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Herrera del Duque. - 31 de Octubre de 1973

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 5 de Noviembre de 1973.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Vicentes de Alcalde

D. Julio Antonio de la Cruz Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

Cocujales

D. Angel Sánchez Morino

D. Lucas Romero Egua

D. Juan García Lamiello

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día cinco de Noviembre de mil novecientas setenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales las señoras Cocujales anotadas al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, asistidas de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citadas.

Abierta la sesión por la Presidencia, por esta se manifiesta que han justificado su ausencia las señoras Cocujales D. Nicolas López de la Cruz, Don Fernando Rivas Gil y D. Primitivo Redondo Camarero, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

RECURSO DON PEDRO CLAMACHO RUBIO. = Visto el recurso presentado por D. Pedro Clamacho Rubio y el informe del Sr. D. Manuel López Santamaría, dado que el Sr. Clamacho Rubio ostenta el carácter de cargo sindical de carácter electivo, y que el Ayuntamiento debe tramitar su despido en arreglo a la legislación vigente en materia laboral, bajo pena de nulidad de las acuerdos que se adopten en otra forma, la Corporación por unanimidad acuerda reposarle en su puesto

de trabajo, en el Colegio de He Adoptado, cuyo Patronato corresponde a este Ayuntamiento, con abono de las salarías devengadas y no satisfechas hasta la fecha, notificandose al interesado para su inmediata incorporación al trabajo para el que fue contratado por este Ayuntamiento en dicho Colegio.

Por otra parte como quiera que el Colegio de He Adoptado ha reducido sus actividades docentes, por aplicación de la ley de Educación que ha integrado en la Enseñanza General Básica las cuatro primeras cursos de Bachillerato y sólo se impartían en el 1.973-1.974 la enseñanza de cuarto curso, el Ayuntamiento acuerdo tomar el oportuno expediente ante la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz en solicitud de autorización para otorgar las contrataciones laborales del personal que no sea necesario.

PLAZA DE CABO DE LOS GUARDIAS MUNICIPALES. = Acto seguido se dio lectura a las instancias presentadas por las aspirantes para cubrir la Plaza de Cabo de la Guardia Urbana de este Ayuntamiento, resultando haberse presentado solamente una suscita por el Guardia Urbano Don Adalberto Benitez Gonzalez, y reuniendo todas las condiciones de la convocatoria la Corporación por unanimidad acuerda admitir dicha instancia publicando el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y que se continúen los dichos trámites del expediente.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las verídicas horas, de que como Secretario, certifico.

Emp. 5

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno el día 27 de Noviembre de 1973.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelas

Tenientes de Alcalde

D. Julio Antonio de la Cruz Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales

D. Juan García Camellos

D. Nicolás López Herrera

D. Angel Sánchez Morino

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Lucas Romero Egea

Secretario

D. Angel Sánchez Frauda

En la villa de Huelva del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientas setenta y tres, comparecieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que se consiguieron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelas con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados. Asimismo fueron citados y asistieron los señores Concejales dictos en las últimas sesiones municipales Don Domingo Rayo Gutiérrez, Don Manuel Saiz Romero, Don Gerardo Romero Rubio, Don Juan Manuel Domínguez Terralba, Don Francisco Chacón Chacón, Don Saturnino Romero Chacón y las señoras Concejeras del Municipio Don Antonio Barbano Rivas, Don Joaquín Villalba Toledo, Doña Andrés Gallego Bañuelas, Doña María del Carmen Bozalvez Muñoz, Doña Raimundo Larate Cabrera, Don Pablo Gil Maza y Don Pablo Galán López.

Siendo la hora expresada de las veinte, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, manifestando que había justificado su ausencia el Concejil Sr. Rivas Gil, y de su orden y el Secretario leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente hizo saber a los señores Asistentes que había recibido un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia anunciando su visita oficial a este Municipio el próximo día veintinueve.

El Sr. Presidente hizo un detenido estudio de los puntos sobre que debía versar la reunión que dicho día veintinueve había de celebrarse con la asistencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia formulándose el correspondiente programa de actuación.

Seguidamente la Corporación Municipal por una
unanimidad acordó:

PRIMERO: Aprobar el programa formado so-
bre asuntos a exponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

SEGUNDO: Invitar a la comoda que sea moti-
vo de la visita de nuestra primera autoridad Provincial ten-
drá lugar, a todos los Señores Concejales, Concejales de
Calis, Autoridades Locales de todo orden, Representantes o
Delegados de Servicios, Alcaldes de la Mancomunidad
de las Lagas del Guadiana y cuantas otras el Sr. Alcalde
Presidente crea conveniente.

TERCERO: Autorizado el Sr. Alcalde Presidente
de este Ayuntamiento, para que satisfaga las gastos de
toda clase que en motivo de estas visita se requieran.

Fuero siendo otro el objeto de la convocato-
ria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto sien-
do las veintiseis horas de que como Secretario, certifico.

Acta de la sesión Ordinaria celebrada el día
30 de Noviembre de 1973.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañadas

Tenientes de Alcalde

D. Julio Antonio Ledesma Padeco

D. Eugenio Padeco Díez

Concejales

D. Juan García Camello

En la villa de Herrera del Du.
que, siendo la veinte horas del día
treinta de Noviembre de mil novecien-
tas setenta y tres, se reunieron en la Sa-
la de Actas de este Ayuntamiento, los
Señores Concejales del mismo consigua-
das al margen, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañadas

- ua - D. Nicolas López Lerma
- o - D. Angel Sánchez Merino
- o - D. Lucas Romero Egea
- o - D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

- o - D. Angel Sánchez Arauda

con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora expresada por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, manifestando que habia justificado su ausencia el concejal Sr. Rivas y de su orden yo el Secretario lei el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

INFORME SOBRE CLASIFICACION DE PLAZAS DE PLANTILLA. = De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, lei las instrucciones aprobadas por el Ilmo. Sr. Director General de Administración local, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1.973, de 17 de Agosto relativo a la acomodación de las retribuciones de las funcionarios locales a las de las del Estado, así como el informe sobre la clasificación de las plazas de plantilla de esta Corporación. Una vez estudiado detenidamente por la Corporación el informe mencionado se acuerda por unanimidad incluirle en el caso 3º de la norma 2.3. por discrepancia parcial con las datas de alguna o algunas plazas, así como algunas modificaciones en cuanto a situaciones personales de las funcionarios suscitadas con posterioridad al 1 de Enero de 1.973, que se enumeran a continuación:

Número de orden.

PROPUESTA.

- 1 Se propone la modificación de grado de la plaza, por reclasificación de la Secretaria aprobada en el B.O.E número 151 de 25 de Junio de 1.973.
- 6 Se propone la modificación de la situación de la plaza por haberse contratado funcionario que la desempeña.
- 7 Se propone la edad de jubilación en 65 años.
- 8 Se propone fijar la edad de jubilación en 65 años.
- 9 Se propone fijar la edad de jubilación en 65 años.
- 10 Se propone fijar la edad de jubilación en

día

Du.
ia
ien-
a Sa
las
que-
del
relas

- 65 años.
- 11 Se propone fijar la edad de jubilación en 65 años.
- 12 Se propone fijar la edad de jubilación en 65 años.
- 13 Se propone fijar la edad de jubilación en 65 años e incluir la plaza en el epígrafe 44 con el coeficiente 1,4. y cambiar su situación por haber sido contratado su titular.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 14 de Diciembre de 1973.-

- Señores Asistentes
Alcalde Presidente
 D. Angel Gallego Bañuelos
Tenientes de Alcalde
 D. Julio Antonio Ledesma Padro
 D. Eugenio Padro Diez
Cuejales
 D. Juan Garcia Camello
 D. Nicolas López Lerma
 D. Lucas Romero Egea
 D. Angel Sanchez Aranda
Secretario

En Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día catorce de Diciembre de mil novecientas setenta y tres, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Cuejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados. Asimismo asistieron a dicha sesión los Señores Cuejales electos en las últi-

D. Angel Sanchez Arauda unas elecciones municipales, para lo que fueron invitadas, Don Manuel Sans Romero, Don Satur. uino Romero Chacón, Don Domingo Rago Gutierrez, Don Cesar. do Rubio Romero y Don Juan Manuel Dominguez Toralba.

Siendo la hora expresada de las veinte, por la Presidencia se declaró abierto el acto, manifestando que habían justificado su ausencia los Concejales Sres. Rivas Gil y Redondo Calvarero, y a continuación se procedió a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDA FASE DE LA TRÁMITA DE AGUAS. = De orden de la Presidencia, yo el Secretario, he el escrito recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provisional de Servicios Técnicos de diez de las corrientes en el que se da cuenta haber sido incluida provisionalmente en el Proyecto propuesta de obras a realizar en el Plan Provisional 1974-1975, la determinación de la Trámita de aguas en esta localidad, para lo que se prevé la siguiente financiación:

Subvención del Estado, 35 por 100	2.500.000 pto
Subvención de la Diputación 35 por 100	2.500.000 "
Apartación del Ayuntamiento 50 por 100	5.000.000 "
TOTAL PRESUPUESTO	10.000.000 "

Una vez discutido suficientemente el asunto la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto total de la obra, comprometiéndose al abono de la parte que le corresponde en la financiación de la misma dentro del periodo de ejecución, y según se vayan aprobando las correspondientes certificaciones.

SEGUNDO: Que por la Intervención Municipal se proceda, tan pronto como se disponga de las correspondientes proyectos a formalizar el oportuno presupuesto extraordinario para habilitar el crédito previsto.

TERCERO: Para garantizar la apartación municipal se autoriza a la Delegación de Hacienda de la Provincia para que con cargo a las liquidaciones que se han de abonar a este Ayuntamiento, haga pago de la apartación que a este Ayuntamiento corresponde en las certificaciones de obras que se vayan aprobando, conforme a las numeras 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964. y

CUARTO: Que se envíe certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Provincia.

RECOPILADOR DE BASURAS. = A continuación se examina el pliego de condiciones formado para la contratación del servicio de limpieza y recogida de basuras de las domicilios particulares, acordándose por unanimidad su aprobación, que se remita además al Boletín Oficial de la Provincia para su exposición al público, así como que se prosigan las demás trámites hasta llegar a la adjudicación.

PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES TRIUNFO, ROSALES Y ESTANCO. =

Seguidamente se examinan las proyectos de pavimentación de las calles Triunfo, Rosales y Estanco de este pueblo que se efectuarán con cargo a la subvención de Empleo Comunitario del Instituto Nacional de Previsión en cuanto se refiere a la mano de obra invertida en la misma y el resto con cargo al Ayuntamiento. Por tratarse de obras, cuya inversión va destinada principalmente a dar empleo a los obreros en situación de paro existente en el Municipio, motivo por el que se conceden estas subvenciones que además llevan implícita la obligación de invertir las totalmente en mano de obra y en un plazo determinado que de no observarse se pone la devolución de las mismas, la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO. = Aprobar el proyecto de pavimentación de las calles Rosales, Triunfo y Estanco.

SEGUNDO. = Imponer Contribuciones Especiales por la realización de dichas obras en una cuantía del cuare, digo, cincuenta por ciento del importe de las mismas y del cien por cien en cuanto se refiere a la construcción de aceras de acuerdo con el artículo 470 b) y c) de la Ley de régimen local.

TERCERO. = Establecer como base única del reparto por considerarla justa y equitativa, las medidas lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas por la obra.

CUARTO. = Que se formalicen los documentos del artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

QUINTO. = Que dichas obras, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo y de perceptores impuestas por la naturaleza de la subvención se ejecuten directamente por el Ayuntamiento, bajo la dirección del Sr. Alcalde y de la Comisión de obras del mismo.

SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE CAZA JARRILLA. = Seguidamente y de orden de la Presidencia se da lectura al escrito de la Sociedad de Caza Jarilla, por la que solicita, se le ceda en arrendamiento un trozo de terreno de la Reserva Real denominada Tejar, para construir en él un edificio destinado a perrera, con cercado, que quedaría a beneficio del Ayuntamiento y de su propiedad y cuyo importe se deduciría de la renta que se fijará. El tiempo del arrendamiento sería de cuatro años. La Corporación por unanimidad acordó autorizar a la Comisión Permanente para que teniendo en cuenta todas las aspectos de la petición tome el acuerdo procedente.

SOLICITUD DE DON FELIPE DÍAZ HUÍLOS. = Seguidamente se lee escrito de D. Felipe Díaz Huílos, que solicita le sea cedido un trozo de terreno sobrante de la vía pública que por su pequeña extensión no es apto para otro aprovechamiento. La Corporación por unanimidad acuerda delegar en la Comisión Permanente para que adopte el acuerdo que proceda.

SOLICITUD DE VARIOS VECINOS. = Igualmente se da cuenta de la solicitud de varios vecinos para que el Ayuntamiento proceda a la venta de un trozo sobrante de la vía pública situado en la calle General Aranda, contiguo a las viviendas de esas casas allí existentes, por ser únicamente aprovechable incorporándolo a alguno de las edificios que en él limitan. Y no habiendo sido el objeto de la comparecencia por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas de que como Secretario certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 12 de Enero de 1974.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Tenientes de Alcalde

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

D. Eugenio Pacheco Díez

Concejales

D. Juan García Camello

D. Nicolás López Lerma

D. Angel Sánchez Merino

D. Lucas Romero Egea

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día doce de Enero de mil novecientas setenta y cuatro, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los Señores Concejales ausentes al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Bañuelos, digo, Gallego Bañuelos, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, y siendo la hora expresada de las veinte, se abrió el acto y leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. presidente manifestó que había justificado su ausencia el Concejil Sr. Rivas Gil.

CERTIFICACIONES DE OBRAS. Seguidamente se da lectura al escrito recibido del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, enviando a este Ayuntamiento fotocopias de las actuaciones de días siguientes:

Certificación núm. 1, de la obra de la distribución de aguas a Herrera del Duque (Badajoz) cuyo contratista es Don Manuel Pérez Salda-Pérez expedida por el Ingeniero de Director de la obra Don Cesar Vila Ruiz y aprobada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos de Badajoz en 27 de diciembre de 1973 por un total de UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS y de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento la cantidad de SETECIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS.

Certificación núm. 2, de la obra de distribución de aguas a Herrera del Duque (Badajoz) cuyo contratista es Don Manuel Pérez Salda-Pérez expedida por el Ingeniero Director de las obras Don Cesar Vila Ruiz y aprobada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos de Badajoz

en 27 de Diciembre de 1973 por un total de QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SETENTA Y NUEVO PESETAS, de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS ONCE PESETAS.

Certificación núm. 3, de las obras de distribución de aguas a Herrería del Duque (Badajoz) cuyo contratista es Don Manuel Perez Salas-Perez, expedido por el Ingeniero Director de las Obras Don Cesar Vila Ruiz y aprobada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos de Badajoz en 27 de Diciembre de 1973 por un total de UN MILLON DIEZ MIL QUINIENTAS VEINTINUEVE PESETAS, de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento la cantidad de CUATROCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS.

Certificación núm. 1, de las obras de construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario, obras de adaptación y ampliación de Herrería del Duque (Badajoz) cuyo contratista es D. Bartolomé Sánchez García, expedida por el Arquitecto Don Gerardo Ayala Ayala y aprobada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos en sesión de 6 de Octubre de 1973 por un total de CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESETAS, de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.

Certificación núm. 2, de las obras de adaptación y ampliación del Centro Subcomarcal Sanitario de Herrería del Duque (Badajoz) cuyo contratista es Don Gerardo Ayala Ayala, digo, Don Bartolomé Sánchez García, expedida por el Arquitecto de Don Gerardo Ayala Ayala y aprobada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos en 27 de Diciembre de 1973 por un total de OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS, de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTAS DOCE MIL TRESCIENTAS OCHO PESETAS.

La Corporación una vez que examinó las resueltas artificieaciones, acuerda por unanimidad, prestarles su aprobación, y que se remitan al Banco de Crédito local de España para que por el mismo se proceda a ingresar en este Ayuntamiento el importe de las mismas, con el fin

de satisfacer dicho importe a la Delegación de Hacienda.
RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. = Seguidamente se procede por la Corporación al examen de las cuentas que resultan en contra de su Hacienda, acordándose por unanimidad, aprobar los que a continuación se detallan y que las mismas se indugan en el presupuesto ordinario que ha de formularse para el actual ejercicio de 1974:

Al señor Secretario de este Ayuntamiento, como consecuencia de haber sufrido error al tramitar un expediente de habilitación y suplemento de crédito por el que se bajó la consignación de la partida 1.1103 excesivamente, dejando su crédito a dicha partida para satisfacer los haberes del depositario de Fondos y también la subvención SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS. Dichas haberes se han satisfecho en cargo a la partida de gastos 7.1101 de carácter ampliable como anticipos a funcionarios.

Para satisfacer al Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento por las gastos efectuadas al realizar dos viajes a Badajoz, el primero, y uno el segundo para resolver asuntos municipales OCHO MIL PESETAS.

Para pago de Seguro Sociales de personal de este Ayuntamiento al Instituto Nacional de Previsión DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS.

Para pago de material de oficinas a diversas establecimientos que lo han servido a este Ayuntamiento, CINCO MIL CIENTO DOCE PESETAS.

A la Campaña Telefónica Nacional de España importe de conferencias y abonos telefónicos SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

A la Cadena Azul de Radiodifusión importe de un reparto efectuado sobre este Municipio DOCE MIL PESETAS.

Al periódico Hoy importe de suscripción al mismo CIENTO SESENTA PESETAS.

Al periódico Hoy importe de ejemplares de dicho periódico adquiridas por este Ayuntamiento por publicar un artículo sobre el Municipio y que fue repartido entre el vecindario. ~~MPB~~ DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.

Al Boletín oficial del estado imparte de anuncios publicadas en el mismo CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS.

Al diario ARRIBA imparte de suscripción al mismo CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS.

A varias par material de limpieza de edificios municipales CUATROCIENTAS VENTIDOS PESETAS.

A la Hacienda pública imparte de contribuciones de Bienes de este Ayuntamiento CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS.

Al Sr. Notario par gastos de escritura OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS.

Al Tribunal Tutelar de Menores, par estancias de veenias de esta villa DOSCIENTAS OBTORCE PESETAS.

Al Sr. Farmacéutico titular de esta villa par medicamentas suministradas a la Beneficencia Municipal ONCE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS.

Al encargado del Cementerio D. Andrés Cianca, par trabajos de limpieza y conservación extraordinarias en el Cementerio Municipal ONCE MIL PESETAS.

A las Sras. Maestras gastas efectuadas par limpieza de las edificios escolares QUINCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

A las Sras. Maestras par gastas de calificación de las edificios escolares QUINCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

A F. H. de Luca, imparte de juegos artificiales para las fiestas locales ONCE MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS.

A la Comisión de festejas par gastas efectuadas en las de este Municipio CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS, digo, CINCUENTA PESETAS.

A Dña. Haidora Fernández, par gastas efectuadas con motivo de las festejas locales CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

A D. Félix Horno Gil, imparte de gastas efectuadas con motivo de las festejas locales TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS.

A D. Juan Antonio Gordillo, gastas de música en las festejas locales TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

A D. Antonio Ledesma imparte de puertas construidas para el Colegio Libre Adoptado de este Ayuntamiento CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

A D. Jose Luis Redondo imparte de tubos para la red de abastecimiento de aguas VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS.

A D. Pedro Camarero, imparte de la construcción de acometidas de agua domiciliarias CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

A D. Pedro Camarero por construcción de acometidas de aguas potables DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

PER

A D. Pedro Camarero construcción de acometidas de aguas domiciliaria TRECE MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

A Hermanas Pastor imparte de material de abastecimiento de aguas TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS.

A D. Agustín Barba Muga imparte de jornales invertidos en guarda de árboles, castor y conservación CUATROCIENTAS PESETAS.

A varias imparte de premios por matar animales dañinos MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

A varias imparte de premios por matar animales dañinos MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS.

Al Banco Hispano Americano de esta plaza por intereses de operación de Tesorería efectuada por este Ayuntamiento TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO PESETAS.

Al Sr. Recaudador de este Ayuntamiento imparte de premios de exhausa por la recaudación de exacciones de este Ayuntamiento VEINTE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS.

A la Delegación de Hacienda, para pago de aportación de este Ayuntamiento para la construcción de un Centro Subcomarcal Sanitario en concepto de anticipo DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. = Seguidamente al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento da cuenta a la Corporación de un telegrama recibido del Banco de Crédito Local

de España, citando a un representante de este Ayuntamiento para que persauandose en dicho Banco el día diez y siete de las corrientes a las once horas cuarenta y cinco minutos proceda a la firma de la escritura de contrato de préstamo concertado con dicho Banco por un importe de 2.697.698 pesetas para las obras de distribución de aguas y construcción de un Centro Subcanareal Sanitario en este Municipio acordándose por unanimidad designar para la firma de dicha escritura al Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Julio Antonio Ledesma Pedreo.

PERSONAL

.- De orden de la Presidencia yo el Secretario he leído de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973 y la Corporación en cumplimiento del artículo 12.3 acuerda por unanimidad establecer con carácter provisional un incentivo de productividad para todo el personal de la misma y cuya cuantía será el producto de multiplicar el sueldo base más la retribución complementaria que disfrutaba el funcionario en 1 de Julio de 1973 por el módulo CUARENTA Y CINCO CENTESIMAS que es el que corresponde a este Ayuntamiento resultando para cada uno de los funcionarios las cantidades que después se diran. Dicho incentivo disminuirá en una cantidad equivalente a su cuantía, las haberes no absorbidas a que el funcionario tiene derecho con arreglo a la norma 21 de las Instrucciones para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local previstas en la Orden de 23 de Octubre de 1973 aprobadas por el Ministerio de la Gobernación por orden de 27 de Diciembre de 1973. La cuantía del incentivo que se establece, será, para cada uno de los funcionarios el siguiente:

Secretario General	103.300 x 0.45	—	46.035 pto.
Interventor Fdas.	93.240 x 0.45	—	41.958 "
Depositario Fdas.	89.910 x 0.45	—	40.459 "
Oficial Administ.	56.000 x 0.45	—	25.200 "
Auxiliar.	49.000 x 0.45	—	22.050 "
Auxiliar	49.000 x 0.45	—	22.050 "
Cabo G. Urbano	52.500 x 0.45	—	23.625 "
Guardia Urbano	46.800 x 0.45	—	21.060 "
Guardia Urbano	46.800 x 0.45	—	21.060 "

Guarda Urbano	46.800 x 0.45	—	21.060 pts.
Guarda Urbano	46.800 x 0.45	—	21.060 "
Guardia Rural	46.800 x 0.45	—	21.060 "
Fondueros Elec.	46.800 x 0.45	—	21.060 "
Alguacil p.ug.	38.000 x 0.45	—	11.250 "
Alguacil oficinas	38.000 x 0.45	—	11.250 "
Banqueros-fardin.	38.000 x 0.45	—	11.250 "

SUBVENCIONES. = Seguidamente la Corporación examina la subvenciones que a distintas Organizaciones concede este Ayuntamiento, así como se da lectura al escrito circular del Sr. Presidente del Colegio Provincial de Secretarías, y Depositarias, Interventores y Repositorias, solicitando una pequeña subvención con el fin de adquirir un local para domicilio de dicho Colegio. La Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO. = Elevar la subvenciones concedidas al Frente de Juventudes y a la Sección Femenina hasta QUINCE MIL PESETAS anuales, la primera, y a DIEZ MIL PESETAS la segunda.

SEGUNDO. = Conceder una subvención de TRES MIL PESETAS al Colegio Provincial de Secretarías, Interventores y Repositorias de Administración Local durante el, digo, para cooperar a las fines de dicho Organismo. y

TERCERO. = Que se notifique este acuerdo a las interesadas.

MANCOMUNIDAD DE LOS LAGOS DEL GUADIANA. = A continuación el Sr. Presidente da cuenta de que con motivo de haberse celebrado el año pasado en Valdecaballeros el día de la Provincia, en cuyo festivo, tuvieron parte muy activa las señores Alcaldes equiparantes de la Mancomunidad de los Lagos del Guadiana, efectuándose gastos por cuenta de la Mancomunidad, que en reciente reunión de dichas señores Alcaldes se acordó que cada Ayuntamiento componente de dicha Mancomunidad aportará la cantidad de CINCO MIL PESETAS para satisfacerlas. La Corporación por unanimidad acuerda pagar al Ayuntamiento de Valdecaballeros la cantidad de CINCO MIL PESETAS con cargo a la partida del presupuesto ordinario de festivos, para contribuir a los gastos efectuados en las fiestas del día de

de la Provincia por todas las componentes de la Mancomunidad de los Lagos del Guadiana.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintiseis horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno el día 25 de Enero de 1973.

Señores Concejales

Alcalde. Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Julio Antonio de la Cruz Pacheco

D. Cegurio Pacheco Díez

D. Nicolás López Lerma

D. Juan García Camello

D. Angel Sánchez Morino

D. Lucas Romero Egea

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

En Honra del Duque a las veinte horas del día veinticinco de Enero de mil novecientas setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974; cuyo proyecto ha sido formulado en arreglo a lo pre-

venido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. Abierta los públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron duplicadamente discutidas por la Corporación, y escuchando los a justadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas defi-

activamente las ingresos y las gastos del mismo en las
firmas que expresan el siguiente resumen por capitulos:

CAPITULO	CONCEPTOS	CONSIGNACION PESETAS
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	3.381.582
II	Material y diversas	1.948.496
III	clases pasivas	194.024
IV	Deuda	363.797
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	187.826
VI	Extrordinarias y de capital	689.318
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	331.031
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>6.985.974</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	190.728
II	Impuestos indirectos	121.050
III	Tasas y otros ingresos	1.933.501
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.409.429
V	Ingresos patrimoniales	1.325.016
VI	Extrordinarios y de capital	
VII	Eventuales e imprevistos	1.006.250
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>6.985.974</u>
<u>RESUMEN</u>		
	Impartan los gastos	6.985.974
	iden las ingresos	6.985.974

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a las efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acampan al mismo.

Se tras asuntos de que tratar se levantó

La sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todas las señoras asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Y para que conste y se una a los documentos que integran el referido Presupuesto, lbro la presente de orden y con el visto bueno de la presidencia, en Herrera del Duque a veintiseis de Enero de mil novecientas setenta y cuatro.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1.974.

Constitución del Ayuntamiento

concurrentes

Presidente:

Sr. Alcalde

D. Angel Gallego Bañudas ✓
Sres. Concejales que continúan.

D. Julio Antonio Ledesma Padro ✓

D. Primitivo Redondo Camarero ✓

D. Angel Sanchez Merino ✓

Sres. Concejales que cesan.

D. Nicolás Lopez Lerma Diaz-Hachón ✓

D. Eugenio Padro Díez ✓

D. Fernando Rivas Gil (no asiste)

D. Lucas Romero Egea ✓

D. Angel Gallego Bañudas ✓

D. Juan García Camello ✓

Sres. Concejales de nueva designación

D. Domingo Rayo Gutierrez ✓

D. Manuel Saez Romero

D. Gerardo Rubio Romero

D. Juan Dominguez Toralba

D. Saturnino Romero Chacón

En Herrera del Duque a tres de Febrero de mil novecientas setenta y cuatro, a las diez horas se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Angel Gallego Bañudas, y con asistencia del infrascripto Secretario, los Sres. Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las decisiones municipales últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a las pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organizaciones, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

D. Francisco Chacón y Chacón relacionadas específicamente con esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Secretario

D. Angel Sánchez Azanda PRIMERA. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

lida que fue su aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

SEGUNDA. - CONSTITUCION

Se dio lectura de las nombres de las Señores Concejales proclamadas electas por las tres grupos de la ley según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

PRIMER GRUPO. - CABEZAS DE FAMILIA

D. Domingo Rayo Gutierrez por 453 votos
D. Manuel Sáenz Romero por 386 votos
D. Primitivo Redondo Camarero por elegido en 1970 por 386

SEGUNDO GRUPO. - REPRESENTACION SINDICAL

D. Gerardo Rubio Romero por 18 votos
D. Juan M. Domínguez Torralba por 15 votos
D. Julio A. Lichona Pacheco por elegido en 1970

TERCER GRUPO. - REPRESENTACION DE ENTIDADES

D. Francisco Chacón y Chacón por 7 votos
D. Saturnino Romero Chacón por 6 votos
D. Angel Sánchez Merino por elegido en 1970

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado" siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo denuncien".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las condiciones legales de las señores nuevas Concejales, resultando en toda legal todas las elegidas.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio el de NUEVE y el de las posesionadas su total NUEVE, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con las individuales antes referidas en la segunda parte de este acto.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes.

Del distrito 1º D. Julio Antonio Ledesma Padeco

Del distrito 2º D. Francisco Chacón y Chacón

Del distrito 3º D.

También hace constar el Sr. Alcalde que por exceder de dos mil habitantes este Municipio ha de funcionar en el Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y las Tenencias de Alcalde.

Se acordó seguidamente el cambio de Comisiones Reformativas quedando constituidas estas en la siguiente forma: HACIENDA Y PRESUPUESTOS: Don Julio Antonio Ledesma Padeco, Don Angel Sánchez Merino y Don Domingo Rayo Gutiérrez; OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; LIC. URBANOS: Don Gerardo Rubio Romero, Don Julio Antonio Ledesma Padeco y Don Manuel Saenz Romero; ENSEÑANZA, SERVICIOS ASISTENCIALES Y BENEFICENCIA: Don Salermio Romero Chacón, Don Juan Manuel Domínguez Toralba y Don Francisco Chacón y Chacón; DEPORTES, FESTEIOS, TURISMO Y ACTIVIDADES CULTURALES: Don Salermio Romero Chacón, Don Primitivo Redondo Camarero y Don Francisco Chacón y Chacón; SALUBRIDAD Y ABASTOS: Don Angel Sánchez Merino, Don Manuel Saenz Romero y Don Primitivo Redondo Camarero.

También se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

El Pleno, una cada mes, el día último martes, a las ocho de la tarde del mes de Octubre a Marzo y a las nueve y media de la tarde de Abril a Septiembre.

Permanente, una cada semana las Jueves, a las ocho de la tarde de Octubre a Marzo y a las nueve y media de la tarde de Abril a Septiembre.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las diez horas treinta minutos.

de que yo el Secretario, certifico.



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno el día 27 de Marzo de 1974.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. Francisco Chacón y Chacón

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Angel Sánchez Morijo

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Manuel Baus Romero

D. Juan Manuel Domínguez Torralba

D. Gerardo Rubio Romero

D. Saturnino Romero Chacón

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

En la villa de Hervera del
Duque, siendo las veinte horas del
día veintisiete de Febrero de mil no-
vecientas setenta y cuatro se reunie-
ra en la Sala de Actas de este
Ayuntamiento, los señores Concejales
del mismo, que al margen se ex-
presan, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Angel Gallego Bañue-
las, con el fin de celebrar sesión
extraordinaria, para la que habían
sido citados.

De orden de la Presidencia,
y siendo la hora expresada de las

veinte, se abrió el acto, manifestando el Sr. Alcalde que habían justificado su ausencia el Concejal Sr. Ledesma Pacheco, y a continuación, también de su arden, yo el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

INFORME DE LA ALCALDIA. = Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que es su intención dar un amplio informe a la nueva Corporación sobre todos los aspectos de la Administración Municipal, rogando a los Sres. Concejales, que de cuantas preguntas se ha de tratar en este aspecto de la sesión, pregunten cuantas dudas tengan para mejor lograr el propósito que le ha hecho inducir en el arden del día esta materia. Continúa y como preliminar, de arden de la Presidencia el Sr. Secretario informa en términos generales de la situación del Ayuntamiento en cuanto se refiere a los días y servicios más importantes que en la actualidad existen y a continuación el Sr. Presidente pasó a informar a la Corporación sobre la situación actual en respecto a las relaciones de este Ayuntamiento con el F. C. O. M. P. en cuanto se refiere a la Administración de los Montes Públicos, haciendo un detallado y minucioso examen de estas problemáticas de tanto interés para el Municipio y manifestando su opinión de que se necesita en el seno del Ayuntamiento una Comisión informativa denominada de MONTES, para que actúe en cuanto asuntos estén relacionados con este aspecto de la administración municipal, así como que se interese de F. C. O. M. P. que en las decisiones que afecten a esta materia tenga en cuenta la opinión del Ayuntamiento, recalando su informe.

Seguidamente se refiere el Sr. Alcalde a la incómoda situación creada al Ayuntamiento y al Municipio con la Reserva Nacional de Casa de Gijara, que si bien desde un principio mostramos nuestro apoyo a la creación de la Reserva Nacional de Casa de Gijara, así como a su funcionamiento, estimamos que nuestro Municipio no está obligado, ni capacitado a repartir gastos alguno de dicha Reserva más que sea la medida que le corresponda como integrante del Estado que es a quien le compete financiar dicha explotación cinegética, por lo que resulta muy lesivo a los intereses de este Municipio el hecho de que aporte a una Empresa de la importancia que tiene la Reserva de Casa de Gijara, docu

mil hectáreas, aproximadamente, aie que por ellas perciba absolutamente nada. Dio cuenta de las gestiones realizadas sobre este punto y de las esperanzas que existen de su solución.

A continuación se refiere a la situación de las Cooperativas que explotan terrenos de este Ayuntamiento en la finca Las Navas, haciendo una detallada exposición de su situación con relación a este Ayuntamiento y dando a conocer a la Corporación las fechas en que se extinguen las contratos con ellas suscritos.

Seguidamente se refiere el Sr. Alcalde a otro punto importante de la Administración Municipal, cual es la Dehesa Boyal, la que tradicionalmente se ha considerado como el "paño de lágrimas" de todas las vecinas económicamente débiles del Municipio, permitiéndoles subsistir, por que siempre han tenido dicha finca donde poder llevar sus pequeños números de cabezas de ganado, por un módico precio. La labor social que esta finca ha desarrollado en el Municipio es de todas conocida. Pero dice el Sr. Alcalde, las tiempos han cambiado totalmente y lo que antes pudo considerarse como una necesidad hoy es de todo punto improcedente, ya que no existe esa necesidad antes sentida, y continuar con el mismo método solo produce una disminución de ingresos al Ayuntamiento y un beneficio a aquellas que hoy no se les puede considerar como necesitadas.

A continuación se refiere el Sr. Alcalde a las gestiones que hasta ahora se han realizado para conseguir la instalación de un Instituto de Bachillerato Unificado Polivalente, haciendo una amplia exposición de las condiciones que para su creación existen y de la posibilidad que existe de conseguirlo.

A continuación se refirió al estado de la reciente creación de la Escuela Hogar analizando como se las demás puntos todas las aspectos del asunto.

Igualmente se refiere a la también recientemente creada Comunidad Intermunicipal de las Lagas del Guadiana, exponiendo a la Corporación cuantas dudas considera convenientes sean conocidas por la misma,

CERTIFICACION DE OBRAS. = A la vista del escrito recibido del Ilmo Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz que envía al Ayuntamiento certificación de obra número 3. de la de adaptación y ampliación del Centro Subeomarcial Sanitario de Herrera del Duque (Badajoz) y cuyo número es el 40.925/28, y cuyo contratista es DON BARTOLOME SANCHEZ GARCIA, P. expedida por el Arquitecto DON GERARDO ARALA ARALA y aprobada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos de Badajoz en sesión celebrada el día doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro por un total de OCHO CIENTOS SETENTA MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS, (870.534), de las que corresponden de satisfacer a este Ayuntamiento la suma de DOS CIENTAS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS, la Corporación una vez que examinó la referida certificación, acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación y que se remita al Banco de Crédito Local de España para que por el mismo se proceda a ingresar en este Ayuntamiento el importe de la misma.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LOS LAGOS DEL GUADIANA. = El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de la necesidad de que por la misma se proceda al nombramiento de un Concejal para que forme parte de la Comisión Gestora de la Mancomunidad Intermunicipal de los Lagos del Guadiana como Vocal electivo que represente a este Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acuerda designar al Concejal Primer, digno. Segundo Teniente de Alcalde DON FRANCISCO CHACON Y CHACON.

RESCISION DEL CONTRATO DE OBRAS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. = Visto el estado en que se encuentran las obras de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Comarcal y Viviendas para sus funcionarios, que permanecen totalmente paradas, por alargar el contratista que los precios que aparecen en el proyecto impide la realización de dichas obras, y siendo necesario vencer las dificultades existentes para que dichas obras continúen la Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que le dé la solución más viable, poniéndose al habla con el dicho Sr. Contratista, y viendo la forma de solucionar este asunto con la mayor rapidez posible, ya que en otro caso y por el mal estado de las construcciones en

tiguas, pueden producirse graves daños, como de hecho ya se han producido.

ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA. = La Presidencia pone de manifiesto la conveniencia de contar con una fotocopiadora en este Ayuntamiento, que facilitaría mucho los trabajos de Oficina del mismo y además sería un servicio que pudiera operarse al vecindario con el consiguiente beneficio general. La Corporación por unanimidad, teniendo en cuenta que en este no excedería de los límites señalados por el artículo 41 del Reglamento de Contabilidad, acuerda por unanimidad que como existe crédito en el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento para 1974, se opere a la sanción de dicho Presupuesto por la Delegación de Hacienda y una vez vigente se adquiera dicho aparato directamente por permitirlo en este que no exceda de treinta mil pesetas.

INFORME EXPEDIENTE INSTALACION DE SERVICIOS DON BERNARDO LORENZO PEREZ. =

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino DON BERNARDO LORENZO PEREZ que solicita para instalar una estación de servicio en el punto kilométrico 183 de la Carretera C-503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, en este término municipal, y

CONSIDERANDO lo que dispone el apartado c) artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y la inexistencia de Ordenanzas municipales que regulen estas materias.

No habiéndose presentado reclamaciones y visto el informe del Jefe Local de Sanidad, acordó por unanimidad considerar procedente la concesión de la licencia solicitada por Don Bernardo Lorenzo Perez de estas vecinas para establecer una estación de servicio en el punto kilométrico 183 de la carretera C-503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, en este término municipal.

VENTAS DE SOLARES Y PARCELAS SOBREVIENTES. = Seguidamente la Corporación delibera acerca de la conveniencia de enajenar las siguientes bienes:

1.º - Un solar de una extensión superficial de SETECIENTAS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, situado en el margen izquierdo de la carretera de Herrera del Pa-

que a Póloche, que linda: Carretera de Herrera del Duque a Póloche; Sur, Cooperativa de Casación; Est. D. Gerardo Rubio Romero, D. Eusebio Quiles Casas y Reyes Benitez Rodriguez y Oeste, calle pública y que forma parte de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento El Ejido.

2.^o. - El solar situado en la calle General Aranda, resultante de haber construido en el lugar que ocupaba un edificio destinado a escuela sito en la calle del General Aranda número 31, de una extensión superficial de 332 metros cuadrados y que lindaba por la derecha entrando con Don Loreto Barba Carpio, por la espalda con Don Tomás Teijos Arévalo y por la izquierda con la calle General Aranda, dos viviendas para Maestros que no han ocupado todo el solar que ocupa el edificio antiguo, dejando este que se pretende mejorar de una extensión superficial aproximada de NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS y que linda, por la derecha, entrando por la calle General Aranda, con la misma calle General Aranda, por la izquierda con viviendas para Maestros, propiedad de este Ayuntamiento y por el fondo con Don Jesús Teijos Arévalo.

3.^o. - Dos trozas de terrenos adyacentes de la vía pública, de una extensión aproximada de diez y cuatro y medio metros cuadrados, respectivamente, que resultaron al abrir la nueva calle del Sindicato y como consecuencia de haber adquirido el Ayuntamiento una casa destinada a este fin.

La Corporación por unanimidad acuerda que se inicie las expedientes que procedan para llegar a la enajenación de los bienes descritos, dando cuenta a este Ayuntamiento periódicamente de la marcha de dichos expedientes.

A continuación se inicia una conversación general entre todas las miembros de la Corporación que versa sobre diversas puntas, fuera del orden del día, solicitándose por el local Sr. Rubio Romero que se dote a todas las señoras concejales y Comisiones informativas de un folleto o escrito en que se especifiquen las obligaciones y derechos de cada uno de las señoras concejales y Comisiones, así como la competencia de cada uno de ellos, o sea, una rela-

ción de las asuntos en que dichos señores Concejales y Comisiones deben intervenir. El señor Secretario del Ayuntamiento manifiesta la dificultad existente de hacer en esas singularidades la participación de cada uno de estas Organismos, pero de todas formas además de remitir a los señores Concejales a las disposiciones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que tratan sobre esta materia, se ofrece incondicionalmente para, dentro de sus posibilidades aclarar aquellas dudas que planteen en esta materia.

A continuación por el Sr. Rayo Gutiérrez, se expone una serie de irregularidades, que según su opinión, se dan en materia de contabilidad y cobro de exacciones. Por el Sr. Secretario se trata de explicar esas irregularidades, que en su opinión o no lo son, o son de poca entidad que no influyen en la correcta marcha de los servicios municipales.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminada el acto siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifico.

Donde

Manuel Carr

REC

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno el día 28 de Marzo de 1974.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañados

Concejales

D. Julio Antonio Pedraza Padeco

D. Primitivo Redondo Casarero

D. Angel Sánchez Merino

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Manuel Saiz Romero

D. Juan Manuel Domínguez Torralbal

D. Gerardo Rubio Romero

D. Saturnino Romero Chacón

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

había justificado su ausencia el concejal Sr. Chacón y Chacón, y también de su orden yo, el Secretario leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

PROYECTO PAVIMENTACION CALLES VIRGEN Y GARCIA MORATO.

Seguidamente se examina por la Corporación el proyecto de pavimentación de las calles García Morato y la Virgen y teniendo en cuenta que dichos obras han de realizarse en cargo a las subvenciones de cuplo comunitario, que imponen unas condiciones de plazos de realización y de contratación de obras, ya que su fin primordial es remediar el paro obrero existente en el término por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto y que para su realización el Ayuntamiento facilite todas las gestiones que se produzcan que no se refieran a mano de obra, haciendo la contratación de materiales y todas las que como antes se dice, no sean la mano de obra, directamente por imponer así las circunstancias mencionadas.

RECTIFICACION DEL INVENTARIO.

A continuación la Corporación examina el Inventario de los bienes derechos y acciones de este Ayuntamiento referido a 31 de Diciembre de 1973, acordándose por unanimidad aprobarse en la siguiente forma:

Activo	16.122.358 pts.
Pasivo	2.623.081 "

En la villa de Henera del Duque, siendo las veinte horas del día veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro comparecen en la Sala de Actas de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora expresada de las veinte, por el Sr. Alcalde se abrió el acto, manifestando que

DIFERENCIA ----- 13.539.875 pts

BAJA EN EL INVENTARIO DE BIENES. = A continuación y por la Presidencia se expone que este Ayuntamiento adquirió por compra al vecino de esta villa Don Suso de Algodo Ledesma un solar situado en la calle Héroes de Balduino sin número que linda por sus puntos cardinales con vías públicas, con el fin de construir sobre el un Centro. Sabeosmarcal Sanitario y que después, la Jefatura Provincial de Sanidad no le encontró apto para dicho fin, por lo que hubo que cambiar el emplazamiento de dicho Centro en otro lugar, donde actualmente se está construyendo. Como la Corporación pretendía facilitar el solar a las fines indicadas, habiendo desaparecido esas fines, le resultó inservible dicho solar, por lo que el señor Alcalde se puso en contacto con el vendedor quien no tuvo inconveniente en dejar sin efecto la compra-venta efectuada sin indemnización por ninguna de ambas partes y como quiera que dicho solar había sido alta ya, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, procediéndole de baja por no haberse consumado la compra, la Corporación por unanimidad acuerda que se dé de baja en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento el solar descrito.

ADQUISICION HORNIGONERA. = Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación la necesidad que se siente de contar con una hornigonera, para los obras de pavimentación que con simultaneidad se están realizando en las vías públicas de esta villa, ya que la que actualmente tiene el Ayuntamiento, además de no estar en muy buenas condiciones de funcionamiento, resulta insuficiente. En su consecuencia la Corporación acuerda por unanimidad, la adquisición de una nueva hornigonera, delegando para su adquisición en el Concejal de este Ayuntamiento D. Julio Antonio Ledesma Padres, la que por no llegar a las límites señaladas en el artículo 11 del Reglamento de Contratación en su precio, se contratará directamente.

ABRIGADERO DEHESA ROYAL. = Se examina a continuación la conveniencia de construir un abrevadero en la Dehesa Royal y lugar en que antes ha existido por favorecer la con-

textura del terreno su construcción y aprovechamiento la existencia en esta villa de una máquina CARTEPIER que facilita muchos estos trabajos, debia en su opinión aprovecharse a la circunstancia y efectuar los trabajos, contando además con la aportación de las subvenciones de empleo comunitario. La Corporación por unanimidad, acordó que se construya el abrevadero mencionado contribuyendo el Ayuntamiento al pago que no sea mayor de obra, es decir, lo que no pueda ser cubierto con las subvenciones antes mencionadas, bien del presupuesto ordinario, o solicitando autorización para invertir en dicha obra las existencias del presupuesto para la Prevención del Paro obrero.

RECLAMACION DON PEDRO CAMACHO RUBIO. = Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo el Secretario he el informe emitido por el Sr. D. Pedro Mendez-Burgassi Carrasco, de Don Asenito, y del que resulta evidente la obligación del Ayuntamiento de atender a lo solicitado por el reclamante. En consecuencia la Corporación por unanimidad, acuerda que previas las trámites de habilitación o suplemento de créditos necesarias se satisfaga al vecino de esta villa DON PEDRO CAMACHO RUBIO la cantidad de SESENTA OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESETAS, que este Ayuntamiento le adeuda por las conceptos de pagos extraordinarios y participación en beneficios, del tiempo que prestó sus servicios como Profesor del Colegio de los Adoptados de este Municipio, notificandole dicho acuerdo.

IMPUESTO PREVENCIÓN PARO OBRERO. = Seguidamente la Corporación examina la conveniencia de mantener el impuesto sobre la prevención del paro obrero que como recargo sobre las contribuciones se está efectuando en la actualidad, y renunciando las ventajas que su exacción reporta al Municipio acuerda por unanimidad mantener dicho impuesto durante el actual ejercicio de 1.974.

SERVICIO FUNE BRE MEDIANTE VEHICULO. = A continuación se reproduce un punto más veces tratado por la Corporación como es el de la adquisición de un vehículo usado para la conducción de cadáveres al Cementerio Municipal. Se acuerda por unanimidad encargarse a la Comisión de Beneficencia la gestión de ver la posibilidad de adquisición de dicho vehículo, dando cuenta al Ayuntamiento de sus gestiones.

ARBOLES CAMINO DEL CEMENTERIO. = A propuesta del Concejal Sr. Romero Chacón, se examina la posibilidad de plantar unos árboles en el camino del Cementerio, para lo que ya está abierto las hojas, acordándose por unanimidad plantar dichos árboles.

INFORME GESTION ADMINISTRATIVA. = Igualmente el Concejal Sr. Romero Chacón se acuerda gestionar la mejor información a las administrados de las gestiones del Ayuntamiento así como su participación en las mismas, para lo que se autoriza a poner un buzón donde se reciban las sugerencias del vecindario, o cualquier otro procedimiento que cumpla este objetivo.

VIGILANCIA PRECIOS Y PESOS. = También a propuesta del Sr. Romero Chacón se examina este punto del que se delibera ampliamente, acordándose por unanimidad delegar en la Comisión Permanente y en la correspondiente Comisión de Abastos para tomar las medidas pertinentes.

LEGALIZACION CESIONES TERRENOS. = Asimismo el Sr. Romero Chacón manifiesta que sería conveniente legalizar la situación de las personas que gratuitamente y querosamente han dejado sus fincas para que por ellas pase la cesión de aguas que se está construyendo. Por unanimidad se acuerda, dejarlos en este estado hasta tanto se obtenga una información más detallada.

VIGILANCIA BIENES Y SERVICIOS. = Se ve a continuación otro punto a iniciativa del mismo Sr. Concejal, que trata sobre extender la vigilancia sobre los bienes y servicios del Municipio, acordándose por unanimidad, que por quien correspondiente se atiende más cuidadosamente este punto, para lo que la Corporación está dispuesta a recibir cuantas sugerencias se le propongan.

HORNIGONERA. = Seguidamente por el Sr. Concejal Ledisua Pacheco, se apurta la conveniencia, de que así como se proceda a la compra de la nueva hornigonera, se efectúe una reparación en la vieja para lograr su más correcto funcionamiento. La Corporación por unanimidad, acuerda que se repare dicha hornigonera, autoriza al Sr. Alcalde para el pago de los gastos que esto origine.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria

Alc
D.
D.
D.
D.
D.
D.

por el sr. Presidente se levanto el acto siendo las veintidós horas y quince minutos, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Rodolfo, Manuel, and others]

[Handwritten signature]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria de 30 de Abril no pudo celebrarse por ausencia del sr. Alcalde y de varios Concejales.
Huerca del Duque a las 14 de Mayo de 1974.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 14 de Mayo de 1974.

- Señores Asistentes
Alcalde Presidente en Funciones
 D. Julio Antonio de la Cruz Pacheco
- Concejales
 D. Primitivo Redondo Camarero
 D. Angel Sánchez Herias
 D. Juan Manuel Domínguez Torralba
 D. Manuel Saiz Romero
 D. Saturnino Romero Chacón
 D. Gerardo Rubio Romero
- Secretario

En la villa de Huerca del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 14 catorce de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento los señores Concejales ausentados al margen, que habiendo sido convocados, bajo la Presidencia del sr. Primer Teniente de Alcalde por delegación del titular D. Angel Gallego Batudós, con el fin de

D. Angel Sánchez Arauda alhaz sesión extraordinaria.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario he el acta de la anterior, una vez que por la misma se hubo declarado abierto el acto siendo la hora expresada anteriormente, y por unanimidad se acordó aprobarla sin ninguna modificación. A continuación el Sr. Presidente manifiesta que hace justificada su ausencia las Concejales señores Rayo Gutierrez y Chacón y Chacón.

RATIFICACION DE LAS ACTAS DE LA COMISION PERMANENTE. = Como primer punto del orden del día, se examina la petición del Concejal Sr. Rayo Gutierrez que solicita que todas las actas de las sesiones de la Comisión Permanente, sean ratificadas por el Pleno. La Presidencia requiere el informe del Sr. Secretario quien manifiesta que en virtud del artículo 224-2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dicha ratificación no es procedente sino en las casos en que haya asumido dicha Comisión por razones de urgencia, las atribuciones de la Corporación plena. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad, acuerda desestimar dicha petición, no obstante ello, para que dicha Comisión, dé cuenta al Pleno de cuantas acuerdos considere de importancia suficiente, e incluso sean ratificados por la Corporación.

REMISION ACTAS DE SESIONES A LOS SRES. CONCEJALES. = Seguidamente se da cuenta de la petición formulada por el mismo Concejal Sr. Rayo Gutierrez, en el sentido de que por Secretaría se proceda a enviar copia de todas las actas de las sesiones que vaya celebrando el Pleno de este Ayuntamiento. Solicitado el informe del Sr. Secretario por este se manifiesta, que no existe ningún precepto legal que obligue a efectuar lo solicitado por el Sr. Concejal citado, pero ello no obstante, por su parte, no existe inconveniente alguno en efectuarlo, como yo lo he hecho con el acta de la sesión anterior a la presente, cuya acta fue remitida juntamente con la convocatoria de ésta, a todas las Señores Concejales, esa que seguirá haciendo en las posteriores.

PLAN DE APROVECHAMIENTO PARA EL AÑO 1974-1975. = A continuación por la Presidencia se manifiesta la necesidad de formular el

Plan de aprovechamientos forestales para la próxima temporada 1974-75. Una vez discutido suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad, designar a la Comisión de Hentes integrada por los Concejales señores Domínguez Toralba, Rubio Romero y Chacón y Chacón para que redacten dicho Plan sometiendo después al Ayuntamiento Pleno.

APROVECHAMIENTO DE HESA BOYAL. = Seguidamente se pasa a discutir la forma en que ha de procederse para los aprovechamientos de la Hesa Boyal, que por acuerdo anterior del Ayuntamiento, había de hacerse por arrendamiento en subasta. La Corporación por unanimidad acuerda designar al Concejil Sr. Rayo Gutiérrez para que en unión de la Comisión de Hentes, estudie y redacte el Pliego de Condiciones para llevar a cabo dicho arrendamiento.

PERSONAL CONTRATADO. = A continuación se pasa al estudio de este punto, también propuesto por el Concejil Sr. Rayo Gutiérrez, quien por no asistir a la sesión no puede exponer sus puntos de vista sobre el mismo, pero de todas formas la Corporación acuerda por unanimidad encargar a dicho Sr. Rayo Gutiérrez, que redacte un estudio sobre dicho personal y haga proposiciones concretas al Pleno, para su estudio y aprobación si lo requiere.

HONORARIOS AL PUBLICO DEL SR. ARQUITECTO. = También propone el Sr. Rayo Gutiérrez, que se estudie la posibilidad de que el Sr. Aparejador nombrado por este Ayuntamiento, para facilitar a las vecinas la redacción de los proyectos que necesitan para solicitar licencias de obras, de industrias, etc. reduzca dichos honorarios en la mayor cantidad posible, ya que según su opinión está cobrando cantidades excesivas al vecindario. Se delibera ampliamente sobre este punto acordando el Sr. Presidente que dicho Sr. Aparejador es un profesional libre y que el Ayuntamiento, no obliga a nadie a que sea el quien haga los proyectos que las vecinas necesitan, que también son totalmente libres de requerir los servicios de otro profesional y únicamente si ha aceptado sus servicios ha sido exclusivamente con el fin de proporcionar en el Municipio un facultativo del que hasta ahora se carecía.

CERTIFICACION OBRAS CONDUCCION AGUAS. = Seguidamente se examina por la Corporación la certificación número 4, expedida por

el Ingeniero de la Excm^a Diputación Provincial don Cesar Vila Ruiz, de las obras de distribución de aguas a Herrera del Duero, que por un importe total de SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS, de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO QUINCE PESETAS, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicha certificación.

HONORARIOS REDACCION PROYECTO CENTRO SUB-COMARCAL. = Seguidamente se da lectura del escrito de la Excm^a Diputación Provincial núm. 388 por el que da cuenta a este Ayuntamiento de que las honorarias de dirección de obras de dicho Centro sub-comarcial no pudieron ser incluidas en las presupuestos de este año por falta de crédito suficiente por lo que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado que el abono de las mismas se haga por mitad entre la Diputación y este Ayuntamiento, correspondiendo al mismo la suma de OCHENTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS. La Corporación por unanimidad acuerda satisfacer dichas honorarias.

SOLICITUD AUTORIZACION INVERSION FONDOS DEL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO. = La Presidencia manifiesta la conveniencia de que se solicitara por este Ayuntamiento autorización al Ministerio de Trabajo, Dirección General de Empleo, autorización para invertir las existencias que existan en la fecha de la petición del Fondo del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero ya que ello remediará el paro existente, y además beneficiaría al Municipio con las obras que en dicho fondo se realizaran. Por unanimidad acuerda la Corporación facultar al Sr. Alcalde para que proceda a solicitar dicha autorización así como para la inversión de dichos fondos en su día.

REVISION TARIFAS AGUAS A DOMICILIO. = El Concejal Sr. Dominguez Torralba, manifiesta que, en su opinión la actual tarifa por el servicio de abastecimiento de aguas a domicilio, a doce de quates efectas, por lo que estima la procedencia de que se realice un estudio de la misma proponiendo al Ayuntamiento las modificaciones pertinentes. La Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Secretario fuese a la Comisión de abastecimiento se pro-

ada al estudio mencionado.

NOMBRAMIENTO COMISION DE MONTES. = Seguidamente manifiesta el Sr. Presidente la necesidad de constituir en el seno del Ayuntamiento una Comision que se encargue de todas las asuntos relacionadas con los montes del mismo. La Presidencia designa con el beneplácito de la Corporacion a los señores Cancejales Don Guardo Rubio Romero, Don Juan Manuel Dominguez Toralba y Don Francisco Chacón y Chacón para que formen parte de dicha Comision.

ESCUELA HOGAR. = Se procede al estudio de las dificultades surgidas en el establecimiento de la Escuela Hogar en este pueblo, debido a lo inadecuado del edificio donde pretende instalarse. La Corporacion por unanimidad designa al Cancejal Sr. Romero Chacón para que segun las instrucciones de la Superioridad en materia de Enseñanza redacte un plan o proyecto de las obras a realizar en el edificio para que este reúna las condiciones requeridas.

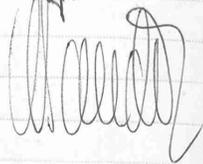
PETICION FONDOS EMPLEO COMUNITARIO. = De orden de la Presidencia, yo el Secretario, he la circular del Gobierno Civil de la Provincia de 7 de Marzo número de salida 4069 sobre solicitud de ayuda por el Servicio Central de Planes Provinciales a las obras realizadas en régimen de acción comunitaria.

Una vez enterado la Corporacion de dicha circular y teniendo el proyecto de pavimentar las calles de este Municipio, Triunfo, Rosales, Alcazar, Diego, Estanco, Garcia Kato y Virgen, con la inversión de Fondos de Empleo Comunitario, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que gestione lo necesario a fin de lograr estas beneficencias para las obras que se indican, así como prestar la máxima colaboración del Ayuntamiento para lograr el buen fin de estas obras.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintidós horas de que como Secretario, certifico.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho de Mayo no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

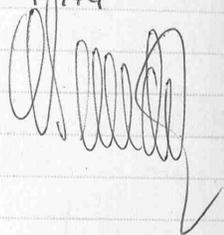
Heura del Duque a 29 de Mayo 1974



Don

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria del día 25 de Junio no se celebró por ausencia del Sr. Alcalde.

Heura del Duque. 26 de Junio 1974



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Julio por el Plew.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Bañuelas

Cacajales

D. S. Antonio Digo Tranciso Chacón Chacón

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Gerardo Rubio Romero

D. Angel Sanchez Herino

D. Juan Manuel Domínguez Toralba

D. Saturnino Romero Chacón

D. Manuel Saiz Romero

D. Primitivo Redondo Camarero

En la villa de Honera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en la Sala de Actas de este Ayuntamiento, los Señores Cacajales del mismo ayuntamiento al udger con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Angel Ga

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

llego Bañuelas, asistidos de mi el Secretario.

Siendo la hora expresada de las veintinueve horas treinta minutos, por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto, manifestando haber justificado su ausencia el Concejal Sr. Ledesma Pacheco, y de adu. yo el Secretario, leí el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ARRIENDO DE LA DEHESA BOYAL. = Dada lectura del pliego de condiciones, redactado por la Comisión de Montes para el arriendo de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Dehesa Boyal, se acordó por unanimidad, aprobarle y que se prosigan los demás trámites de la subasta.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL 1974-1975. = Seguidamente se examina el plan de aprovechamientos forestales para el año 1974-1975 y una vez estudiado detenidamente, se aprueba por unanimidad el siguiente

NOMBRE DEL MONTE: Las Navas y Puerto del Lobo para Alfo.

LOTE: N^o 1

TERMINO Y PERTENENCIA: Henera del Augu.

CERVIDA TOTAL: 520 Has. aproximadamente, mejoras con trebol subterráneo y apisco.

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS, RASTROJERA Y BARBECHO.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 520 has. aproximadamente.

VALOR DE LOS PASTOS: 71.500 pesetas (SETENTA Y UN MIL QUINIENTAS PESETAS).

APROVECHAMIENTO APICOLA, DICO, DURACION DEL APROVECHAMIENTO DOS años.

APROVECHAMIENTO APICOLA.

VALOR DE ESTE APROVECHAMIENTO: 3.500 pesetas.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Dos años.

LOTE NUMERO DOS.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS, RASTROJERA Y BARBECHO.

CERVIDA TOTAL: 540 Has. aproximadamente.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Dos años

VALOR DE LOS PASTOS: 61.500 pesetas (SESENTA Y UN MIL CINCO CIENTAS PESETAS) anuales.

APROVECHAMIENTO APICOLA:

VALOR DE ESTE APROVECHAMIENTO: 3.500 pesetas. (TRES MIL

QUINIENTAS PESETAS) anuales.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: DOS años.

LOTE NUMERO TRES

APROVECHAMIENTOS DE PASTOS, RASTROJERA V BARBECHO.

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 510 Has. aproximadamente.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: TRES años

VALOR DE LOS PASTOS: 71.500 pesetas (setenta y una mil quinientas pesetas) anuales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dar labores en este lote hasta máximo 150 Has. para descaje del monte de acuerdo en cuanto al sitio con los arrendatarios de las pastas.

APROVECHAMIENTO APICOLA:

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: 3.000 pesetas (TRES MIL PESETAS) anuales.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: TRES años.

LOTE NUMERO CUATRO

APROVECHAMIENTO DE PASTOS, RASTROJERA V BARBECHO

NATURALEZA DEL PASTOREO: Continuo.

SUPERFICIE APROVECHADA: 500 Has. aproximadamente

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Tres años

VALOR DE LOS PASTOS: 61.500 pesetas (sesenta y una mil quinientas pesetas) anuales.

APROVECHAMIENTO APICOLA

VALOR DE ESTE APROVECHAMIENTO: 3.000 pesetas anuales (TRES MIL PESETAS ANUALES)

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: TRES años

LOTE NUMERO CINCO

APROVECHAMIENTO DE PASTOS V RASTROJERA

NATURALEZA DEL PASTOREO Continuo

SUPERFICIE APROVECHADA: 430 Has aproximadamente.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: TRES años

VALOR DE LOS PASTOS: 51.000 pesetas anuales (cincuenta y un mil pesetas anuales).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de sacar de labor un máximo de cincuenta hectareas.

APROVECHAMIENTO APICOLA:

VALOR DE ESTE APROVECHAMIENTO: 3.500 pesetas anuales. (DOS

MIL QUINIENTAS PESETAS ANUALES.

DURACION DE ESTE APROVECHAMIENTO: TRES años

LOTE LOS CHOPOS:

APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Un año

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: 9.000 pesetas (NOVE MIL PESETAS)

LOTE ENCINAREJO Y VALLE DEL SORDILLO.

APROVECHAMIENTO de PASTOS

VALOR DEL APROVECHAMIENTO: 45.000 pesetas (CUARENTA MIL PESETAS)

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: Un año

LOTE MAJADAVEJA.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

VALOR DE ESTE APROVECHAMIENTO: 40.000 pesetas (CUARENTA MIL PESETAS)

DURACION DE ESTE APROVECHAMIENTO: Un año.

Los tres últimos lotes pueden ser objeto de aprovechamiento agrícola u otras a criterio de I.C.O.M.A. en cuyo caso puede proceder a autorizar a este Ayuntamiento para que proceda a la contratación de dichos aprovechamientos.

VENTA PARCELAS

SOBRANTE DE LA VIA PUBLICA. = A continuación se examina por el Ayuntamiento, la petición de los vecinos D. Juan Barrero Rodríguez y D. Pedro Pacheco Escibano en solicitud de que el Ayuntamiento les venda dos trozos de terreno de tres metros en anchura y dos centímetros cuadrados y ocho metros en anchura centímetros cuadrados, que resultaron sobrantes de la adquisición de una casa por este Ayuntamiento para la apertura de la Calle del Sindicato y que han sido vendidos por el Sr. Aparejador Municipal y tasadas por este en SESENTA MIL PESETAS como valor total de las dos trozos, y resultando que por sus extensiones, situación y demás circunstancias únicamente tienen valor para incorporarlas a las edificaciones colindantes de las que son propiedad los Sres. mencionados. La Corporación por unanimidad acuerda enajenar dichos terrenos a las peticionarias en el precio indicado por el Sr. Aparejador Municipal.

RESCISION CONTRATO OBRAS CONSTRUCCION JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, COMARCA Y VIVIENDAS PARA SUS FUNCIONARIOS. = A continuación la Presidencia da cuenta a la Corporación, de la que por otra parte,

os caucido, el incumplimiento total por una parte del adjudicatario de las obras de construcción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y viviendas para sus funcionarios, de las condiciones del contrato, con grave perjuicio para los intereses municipales. La Corporación una vez estudiado detenidamente el asunto acuerda por unanimidad rescindir el contrato suscrita con el adjudicatario de las obras del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y viviendas para sus funcionarios, D. Vicente Vergues Martíu con pérdida de la fianza constituida, así como de las trabajos efectuadas en dichos días desde la fecha y los materiales invertidos o utilizados en ella, así como que se notifique a dicho Sr. el contenido de este acuerdo.

Seguidamente, la Corporación, teniendo en cuenta los informes de las técnicas de que mantener las obras en el estado actual puede representar un peligro cierto para las edificaciones colindantes con importantes pérdidas económicas, de las que sería responsable este Ayuntamiento, así como, por otra parte, las noticias que tiene la Presidencia de que caso de que los Juzgados residuales en esta villa serian suprimidos caso de no disponer de locales dignos y capaces, lo que supondría un perjuicio patente para el Municipio en todas las órdenes, la Corporación por unanimidad acuerda acometer la construcción de dicho edificio, bajo la dirección de las técnicas redactores del proyecto, directamente, pagando los jornales y materiales que se invierten en dicha obra.

CERTIFICACION DE OBRAS NUMERO 4 DE LAS OBRAS DEL CENTRO SUBCOMARCAL SANITARIO, OBRA DE ADAPTACION Y AMPLIACION DE HERRERA DEL DUQUE. = La Corporación examina la certificación de obras expedida por el Arquitecto D. Gerardo Ayala Ayala, con el número cuatro, de las obras del Centro Sub-Comarcial Sanitario. Obra de Adaptación y Ampliación número 28/23 expedida el día 31 de Marzo de 1974 y aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el 14 de Mayo de 1974, por un importe de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS, en cuanto se refiere a la aportación municipal. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicha certificación de obras, así como que se tramite en el Banco de Crédito Local de España el cobro de la misma.

CERTIFICACION DE OBRAS. = A continuacion la Corporacion examina detenidamente la certificacion numero 5 (cinco) de la obra numero 28/73 de construccion de un Centro Subcomarcal Sanitario en esta villa, expedida por el Arquitecto Don Gerardo Ayala Ayala a favor de D. Bartolome Sánchez Garcia en 20 de Abril de 1974 y aprobada por la Comision Provincial de Servicios Tecnicos en 20 de Junio de 1974 por un importe de CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS de cuenta se refiere a la aportacion de este Ayuntamiento. La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar la certificacion expresada, asi como que se recabe del Banco de Credito Local de España el echo de su importe.

CERTIFICACION DE OBRAS. = Igualmente se procede por la Corporacion al examen de la certificacion de obra numero cinco de la obra num. 18/73 de Distribucion de aguas a esta villa, expedida por el Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz a favor de D. Manuel Sales, digo, Perez - Sales - Perez, por un importe de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS, en cuenta se refiere a la aportacion de este Ayuntamiento, y que fue aprobada por la Comision Provincial de Servicios Tecnicos con fecha 14 de Mayo de 1974. La Corporacion por unanimidad acuerda aprobar dicha certificacion, asi como que se recabe del Banco de Credito Local de España el echo de la misma.

CERTIFICACION DE OBRAS. = Seguidamente se procede por la Corporacion al examen de la certificacion de obra numero cuatro de la obra 28/73 de construccion de un Centro Sub-Comarcal Sanitario en esta villa, expedida por el Arquitecto Don Gerardo Ayala Ayala a favor de D. Bartolome Sánchez Garcia en 21 de Marzo de 1974 y aprobada por la Comision Provincial de Servicios Tecnicos en 14 de Mayo de 1974 por un importe de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS por lo que respecta a la aportacion Municipal. La Corporacion por unanimidad, acuerda su aprobacion, asi como que se solicite del Banco de Credito Local de España las fondas necesarias para dar efectiva dicha certificacion.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS. = La Presidencia hace una exposicion del estado en que se encuentra el servicio de abastecimiento de aguas en esta villa, que como consecuencia del importante incremento del numero de abonados, asi como la sequia padecida, ha producido un considerable deficit en las disponibilidades de dicho elemento.

La Corporación estudia todas las posibles soluciones, autorizando al Sr. Alcalde para que adopte las medidas más convenientes. Seguidamente se trata de este mismo problema con relación a la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros, cuyo embalse de refrigeración incrementa la tasa de aguas de la nueva captación cambiando las impresiones sobre dicho particular.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS. = Acto seguido, previa orden, de lectura a la moción de la Alcaldía por la que se propone las medidas económicas a utilizar para la financiación del proyecto de la obra "SEGUNDA FASE CONSTRUCCION DE AGUAS": La Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando, digo, por unanimidad acordó:

1.º - Que por la Alcaldía-Presidencia asistida del Secretario-Interventor se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de "SEGUNDA FASE CONSTRUCCION DE AGUAS" consignando en la parte de gastos, además del importe de la aportación Municipal en dichos años; ya que las mismas están incluidas en el Plan Provincial 1974-1975, con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas de las que el Estado aportará una subvención de 2.500.000 pesetas, la Diputación 2.500.000 pesetas y el Ayuntamiento 5.000.000 de pesetas; que asciende a la suma. Se repite el punto primero de este acuerdo por haberse pedido errar en su transcripción del Acta, ya que debe decir:

1.º. Que por la Alcaldía-Presidencia asistida del Secretario-Interventor se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de "SEGUNDA FASE CONSTRUCCION DE AGUAS" consignando en la parte de gastos, además del importe de la aportación municipal, que asciende a CINCO MILLONES DE PESETAS, OCHO DE VEINTICINCO MIL PESETAS, para gastos, de formalización de contrato, Notario, etc. Dicha obra está incluida en el Plan Provincial 1974-1975, con un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESETAS de las que el Estado aportará una subvención de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, la Diputación DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS y el Ayuntamiento CINCO MILLONES DE PESETAS.

2.º - Que el Ayuntamiento aporte para costear la mencionada obra el superávit del último presupuesto ordinario liquidado que se eleva a la cantidad SETECIENTAS SETENTA Y

NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, un importe de presupuesto extraordinario liquidado que imparta NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS y una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

3.º.- Suponer, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de la citada día de "SEGUNDA FASE COMOVACION DE PAVAS" las contribuciones especiales a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la ley de Régimen Local, según establece el párrafo 2.º de dicho artículo y dentro de los límites que señala el artículo 467, fijando en consecuencia la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS equivalentes al noventa por ciento del incremento del valor que experimentan las fincas afectadas y sin que exceda del coste total de las días.

4.º.- Caso quiera que las inopras autorizadas por el artículo 695 de la ley para nutrir los presupuestos extraordinarios, incluya la operación de crédito en defecto o insuficiencia de los demás recursos enumerados en el mismo, concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por un importe de TRES MILLORES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OMLCE PESETAS, por un plazo de veinte años a amartizar en diez y nueve anualidades por un importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS, cada una que resultan de aplicar a la cantidad total del préstamo el interés del seis por ciento de interés y el uno veinte por ciento de emisión.

5.º.- Que el Plan de ejecución de las días es competencia de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por estar incluidas en el Plan Provincial 1-974-1-975 bajo cuyo control y dirección se realizaran las mismas.

6.º.- Establecer para la fijación de las cuotas de Contribuciones Especiales el noventa por ciento del incremento del valor que experimenta las fincas afectadas por las días.

7.º.- Preceder, siempre que el ritmo de las días lo permita, aplazamiento de pago de dichas Contribuciones cobrándolas trimestralmente por cuotas partes de la cuota total.

8.º.- Que se exponga al público, con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales como el de apelar al Banco de Crédito Local de España para la obtención del préstamo necesario para la

la obtención del préstamo necesario para la ejecución de dichos días.

9º.- No constituir la Asociación Administrativa de los tributantes, por tratarse de una día incluida en el Plan Provincial, que ejecute la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y este Ayuntamiento se limita exclusivamente a contribuir con la aportación municipal.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES.— Seguidamente dada cuenta de las reclamaciones verbales producidas al Padrón formado para el edho de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de las Calles Niño, Rosales y Estango, en el sentido de que figuran numerosas fincas duplicadas, por error al formular dicho Padrón, se acordó prestarse su aprobación y que en el mismo se eliminen las cuotas correspondientes a las fincas que se compruebe existe duplicidad, exponiendo dicho padrón al público por un plazo de quince días en la forma reglamentaria.

LICENCIA APERTURA INDUSTRIAS.— A continuación fue leído por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por D. Luis Laguarda Sarrachís, en nombre propio para instalar un establecimiento sito en la calle Cabo Sotelo número 17 para una industria destinada a la venta al público de carnes frescas y saladas y salchicheras.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Reparto Municipal, el Jefe Local de Sanidad y el Jefe del Reparto Municipal Veterinario y habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones, es por lo que el Ayuntamiento acuerda: Emitir informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma, están de acuerdo con las ordenanzas municipales, Plan de Urbanización Local y Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Noisivas y Peligrosas de 23 de Noviembre de 1961, no existiendo en la zona propuesta otra actividad de esta clase ni análoga que pueda producir efectos aditivos.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento es del parecer que se procede a conceder la autorización solicitada.

Así mismo acuerda ser remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

REPARACION ESCUELAS TRES CRUCES. = Seguidamente por la Presidencia, se hace constar el mal estado en que se encuentran las escuelas disminuidas de las Tres Cruces, por lo que es de su opinión la conveniencia de proceder a su reparación, la Corporación teniendo en cuenta lo exigido del coste de las obras necesarias, acuerda por unanimidad que bajo la dirección del Sr. Alcalde se proceda a la reparación de las mencionadas escuelas.

ESCUELA HOGAR. = Asimismo el Sr. Presidente manifiesta que en visita efectuada por el Sr. Arquitecto Escolar, se han puesto algunas reparas al edificio del Colegio Lili Adaptado de este Ayuntamiento donde se pretende instalar la "Escuela-Hogar" de reciente creación por lo que es necesario y urgente que se proceda a hacer las obras indicadas por dicho Sr. Arquitecto. La Corporación por unanimidad reconoce la urgencia y conveniencia de dichas obras acuerda por unanimidad que bajo la vigilancia del Sr. Concejal Ramiro Chacón, el Sr. Arquitecto, digo. Aportador Municipal que se efectúen dichas obras.

FIESTAS DE AGOSTOS. = Se pone sobre la Mesa a continuación en hecho de que ante la proximidad de las Fiestas de Agosto es necesario proceder a la organización de las mismas. Se deliberó sobre el asunto y se llegó por unanimidad al acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde y a la Comisión de Fiestas para que proceda a la organización de dichas fiestas así como para que se libren las cantidades que sean necesarias para el pago de las mismas.

REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. = El Sr. Secretario solicita de la Presidencia que se deduce de urgencia adoptar acuerdos sobre las remuneraciones complementarias de los funcionarios locales, pues si bien, dicho punto estaba comprendido en el orden del día de la presente sesión, por haber sufrido error al redactar dicha orden del día se omitió involuntariamente. Por unanimidad, se acuerda darle el carácter de urgencia y entrar en deliberación sobre el asunto, digo, quinto.

REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. = Visto el expediente tramitado sobre reconocimiento de complementos de sueldos a los funcionarios de esta Corporación, en aplicación de las normas contenidas en el Decreto 3056/1.973 de 17 de Agosto y Ordenes Ministeriales que lo desarrollan, y que en el propio expediente se mencionan, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda; y vista asimismo las certificaciones que como curso

al expediente se acompañan, y acreditado la existencia de créditos presupuestarios para atender el pago de las indicadas Complementos, el Pleno Municipal por unanimidad de las veintinueve (29) sesiones asistentes a esta sesión, adoptó las siguientes acuerdos:

PRIMERO. = Aprobar en todas sus partes las propuestas sobre el complemento de Complementos a las funcionarios de la Corporación, por los conceptos y cuantías contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, en unión de las certificaciones que como anexo se acompañan, y que literalmente se quedan transcritas a continuación en el presente acuerdo:

I. = SOBRE CLASIFICACION DEL MUNICIPIO. = A la vista de la certificación que como anexo uno, expedida por el Sr. Secretario General sobre la población de este Municipio, conforme al Padrón de 1970, aprobado por la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en esta Provincia que determina una población de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO HABITANTES DE DERECHO, esta Corporación queda clasificada en clase octava a tenor del artículo 2º de la Orden de 23 de Octubre de 1973, a efectos de aplicación del régimen de retribuciones complementarias a sus funcionarios.

II. COMPLEMENTO DE DESTINO: POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD.

2.1. VALOR DEL PUNTO. = De conformidad con lo previsto en la Norma 4ª de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, y dentro de los límites que corresponde a esta Corporación sin necesidad de autorización especial de la Dirección General de Administración Local se establece como valor del punto la suma de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, para determinar la cuantía del complemento de destino, en cada caso.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO CON COMPLEMENTO DE DESTINO POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD. = Se aplica este complemento a las puestos de trabajo señalados en la Norma 3ª 2.ª de la mencionada Orden de 27 de Diciembre de 1973, que figuran expresamente en la vigente plantilla de la Corporación según relación certificada que se acompaña como anexo número dos en las cuantías que para cada uno se indican, calculada conforme a la Norma 3ª de la preci-

tada Orden, en función al número de puntos asignados a cada nivel, de conformidad con las anexos 1 y 2 contenidas en la indicada disposición. Dichas puestas son las siguientes:

1	Secretario	Cuerpos M.				
	Sánchez A.	122 Secretaría	14	1.8	4.500	54.000
2	Cabo G. vrb.	Clase C.				
	Sanchez A.	426 Subaltern.	3	0.3	750	9.000

3.3. COMPLEMENTO DE DESTINO: POR ESPECIAL RESPONSABILIDAD A DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO. = En virtud de las facultades conferidas a esta Corporación conforme a las Reglas contenidas en la Norma 5ª de la precitada Orden de 27 de diciembre de 1973, y atendiendo los principios de proporcionalidad, organización racionalizada y ámbito de máximo control, independientemente de las puestas de trabajo figuradas en la planilla de la Corporación a que se refiere el punto anterior no se califica a efectos de Complemento de Destino por especial responsabilidad a ningún puesto de trabajo.

3.4. COMPLEMENTO DE DESTINO: POR PARTICULAR PREPARACION TECNICA. = En tanto no se dicten normas sobre formación de planillas orgánicas, conforme a las facultades conferidas a esta Corporación de acuerdo con las reglas contenidas en la Norma 6ª de la propia Orden de 27 de diciembre de 1973, y atendiendo a las circunstancias que concurren en determinadas puestas de trabajo que requieren particular preparación técnica, superior a la genérica exigida para ingresar al grupo no se califica a efectos de Complemento de Destino por prepar, digo, particular preparación técnica a ningún puesto de trabajo.

III. = COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL.

3.1. DEDICACION EXCLUSIVA. = La Norma 12 de la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1973 establece para el caso la existencia de este Complemento las circunstancias de existir prohibición determinada por ley o disposición reglamentaria, de ejercer otra actividad literaria tanto pública como privada o que, previa autorización expresa de la Dirección General de Administración local, en virtud de petición razonada en casos excepcionales, se acredite que la prohibición resulta conveniente al servicio

público.

Previo análisis y calificación de las puestas de trabajo de esta Corporación no procede el reconocimiento de este complemento a ningún puesto de trabajo.

3.2. PROLONGACION DE JORNADA. = Mientras no se formen las plantillas orgánicas y se usen en las mismas las puestas de trabajo que precisen prolongación de jornada, en aplicación de la Norma 11 de la ya preterida Orden de 27 de Diciembre de 1973 y siempre determinados por las circunstancias que concurren en cada puesto de trabajo de esta Corporación se establece la asignación de este complemento al desempeño de las funciones extraordinarias por el Secretario de este Ayuntamiento. La cuantía de tal complemento se fija en veinte pesetas mensuales fijadas con arreglo a lo dispuesto en las normas novena y décima. No se será aplicable a este complemento el incremento establecido del 0.70 por ciento del complemento de destino.

3.3. HORAS EXTRAORDINARIAS. = De acuerdo con lo previsto en la Norma 8ª de la Orden de 27 de Diciembre de 1973 cuando las necesidades del servicio lo exijan, a propuesta de los Jefes de Servicio y por conducto del Sr. Secretario, el Sr. Presidente de la Corporación podrá disponer la realización de horas extraordinarias, en forma no habitual, por las funcionarios afectados, hasta un límite máximo de cincuenta horas mensuales, por un mismo funcionario.

Se establece la posible asignación de este complemento con un máximo de cincuenta horas, no habituales, a realizar por un mismo funcionario mensualmente, previa autorización, en su caso, de la Dirección General de Administración Local por existir razones que justifiquen la prestación de servicios en horas superior a la jornada mínima regulada.

3.4. VALORACION NORMAL DE LA HORA EXTRAORDINARIA. = Conforme a la Norma 9ª de la ya indicada Orden de 27 de Diciembre de 1973, y estando clasificada esta Corporación en clase octava, el módulo aplicable será de TREINTA DOS PESETAS/HORA que multiplicado por el coeficiente aplicado a la plaza, determina la cuantía de la hora extraordinaria, base para la asignación del complemento de dedicación especial.

en cualquiera de sus modalidades con excepción del personal perteneciente a la Policía Municipal o servicio de extinción de incendios que se determinará conforme al inciso 3 de la propia Orden Ministerial.

Igualmente para las horas prestadas en horario nocturno, entre las veintidas y las siete horas, se establece un incremento del sueldo por ciento en la valoración de la hora, obtenida con arreglo a las normas anteriores.

Cuando las horas se realicen en el mismo puesto de trabajo y este tuviese señalado complemento de destino, la cuantía de cada hora se incrementará en la forma prevista en la norma 10ª de la referida Orden Ministerial.

IV.- INCENTIVOS.

4.1. INCENTIVO DE CARACTER TRANSITORIO. = En tanto no se fijen los índices, módulos o baremos que regule el señalamiento de incentivos de conformidad con la norma 14 de la ya repetida Orden Ministerial de referencia, y con base a la que se octava asignada a esta Corporación, se establece la concesión de un incentivo de productividad de carácter general y transitorio, para todas las funcionarios, cuya cuantía será la que resulte de aplicar el sueldo inicial (sueldo base por el coeficiente multiplicador un módulo del 0'45). CUARENTA Y CINCO CENTESIMAS.

V.- COMPLEMENTOS FAMILIARES. = Atendiendo a lo establecido en las Normas 15, 16 y 17 de la propia Orden Ministerial, los complementos familiares a percibir por los funcionarios de esta Corporación consistirán en:

A) Ayuda familiar

B) Complemento familiar especial a favor de hijos minusválidos.

Para señalar la cuantía de este complemento a cada funcionario, con base a las supuestas de filiación que dan derecho al mismo, se aplicarán las normas que regulan la concesión para las funcionarios civiles del Estado a que se refiere la mencionada Orden de 27 de Diciembre de 1973.

VI.- GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS. = El artículo 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973, se desarrollada por la Norma 18 de la Orden de 27 de Diciembre del mismo año.

autoriza la concesión de gratificaciones por servicios especiales a los funcionarios que se distinguan notablemente en el cumplimiento de sus servicios, por posesión o riesgo de determinadas funciones y en general para premiar cuanto separega méritos relevantes o redunda en una mayor eficacia administrativa.

Efectuadas las análisis y estudio pertinentes se establece la concesión de este complemento a las siguientes puestos de trabajos.

5	Auxiliar Adm. Desempeñar la Depositaria			
	Benitez F.	Municipal	9.333	40.000
7	Cabo G. U			
	Benitez A.	Desempeñar el puesto de Cabo de la G. Urb.	833	10.000
8	Guardia U.	Desempeñar el puesto de		
	VACANTE	Guardia Urbano	500	6.000
9	Guardia U.	Guardia Urbano	500	6.000
	Reboto E.			
10	Guardia U.	Guardia Urbano	500	6.000
	VACANTE			
11	Guardia U.			
	VACANTE	Guardia Urbano	500.	6.000
12	Guardia R.			
	dedosma S	Guardia Rural	500.	6.000
13	Tact. Elec.			
	Lopez F.	Fontanero - Electricista	500.	6.000

VII. COMPLEMENTO PERSONAL. = El artículo 70 del Decreto 2056/1973 de 17 de Agosto, en su número 4 cuatro determina que en aquellas cosas en que el sueldo trienio y pagas extraordinarias fijadas de acuerdo con el nuevo régimen de emolumentos, fuese inferior a la retribución que por los conceptos análogos viniera percibiendo el funcionario, se creará un complemento personal y transitorio que respete la diferencia y que seguirá siendo reducido en la misma medida en que puedan aumentar los sueldos trienio y pagas extraordinarias.

Aplicado el nuevo régimen de retribuciones por las

conceptos indicadas en el apartado anterior, y resultando que no ha
habiendo ningún funcionario en las circunstancias indicadas no proce-
de la concesión de este Complemento Personal.

8. = Asimismo el artículo 7º del indicado Decreto 20/56/
1.973 de 17 de Agosto, en su apartado tercero establece que, en nin-
gun caso, el total imparte íntegro de las retribuciones fijas y pe-
riódicas resultantes por aplicación del nuevo régimen podrá ser
inferior al que con el mismo carácter se venía satisfiriendo
al funcionario de acuerdo con la legislación anterior.

Añade la disposición, que este Complemento transito-
rio se irá absorbiendo en la misma cuantía que aumente las
retribuciones que con el mismo carácter se reconocen en el fu-
turo a las funcionarios afectados.

Propuesto el nuevo régimen de retribuciones a los fun-
cionarios de esta Corporación en las pautas anteriores, resulta que
no habiendo ningún funcionario en las circunstancias indicadas
no se establece la concesión de este Complemento.

IX. = CREDITOS PRESUPUESTARIOS. = De conformidad con
la certificación expedida por el Sr. Secretario. Subrogante de la
Corporación, que como anexo se acompaña al expediente, figu-
ra acreditado que existen créditos presupuestarios suficientes para
atender al pago de las complementos que se proponen y que todos
los funcionarios afectados prestan la jornada normal de trabajo
establecida en el artículo 8º del Decreto 20/56/1.973 de 17 de
Agosto.

X. = VISADO DE LOS ACUERDOS. = Estos acuerdos serán comu-
nicados por medio de certificación al Pleno. Sr. Jefe del Servicio
de Inspección y Asesoramiento de la Provincia a los efectos de
la Orden de 19 de Abril de 1.974.

XI. = EFECTIVIDAD DE LOS ACUERDOS. = Una vez obtenido
el visado favorable de las acuerdos contenidas en el expediente
se satisfarán estas complementos a los respectivos funcionarios
con efectos de primero de Julio de 1.975, practicándose para
ello las liquidaciones correspondientes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el
Sr. Presidente se declara terminado el acto siendo las veinti-
tres horas y cincuenta y cinco minutos, de que como Secretario.

Artificia [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]


Manuel Saura

Diligencia: Para hacer constar que la sesión del día 30 de Julio no se ha podido celebrar por no tener asuntos de que tratar.

Plenaria del Ayuntamiento, 31 de Julio de 1974

Acta de Discusión y aprobación del anteproyecto de Presupuesto extraordinario.

Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Francisco Chacón y Chacón

D. Angel Sánchez Merino

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Juan M. Domínguez Toralba

D. Gerardo Rubio Romero

D. Manuel Saura Romero

D. Salvador Romero Chacón

Secretario

D. Angel Sánchez Mauda

En Plena del Ayuntamiento a cinco de

Agosto de mil novecientas setenta y cuatro.

Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Julio Antonio Ledesma Padros, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo:

Que según tenía anunciado debía procederse

a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para la ejecución de las obras de conducción de aguas, 2ª fase (desde el río Benazaires a Plena del Duque) a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los Sres. Concejales quedaran examinando con entera libertad y determinación,

Vistos los expresados documentos; y:

Resultando, que discutido detenida y escrupulosamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuentrese en su totalidad conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el monto de gastos a CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS, y las ingresos en la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación Municipal acuerda:

1º Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de conducción de aguas, 2º fase (desde el Rio Benosaires a Kenena del Puque).

2º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta las señoras concurren, conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 - A large circular stamp on the left side of the page.
 - A signature that appears to be "Rector" or similar.
 - A signature that appears to be "Secretario".
 - A signature that appears to be "Juan..."
 - A signature that appears to be "L. J. M..."
 - A signature that appears to be "M..."

de
qui

de

ción
del
las-
ja-
fui

ijo:
de
re-
ción
io
a
o-
o

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno el día 23 de Agosto de 1974.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio A. Ledesma Pacheco

Concejales

D. Francisco Chacón Chacón

D. Angel Sánchez Merino

D. Primitivo Redondo Camarero

D. S. Manuel Domínguez Toralbo

D. Gerardo Rubio Romero

D. Manuel Saus Romero

D. Saturnino Ravero Chacón

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda.

En la hora del día, siendo las veintinueve horas del día veintitres de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, constituida la Corporación municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Julio Antonio Ledesma Pacheco, con la asistencia de los señores concejales anotados al margen, se procede a celebrar dicha sesión, para la que habían sido citados.

La Presidencia manifiesta que ha justificado su ausencia el Concejil Sr. Rayo Gutiérrez, y de orden de la misma yo el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE CONDUCCION DE AGUAS. =

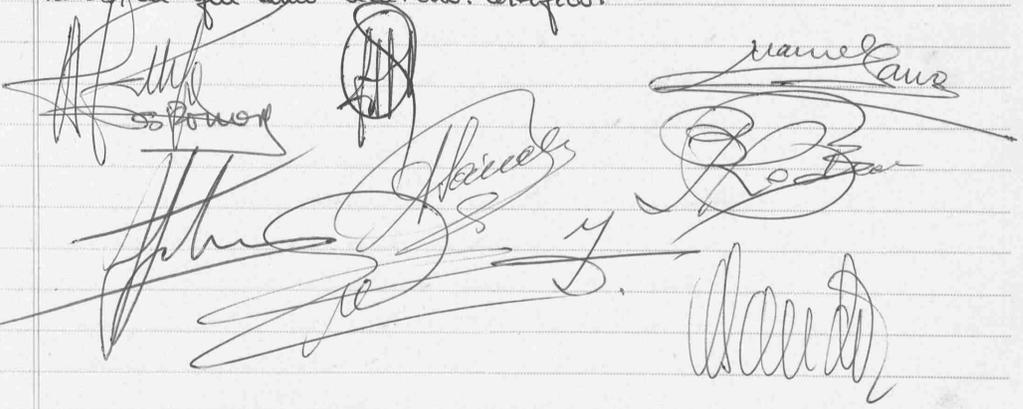
Por la Presidencia se dio conocimiento a la Corporación del estado que presentan el expediente de construcción de la segunda fase de la conducción de aguas potables a este pueblo, iniciándose una amplia deliberación sobre tan acucioso problema que ha creado un clima de descontento, que se extiende a todo el vecindario, ya que prácticamente no se puede decir que carecemos de agua potable, pues se está suministrando cada ocho días a cada uno de los tres sectores en que se ha dividido, la población y ni aun así se abastece bien a cada sector el día que le corresponde, pues la carencia de presión impide llegar el agua a las viviendas que se encuentran a un nivel un poco elevado. Todas estas razones y otras más que sería prolijo detallar, llevaron a la Corporación a buscar toda clase de medios para poner fin en el tiempo más breve posible esta situación, y entre todas las examinadas, solo se consideró viable el solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acuerde encargarse a este Ayuntamiento la realización de dichas obras, con lo que se conseguiría, en primer lugar, lo más importante de todo que

es la rapidez en la ejecución. ya que según el Reglamento de
Construcción este Ayuntamiento, según su artículo 41, podría rea-
lizarlas directamente, pues nunca más acreditada la urgencia de
las obras que en este caso, ya que aún pasado el verano, debi-
do al incremento que ha experimentado el número de acometidas,
no experimentaría división en las restricciones actuales, y en
segundo lugar, quizá una economía en su realización. La
Corporación por unanimidad acordó:

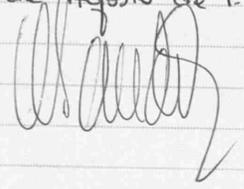
Primero: Solicitar al Excmo sr. Gobernador Civil Residen-
te de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acuerde encargar
a este Ayuntamiento la realización de las obras de construcción de la
segunda fase de la conducción de aguas potables a esta villa, in-
cluidas en el Plan Provincial de 1.974-75.

Segundo: Que en caso de que se efectúe dicho encargo,
teniendo en cuenta las razones expuestas, este Ayuntamiento
acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 41. 3º del Reglamento de
Construcción de las Corporaciones Locales, efectúe las obras directamente.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el
sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres
horas, de que como Secretario, certifico.

 Several handwritten signatures and stamps are present. On the left, there is a signature that appears to be 'J. P. ...'. In the center, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the right, there is a signature that looks like 'Manuel ...'. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'J. ...' and another that looks like 'Manuel ...'. There is also a large, stylized signature that looks like 'Manuel ...'.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión del día 27 de
agosto no pudo celebrarse por no tener asuntos de que tratar.
Reunión del Ayuntamiento del día 28 de Agosto de 1.974

 A handwritten signature, possibly 'Manuel ...', located at the bottom right of the page.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión del día 3 de Septiembre no ha podido celebrarse por no haber asuntos de que tratar.
Huelva del Puerto, 4 de Septiembre de 1974.

FG
NO

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 6 de Septiembre de 1974.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

D. Juan Manuel Domínguez Torralba

D. Gerardo Rubio Romero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Angel Sánchez Marín

D. Manuel Sans Romero

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

En la villa de Huelva del Puerto siendo las veinte horas del día seis de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Angel Gallego Bañuelos, comparecieron los señores Concejales ausentes al margen con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que habían sido citados.

CI

De orden de la Presidencia, siendo la hora expresada de las veinte se abrió el acto, manifestando que había justificado su ausencia los Concejales señores Rubio Romero y Chacón y a continuación se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, con la única salvedad que hacen los Concejales señores Rubio Romero y Domínguez Torralba, componentes de la Comisión de Huelgas, de que se hace constar en dicha acta que el Pliego de Condiciones para el arrendamiento de la Dehesa Real fue redactado por la Comisión de Huelgas, cuando en realidad lo fue por el Ayuntamiento Pleno, acordándose por unanimidad rectificar dicha frase en el sentido expresado, ya que efectivamente fue así y además dichas dos señores Concejales asistieron a dicha sesión en la que además de aprobar el pliego de condiciones se redactó el mismo basándose en las notas que por su cargo del Sr. Alcalde había efectuado el Concejales Sr. Rubio Gutié-

CU

CUE

AGRADECIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LOS SRES RIVAS GIL OESION TERRE-
NOS. =

Seguidamente la Presidencia manifiesta a la Corporación, que por otra parte ya es conocido de ella, el hecho de que el vecino de esta villa Don Alfredo Rivas Gil, Médico Titular, y su hermano Don Fernando Rivas Gil, habían cedido al Ayuntamiento un trazo de terreno para incorporarlo al solar donde actualmente se está construyendo el edificio para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Penal y Viviendas para sus funcionarios gratuitamente. La Corporación por unanimidad, reconociendo el generoso gesto de dichos señores, así como la mejora que para la finca en construcción supone el trazo de terreno cedido, acuerda por unanimidad expresar a Don Alfredo Rivas Gil y Don Fernando Rivas Gil, su agradecimiento en nombre tanto de la Corporación como del Municipio.

CERTIFICACION DE OBRAS. =

A continuación la Corporación procede a examinar la certificación de obras núm. 6 y última de la núm. 28/1.973 de construcción de un Centro Sub. Comarcal Sanitario expedida por el Arquitecto Director de las Obras, Don Gerardo Ayala Ayala por un importe total de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNA PESETAS, de las que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS, con fecha 30 de Junio de 1.974 y aprobada por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos de Badajoz el día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la certificación mencionada.

CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTO ORDINARIO 1.973. = Se somete al Pleno, el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1973 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO 1.973. = Se somete al Pleno

el examen, y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.973 una vez cumplidas todas las trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

COMPLEMENTO DE PROLONGACION DE JORNADA. - 3.2. = Por la Presidencia se da lectura al escrito del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en contestación al de este Ayuntamiento, sobre remuneraciones complementarias de los funcionarios municipales y en el que informa detalladamente sobre ciertas deficiencias existentes en la documentación enviada, por lo que el Ayuntamiento examina detenidamente en cuanto se refiere al complemento de PROLONGACION DE JORNADA y teniendo en cuenta que mientras no se formulan las plantillas orgánicas y se señalen en las mismas JORNADAS puestos de trabajo que precisen prolongación de jornada en aplicación de la norma 11 de la Orden de 27 de Diciembre de 1.973 y siempre determinado por las circunstancias que concurren en cada puesto de trabajo de esta Corporación, se establece la asignación de este complemento a los siguientes puestos de trabajo:

1	Strio. Gral. Funciones Int.	3,6	20	115	2.300	27.600
5	Aux. Adm. Funciones Op.	1,7	50	54	2.700	32.400
6	Aux. Adm. Propias puest.	1,7	10	54	540	6.480
7	Cabo G. Urb. Propias puest.	1,4	18	44	792	9.504
8	Guardia Urb. Propias puest.	1,4	11	44	484	5.808
9	Guardia Urb. Propias puest.	1,4	11	44	484	5.808
10	Guardia Urb. Propias puest.	1,4	11	44	484	5.808
11	Guardia Urb. Propias puest.	1,4	11	44	484	5.808
12	Guarda Rural Propias puest.	1,4	11	44	484	5.808
13	Fuentevarro Uec. Propias puest.	1,4	11	44	484	5.808

No será aplicable a este complemento, en cuanto se refiere a las funciones Interventoras de la Secretaría el incremento estable del 0,70 por 100 del complemento de destino.

6.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIAL O EXTRAORDINARIOS. = Igualmente se examina por la Corporación el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día doce de Julio actual, y siguiendo las instrucciones del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento en esta materia, se acuerda por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo citado, no asignando este complemento a ningún puesto de trabajo.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. = A continuación fue lida por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por DON ANTONIO ALCALÁ DÍAZ PRIETO MUÑOZ en nombre propio para instalar un edificio sito en la calle Heroes de Belchite núm. 37, un establecimiento dedicado a la venta y reparación de bicicletas y motocicletas.

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal y el Jefe local de Sanidad y habida cuenta de que no ha habido reclamaciones, este Ayuntamiento acuerda:

Quisier informe en el sentido de que el precepto emitido propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma no están en desacuerdo con el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y por todo lo expuesto este Ayuntamiento es del parecer que sí procede conceder la autorización solicitada a Don Antonio Prieto Muñoz para la apertura de un establecimiento en la calle Heroes de Belchite número 37 dedicado a la venta y reparación de bicicletas y motocicletas.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO. = A continuación fue lida por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por DONA MARIA FELIPA VAQUERIZO SANMARTÍN en nombre propio para instalar en un edificio sito en la Calle Garcia Valcárcos núm. 1, un establecimiento para venta de ultramarinos y congelados al por mayor.

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal, el Jefe local de Sanidad y habida cuenta de que no ha habido reclamaciones, este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Qui-
a ves
la la
u
f
uado
dopo-
u se
defi-
se
cio
se
com-
se in-
se la
mina
hor.
for-
a son-
uado
ciem-
s que
se
uim-
600
400
480
504
808
808
808
808
808
808

Quitz informe en el sentido de que el ampliamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma, están de acuerdo con el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento es del parecer que procede conceder la autorización solicitada por Sr. María Felipa Vaquerizo Saucedo para instalar en un edificio sito en la calle Barcia Valero número 1 un establecimiento dedicado a la venta de ultramarinos y congelados al por menor.

Asimismo acuerda sea remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. = A continuación fue leído por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por DON ANTONIO ALCAZAR VARRASCO, en nombre propio, para instalar en un edificio sito en la calle Cruz de los Caídos número 46 un establecimiento dedicado a Bar y sala de juegos recreativos.

Vistos los informes remitidos por el Aparejador Municipal, el jefe local de Sanidad y habida cuenta de que no ha habido reclamaciones este Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

Quitz informe en el sentido de que el ampliamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma, están de acuerdo con el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento es del parecer que procede conceder la autorización solicitada por Don Antonio Alcazar Carrasco para instalar en un edificio situado en la calle Cruz de los Caídos número 46 un establecimiento dedicado a Bar y Sala de Juegos recreativos.

Asimismo acuerda sea remitida a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO. = A continuación fue leído por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por DON JESUS VEGA HUÍLOS en nombre propio para instalar en un edificio sito en la calle Cruz de los Caídos núm. 49

un establecimiento destinado a Bar.

Visto las informes emitidas por el Aparejador Municipal, el Seje Local de Sanidad y habida cuenta de que no ha habido reclamaciones este Ayuntamiento acuerdo:

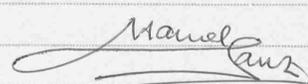
Emite informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma estan de acuerdo con el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento es del parecer que procede conceder la autorización solicitada por Don Jesus Vega Muñoz, para la apertura de un establecimiento situado en la calle Cruz de las Caídas número 49, destinado a Bar.

Asimismo acuerdo sea remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintitres horas y treinta minutos, de que como Secretario certifico.







Acta de la sesión extraordinaria celebrada
por el Pleno el día 18 de Septiembre de 1974.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañudas

Coucajales

D. Julio Antonio de los Ríos Pacheco

D. Angel Sánchez Heriño

D. Manuel Sans Romero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Gerardo Rubio Romero

D. Juan Manuel Domínguez Torralba

D. Francisco Chacón y Chacón

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del
Duque, siendo las veintiuna horas del
día diez y ocho de Septiembre de mil
novecientos setenta y cuatro, se reunieron
en la Sala de Actos de este Ayuntamiento
los señores Coucajales del mismo
aprobadas al margen, con el fin de
celebrar sesión extraordinaria para la
que habían sido citados, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Angel
Gallego Bañudas y con la asisten-
cia del infrascrito Secretario.

De orden de la Secretaría, digna
de la Presidencia, siendo la hora ex-
presada de las veintiuna, se abrió el
acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

RECLAMACIONES DE LA DEHEBORA SOBRE LA SUBASTA. = Par la Presidencia
se ordena se de lectura a las reclamaciones presentadas por va-
rios vecinos de esta villa, aproximadamente unos sesenta y
cinco, opiniéndose a que la Dehesa Boyal, propiedad de
este Ayuntamiento, sea aprovechada por arrendamiento me-
diante subasta pública, por estimar, ser el mejor procedi-
miento, ya que, según ellos, la subasta implica el que
dichas aprovechamientos vayan a parar a los ganaderos
fuertes, quedándose ellos, sin tierras para su ganada. La
Corporación deliberó detenidamente sobre el particular y fueren-
do en cuenta como primer punto que legalmente la forma
correcta y obligatoria de adjudicar aprovechamientos es la
de subasta, que las reclamantes, muchas de ellas ni siquiera
son ganaderos, ni poseen ganada, y además representan una
injuda cantidad de los existentes en el pueblo, que en un

número mucho más elevado firmarian para que se celebrara la subasta, que el Ayuntamiento, a pesar de ello, por respetar la tradición, ha reservado dos lotes de las seis en que se ha dividido la finca, para estas casas de necesidad; que el sistema que actualmente se practica en el aprovechamiento de la Dohesa Boyal, es altamente perjudicial para los intereses del Ayuntamiento que es definitiva con los del Municipio, y por último, que igual que se posee de acuerdo para redamar sobre la procedencia de la subasta, pueden hacerlo para optar a que las aprovechamientos se les adjudiquen a ellos, la Corporación por unanimidad, acordó en tener en cuenta las redamaciones presentadas y proseguir los trámites de la subasta, hasta llegar a la adjudicación de los lotes a las proposiciones más ventajosas.

SUBASTA DE HESA BOYAL. = Seguidamente, se dió vista del expediente de subasta para arrendar las aprovechamientos de la Dohesa Boyal, y teniendo en cuenta lo avanzado de la fecha, y estimar el Ayuntamiento de todo punto necesario abreviar lo más posible todos los trámites, acuerda por unanimidad hacer uso de la facultad que le concede el artículo 19 de Reglamentos de Contratación, reduciendo el plazo para la celebración de la subasta a diez días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintiseis horas, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Donose
 [Circular stamp]
 [Circular stamp]
 [Circular stamp]
 [Circular stamp]
 [Circular stamp]
 [Circular stamp]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el
Pleno el día 24 de Septiembre de 1974.

Señores Asistentes
Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelas
Concejales

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

D. Angel Sánchez Merino

D. Manuel Saiz Romero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Gerardo Rubio Romero

D. Juan Manuel Domínguez Torralba

D. Francisco Chacón y Chacón

D. Domingo Rago Butierrez

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

D. Angel Sánchez Arauda

En Huelva del Duque, a las
doce las veintinueve horas del día veinticuatro
de Septiembre de mil novecien-
tas setenta y cuatro, se reunieron
en la Sala de Actas de este Ayuntamiento
los señores Concejales del
mismo anotados al margen, en el
fin de celebrar sesión ordinaria
para la que habían sido citados
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Angel Gallego Bañuelas, y con
la asistencia del Infascito Seneca-
rio.

De orden de la Presidencia,
siendo la hora expresada de las veinti-
nueve, se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de
la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CERTIFICACION DE OBRAS DEL JUZGADO. = A continuación el Sr. Presidente pasó
por la Mesa la primera certificación de obras de la de construc-
ción de un edificio destinado a la instalación de las Juzgadas
de Primera Instancia e Instrucción Comarcal y viviendas para
sus funcionarios, expedida por los Arquitectos Directores de
las Obras Don Manuel Britas Colorado y Don David Calero Bon-
zales y el Aparejador Don José Luis Torralba Salazar, to-
das con domicilio en Badajoz con fecha trece de Septiembre de
de mil novecientos setenta y cuatro, por un importe de TRESCIENTAS
SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS SIETE PESETAS. La Certifi-
cación una vez examinada la citada certificación número primer-
o de la obra mencionada, acordó por unanimidad prestarle su
aprobación.

Asimismo, se acuerda por unanimidad que se solicite
al Banco de Crédito Local de España, las fondos necesarios
para su pago, en cargo al crédito de operación de crédito concertada
por el mismo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por
el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veinti-

Actas de que como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde Presidente.

Heura del Duque 30 de Octubre de 1974

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno el día 6 de Noviembre del año 1974.-

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelas

Concejales

D. Julio Rubiño Ledesma Pacheco

D. Francisco Chacón y Chacón

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Manuel Saura Romero

D. Gerardo Rubio Romero

D. Felipe Manuel Domínguez Torralba

D. Saturnino Romero Chacón

D. Angel Sánchez Morino

D. Primitivo Redondo Camarero

Secretario

En la villa de Heura del Duque, siendo las veinte horas del día seis de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en la Sala de Actas de este Ayuntamiento el Pleno del mismo compuesto de los señores Concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelas, con la asistencia del infanzonito Secretario, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que habían sido citadas.

D. Angel Sánchez Arauda. Siendo la hora expresada de las veinte horas, por el Sr. Alcalde Presidente se abrió el acto, y de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ACTAS DE OCUPACION Y JUSTIPRECIO DE TERRENOS EXPROPIADOS CON MOTIVO DE SOBREELEVACION DEL PANTANO DE CÍJARA. = El Sr. Presidente

da cuenta a la Corporación que ha sido citada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para proceder a levantar actas de las terrenos propiedad de este Ayuntamiento, que han sido expropiados con motivo de la sobreelevación del Pantano de Cíjara, el próximo día ocho de las venientes. Examinadas las citadas notificaciones, que afectan a la finca propiedad de este Ayuntamiento "LAS NAVAS Y PUERTO DEL LOBO PARA ALLA" inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio, con el gravamen de que existen en dicha finca derechos de labor cada tres años a favor de particulares sin especificar cuales sean estos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que firme dichas actas de ocupación, haciendo constar en las mismas el extremo de que el Ayuntamiento renunciará el derecho de labor cada tres años a las particulares que lo justifiquen debidamente.

SEGUNDO: Aceptar el justiprecio que ofrece la Administración de diez y seis mil pesetas por hectárea.

TERCERO: Que el Sr. Alcalde Presidente, gestione ante los titulares de derechos de labor cada tres años, el renacimiento de dicho derecho por justificación del titular, así como la gestión de el tanto por ciento del importe de la hectárea que han de cobrar los titulares del repetido derecho.

SUBVENCION UNIVERSIDAD EXTREMEÑA. = Seguidamente de orden del Sr. Alcalde Presidente, di lectura a la carta del excmo. Sr. Gobernador Civil fecha 10 de Octubre pasado, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran las Cuentas Universitarias de la

Pravicia y la indudable obligación que a todas las habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto se cuente el estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y cauce, esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de las Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberando suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Conceder una subvención de DIEZ Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESETAS, anuales, durante un año.

2.º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministerio de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización, y

3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y trámite cuantas documentas sean necesarias para la consecución del fin de este acuerdo.

EXPEDIENTE EXCEPCION SUBASTA OBRAS SEGUNDA FASE AGUAS. = El Sr. Presidente ordenó al infancito Secretario que diera lectura de las informes emitidos en el expediente que se instruye, por los señores Aparejadores Municipal y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de conducción de aguas en su segunda fase, y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Hechas que fueran dichas informes, la Corporación por sí mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarían las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de urgencia, la Corporación por todas las votos de las asistentes, que son el total de la Corporación, y que exceden por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidas en el número 1, apartado c), del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, la

la día de referencia, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto de las mismas.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. = Seguidamente se da vista del expediente instruido a instancias del funcionario de este Ayuntamiento, Oficial 1º Mecanógrafa, Sta. Angela Calderón Bochs, en solicitud de que por la Corporación se le reconozca el noveno trienio por contar con veintisiete años de servicios a esta Corporación en 30 de diciembre de 1973. La Corporación por unanimidad acuerda conceder al funcionario citado Sta. Angela Calderón Bochs, el noveno trienio con efectos desde el día uno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. = Seguidamente se da vista del expediente instruido a instancia del funcionario de este Ayuntamiento Guardia Municipal Don Adalberto Benitez Gonzalez, en solicitud de que por la Corporación se le reconozca el décimo primer trienio por contar con treinta y tres años de servicios a esta Corporación en quince de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. La Corporación por unanimidad acuerda conceder al funcionario citado Don Adalberto Benitez Gonzalez el décimo primer trienio con efectos desde quince de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. = Seguidamente se da vista del expediente instruido a instancia del funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo Don Fernando Lopez Benitez, en solicitud de que por la Corporación se le reconozca el octavo trienio por contar con veinticuatro años de servicio en cuatro de Junio de mil novecientos setenta y tres, a esta Corporación. La Corporación por unanimidad acuerda conceder el octavo trienio al funcionario de este Ayuntamiento Auxiliar Administrativo del mismo Don Fernando Lopez Benitez, con efectos desde el día cuatro de Junio de mil novecientos setenta y tres.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. = Seguidamente se da vista del expediente instruido a instancias del funcionario de este Ayuntamiento Alguacil del mismo en solicitud, digo, Don Angel Fernandez Gil, en solicitud de que por la Corporación se le reconozca el octavo trienio por contar con veinticuatro años de servi-

cios al Ayuntamiento en mes de Agosto de mil novecientas setenta y tres. La Corporación por unanimidad acuerda conceder el octavo trienio al Alguacil de este Ayuntamiento Don Angel Torrealba Gil con efectos desde el día uno de Agosto de mil novecientas setenta y tres.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. = Seguidamente se da vista del expediente instruido a instancias del Secretario de este Ayuntamiento Don Angel Sánchez Aranda en solicitud de que por la Corporación se le reconozca el octavo quinquenio por contar con cuarenta y dos, digo, veinticuatro años de servicio en once de Julio de mil novecientas setenta y cinco, solicitando así mismo se consignase en el presupuesto ordinario para dicho ejercicio, el crédito suficiente para hacer efectivo el quinquenio mencionado. La Corporación por unanimidad acordó conceder el octavo trienio al Secretario de este Ayuntamiento Don Angel Sánchez Aranda, con efectos desde once de Julio de mil novecientas setenta y cinco, así como que se cree crédito en el presupuesto al próximo ejercicio para satisfacer su importe.

RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS. = Seguidamente se da vista del expediente instruido a instancia del funcionario de este Ayuntamiento, Guardia Urbana del mismo Don Carlos Reboto Ledesma, en solicitud de que por la Corporación se le reconozca el tercer trienio por contar con nueve días de servicios en uno de Julio de mil novecientas setenta y cinco a la Corporación. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder el tercer trienio, al funcionario de este Ayuntamiento Don Carlos Reboto Ledesma con efectos desde uno de Julio de mil novecientas setenta y cinco y que se cree en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio el crédito necesario para pagar dichas emolumentos.

ARRIENDO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO TRES DE LA DEHESA ROYAL. = Visto el expediente de subasta de las lotes de la dehesa Royal de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de pastos del que resulta adjudicatario provisorial Don Serafin Vaquerias Saucedo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contabilidad de 9 de Mayo de 1953, se está en el caso de proceder

a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Vaguerizo Sauvandis, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de pastas del lote tercero de la Dhesa Boyal propiedad de este Municipio a favor de Don Serafín Vaguerizo Sauvandis por el precio anual de DOS CIENTAS CATORCE MIL PESETAS a quien se le notificará en forma el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO CUATRO DE LA DHESEA BOYAL. =

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de las pastas del lote número cuatro de la Dhesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Serafín Vaguerizo Sauvandis, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reclamatorio.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Vaguerizo Sauvandis, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de pastas del lote número cuatro de la Dhesa Boyal a favor de Don Serafín Vaguerizo Sauvandis a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO CINCO DE LA DHESEA BOYAL. =

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de pastas del lote número cinco de la Dhesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Mariano Casasola Senauo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reclamatorio.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por el Sr. Casasola Senauo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número cinco de la Dhesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, a favor de Don Mariano Casasola Senauo, en la su-

una de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESETAS, a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO SEIS DE LA DEHESA BOYAL. =

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de las aprovechamientos de las pastas del lote número seis de la dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Mariano Casasola Senau, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Casasola Senau, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número seis de la dehesa Boyal a favor de Don Mariano Casasola Senau en la suma de DOSENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS, a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTOS DE LABORES EN EL LOTE NUMERO CUATRO DE LA DEHESA BOYAL. =

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de las aprovechamientos de labores del lote número cuatro de la dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Natalio Alba Gómez no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de contratación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Alba Gómez; por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de labores del lote número cuatro de la dehesa Boyal a favor de Don Natalio Alba Gómez en la suma de VEINTICINCO MIL PESETAS.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO UNO DE LA DEHESA DE LAS NAVAS. =

Visto el expediente de subasta del arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número uno de la dehesa Boyal digo, Las Navas, propiedad de este Ayuntamiento del que resulta

adjudicatario provisional don Pablo Agud Crispo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, artículo 44 y concordantes, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Agud Crispo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número uno de la dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento, a favor de don Pablo Agud Crispo en la suma de ciento SETENTA Y SEIS MIL CINCO PESETAS, a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO DOS DE LA DEHESA DE LAS NAVAS.

Visto el expediente de subasta del arrendamiento de pastas del lote número dos de la dehesa de las Navas, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional don Eugenio Caballero Campas, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Caballero Campas, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número dos de la dehesa de las Navas a favor de don Eugenio Caballero Campas en la suma de ciento SETENTA Y SIETE MIL PESETAS a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE PASTO DEL LOTE NUMERO TRES DE LA DEHESA DE LAS NAVAS. =

Visto el expediente de subasta del arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número tres de la dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento del que resulta adjudicatario provisional don Celestino Carrasob Santinob, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contra

fación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Casasco Santimoteo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número tres de la Dehesa de las Navas a favor de Don Celestino Casasco Santimoteo en la suma de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS PESETAS, a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO CUATRO DE LA DEHESA DE LAS NAVAS

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número cuatro de la Dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento del que resulta adjudicatario provisional Don Celestino Casasco Santimoteo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que en arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Explotación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Casasco Santimoteo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el arrendamiento de las aprovechamientos de pastas del lote número cuatro de la Dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento a favor de Don Celestino Casasco Santimoteo en la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS a quien se le notificará el contenido del presente acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL LOTE NUMERO CUATRO DE LA DEHESA DE LAS NAVAS. =

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de pastas del lote número cinco de la Dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Luis Vaquerizo Saucedo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que en arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Explotación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Vaquerizo Saucedo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento

to de las aprovechamientos de pastas del lote número cinco de la Dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento, a favor de Don Luis Vaguerizo Samandis, en la suma de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTAS PESETAS, a quien se notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS APICOLAS DEL LOTE NUMERO UNO DE LA DEHESA DE LAS NAVAS. = Visto el expediente de subasta de arrendamiento de las aprovechamientos apícolas del lote número uno de la Dehesa de las Navas, propiedad de este Ayuntamiento del que resulta adjudicatario provisional Don Federico Casasola Cejudo, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Casasola Cejudo, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de las aprovechamientos apícolas del lote número uno de la Dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento a favor de Don Federico Casasola Cejudo en la suma de NUEVE MIL PESETAS, a quien se notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS APICOLAS DEL LOTE NUMERO DOS DE LA DEHESA DE LAS NAVAS. = Visto el expediente de subasta del arrendamiento de las aprovechamientos apícola del lote número dos de la Dehesa de las Navas, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Manuel Jurado Lucas, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa la suscita por dicho Sr. Jurado Lucas, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamientos apícola del lote número dos de la Dehesa de las Navas, a favor de Don Manuel Jurado Lucas en la suma de TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS APICOLA DEL LOTE NUMERO TRES DE LA DEHESA DE LAS NAVAS. =

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de los aprovechamientos apícolas del lote número tres de la Dehesa de las Navas, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Manuel Casco García, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Casco García, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de los aprovechamientos apícola del lote número tres de la Dehesa de las Navas a favor de don Manuel Casco García en la suma de SIETE MIL PESETAS, a quien se le notificará el contenido de este acuerdo.

ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS APICOLAS DEL LOTE NUMERO CUATRO DE LA DEHESA DE LAS NAVAS. =

Visto el expediente de subasta de arrendamiento de los aprovechamientos apícolas del lote número cuatro de la Dehesa de las Navas propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Manuel Jurado Lucas, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Jurado Lucas, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de pastas, digo apícolas, del lote número cuatro de la Dehesa de las Navas a favor de Don Manuel Jurado Lucas en el precio de TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA PESETAS.

El presente lote fue adjudicado provisionalmente a Don Julian Rodriguez Molina y se adjudica definitivamente al mismo Don Julian Rodriguez Molina y no a Don Manuel Jurado Lucas como por error se consignó anteriormente en este acuerdo, y a este último será a quien se no-

lifique el contenido de este acuerdo.

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVEER LA PLAZA DE CABO DE LA GUARDIA URBANA. =

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para proveer en propiedad la Plaza de Cabo de la Guardia Urbana de este Municipio, y siendo oportuno la designación de los miembros que han de constituir el Tribunal Calificador del mismo por unanimidad se acordó nombrar para formar parte de dicho Tribunal a las siguientes Señores:

PRESIDENTE: Alcalde Don Angel Gallego Bañados, o quien legalmente le sustituya.

VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL: Ilustrisimo señor Don Agustín Casillas Peña, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

VOCAL REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE TRAFICO: Don Francisco Carmona Campoblanco y como suplente Don Manuel Luis Varquez Baltar.

VOCAL REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO: Don Julio Antonio Ledesma Padeco, Concejal de la Comisión de Obras y Servicios Urbanos.

VOCAL REPRESENTANTE DE PROFESORADO OFICIAL: Don Jorge Pedro Jimenez Ramirez y como suplente Don Saturnino Romero Chacón designados por la Dirección del Colegio Provincial de Educación Básica "Fray Juan Henares".

SECRETARIO: Don Angel Sánchez Aranda, Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS. = Visto el expediente instruido para suplementar y habilitar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del sobrante de otros capítulos y artículos del mismo, y

CONSIDERANDO: Que la Memoria. Propuesta redactada por el Sr. Secretario. Intervenida tiene a satisfacer fines de carácter obligatorio o inaplazable con los suplementos y habilitaciones propuestas sin que por ello quede indotadas las servicios a que afectan.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Municipal Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal, una vez discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, se acordó por unanimidad.

PRIMERO: Aprobar la unitada propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta que consta en el expediente y cuya cuantía es de SEISCIENTAS OCHO MIL CIENTO CARENTA Y SEIS PESETAS de suplementos de créditos, UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS de habilitaciones y NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESETAS DE BAJAS.

SEGUNDO: Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial según lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, y

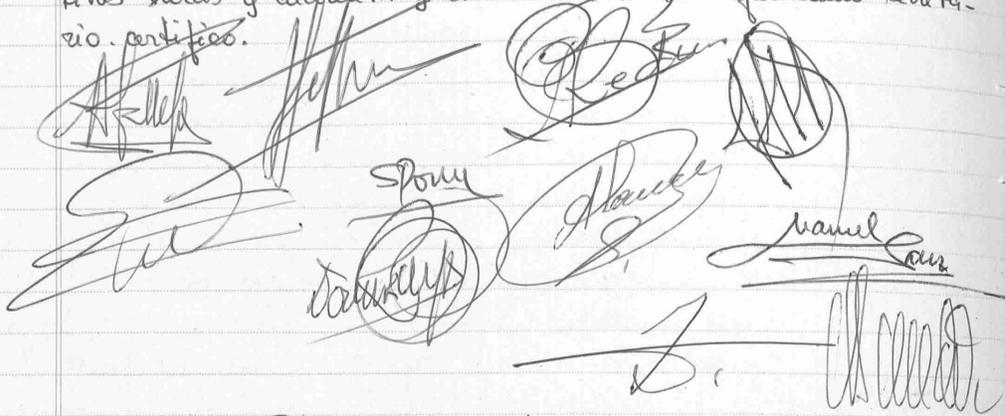
TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48 de 23 de Julio de 1966, se remitan copias de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Aseveramientos de las Corporaciones Locales y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, y caso de que por estas Autoridades, no se pongan reparos al mismo, ni se produzcan reclamaciones, se considere definitivamente aprobado, sumitándolo, en otro caso, nuevamente a la Corporación con las reclamaciones presentadas.

IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO. = Seguidamente la Corporación examina la conveniencia de mantener el Impuesto de la Prevención del Paro obrero que como recargo sobre las contribuciones se están efectuando en la actualidad, y renunciando las ventajas que su exacción reporta al Municipio, la Corporación por unanimidad acuerda mantener dicho impuesto durante el próximo ejercicio de 1975.

BENEFICENCIA. = A continuación la Corporación examina las solicitudes de los vecinos de esta villa Don Francisco Murillo Nieto y Don Antonio Calderín Camacho, que pretenden ser incluidos en la verificación municipal. La Corporación teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de los solicitados acuerda por unanimidad

acceder a dicha petición.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintihoras y cuarenta y cinco minutos, de que como secretario.



Diligencia: Para haver constar que la sesión del día 26 de Noviembre por ausencia del Sr. Alcalde, Presidente, Reunión del Ayer 27 de Noviembre de 1974.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 1974, por el Pleno de este Ayuntamiento.

Señores Asistentes
Alcalde - Presidente

D. Angel Gallego Bañuelas
Concejales

- D. Julio Antonio Pedraza Padua
- D. Francisco Chacón y Chacón
- D. Domingo Rayo Gutierrez.
- D. Manuel Saul Romero.
- D. Gerardo Rubio Romero
- D. Yugu Manuel Dominguez Torralba.
- D. Saturnino Romero Chacón.
- D. Angel Sanchez Merino
- D. Primitivo Redondo Camarero.

En la villa de Huera del Ayer, siendo las veinte horas del día once de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno de esta villa en la sala de Actas del Consistorio con objeto de celebrar sesión extraordinaria como así se realizó, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelas, y la asistencia de los señores Concejales que se consignaron al margen, asistidas de un Secretario.

Señalar

De orden de la Presidencia se dio lectura por el infrascrito Señalar al Acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y seguidamente se procedió a tratar del único punto suscitado en el orden del día, dando el siguiente resultado.

CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.— Abierta deliberación en Presencia del Proyecto de Contrato de Prestamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz), y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 3.036.411, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B. O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores presentadas por el Banco de Crédito Local de España. Por el Sr. Señalar - Interventor de este Ayuntamiento Don Angel Sánchez Arauda, en cumplimiento del artículo 783 de la Ley de Régimen Local y 159 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, tiene el honor de exponer:

Que informa en sentido favorable en cuanto se refiere al Convenio Adicional de Tesorería que se menciona en el segundo párrafo de la cláusula décima de este contrato en proyecto.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad aprobó el mencionado proyecto de Contrato de Prestamo con el Banco de Crédito Local de España.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.— El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Herrera del Duque, de la provincia de Badajoz, por un importe de 3.036.411 pesetas, con destino a aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la ejecución de la segunda fase de las obras de nueva conducción de aguas desde el río Bezasaire a la población, y gastos de la operación.

SEGUNDA.— Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite

señalado en la estipulación anterior, incluidas las costas de escritura pública que se requieran por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará las anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije dicho definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán las saldas deudoras de esta cuenta será del 7.25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se ajustará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre las saldas deudoras de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidas para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0.05 por 100 trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto, usándose las cantidades amortizadas si las hubiere, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidas que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito con crédito, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en las formas de este contrato y al final del

período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA.— Las peticiones de foudas con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritas por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de dichas que expida el Director Técnico de las mismas, o de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación autorizada facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de las foudas enviadas se efectúa con perfección a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las mismas.

QUINTA.— Transcurridas el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Henera del seguro a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibos o justificantes que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7,25 por 100 anual.

SEXTA.— En la fecha en que la operación debe

regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metilios o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y ocupando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 7.25 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin ducargo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre las saldas deudoras de la "Cuenta General de Créditos", como del cuadro de amortización, respecto del 7.25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre las saldas de la "Cuenta General de Créditos" se eleve en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 7.25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación, asimismo, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos en disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin ducargo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se continuará con la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que las inter-

nes o capizaciones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de las autorizadas por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlas efectivas.

SEPTIMA.— La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.— El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Huesca del Puque, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos le sea debidos y en garantía de su reintegro, afecta y gava de un modo especial las ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 a las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Dichas cuantías se hallan afectadas en garantía de las operaciones formalizadas en 21-7-72 y 16-1-74, ampliadas con:

b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Con referencia a estas ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Huesca del Puque otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiere, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la obligación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cumpla las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen

con la afectación en garantía de las recursos de que se trata, conseguirá asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlos, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha sustitución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento, queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Huesca del suque no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA.— En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.— Las recursos especialmente afectadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consideradas en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 16 de Enero de 1974 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que las tasas de interés y comisiones serán las que se fijen en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA.— En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidas todas

Todas las plazas y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todas o cualquiera de las recursos mencionadas en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas las gastas ocasionadas y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes correspondientes de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.— El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al impartido del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en las cláusulas undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA.— Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para las impuestas del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Mayo de 1930.

DECIMO CUARTA.— Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación firmada por el Interventor de Cuentas, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de la que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de las Presupuestas extraordinarias.

varias, cuyas datas se remitiran con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichas Presupuestas, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de las ingresos efectivas durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de las recaudas afectadas en garantía especial y de las cuentas más importantes.

DECIMO QUINTA. — La Corporación Urbana, dicha, queda obligada a comunicar al Banco todas las acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a las recaudas dadas en garantía, que figura en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra las que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra las mismas, o haber sido desistido las que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. — Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todas las casas, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todas las demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. — En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13-1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizadas en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, Hoja número 19.327, inscripció

19.

DECIMA OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de las pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de créditos local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. - Las Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán las de Madrid.

CLAVSULA FINAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 0.1.50 por 100 anual, sobre la suma impagada.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acta siendo las veintihoras de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with a crown and the word "SECRETARIA"]

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Diciembre, no se ha celebrado por no asistir ni el Sr. Presidente, ni los Sres. Concejales.

Henera del Duque, 3 de Enero de 1975.

[Handwritten signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el
Pleno de este Ayuntamiento del día 13 de Enero de 1975.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Salgado Bañuelos

Concejales

D. Francisco Chacón Chacón

D. Angel Sanchez Merino

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Juan Manuel Domínguez Tomala

D. Gerardo Rubio Romero

D. Domingo Razo Julienez

D. Saturnino Romero Chacón

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda.

En la villa de Mérida del -
Duque, siendo las diez y nueve
horas y treinta minutos, se reunie-
ron en estas Casas Concejales,
los Sres. Concejales ausentes al -
margen, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Angel Salgado -
Bañuelos, con el fin de celebrar
sesión extraordinaria para la -
que habian sido citados.

Siendo la hora expresada
de las diez y nueve y treinta -
minutos, el Sr. Presidente declaró

abierto el acto manifestando que habian justificado su
ausencia los Concejales Sres. Ledesma Pacheco y Sanz
Romero, y de orden yo el Secretario leí el acta de la
sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

RATIFICACION ACUERDO PERMANENTE -

URALITA. - De orden de la Presidencia procedi a dar lectura
del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su
sesión del día diez de Enero actual que es del tenor li-
teral siguiente: Por la Presidencia se muestra a los Sres.
Técnicos de Alcalde oferta formulada por la Delegación -
Regional de Uralita S. A. en Mérida, de tuberías y -
demás elementos necesarios para la ejecución de las
obras de la segunda fase de conducción de aguas (desde
el Rio Benazaise a la población), que el Ayuntamien-
to está efectuando por administración, según acuerdo de
la Corporación de 24 de Septiembre de 1974. La Comi-
sión Permanente, teniendo en cuenta las especiales circun-
stancias que concurren en la Sociedad que efectúa la oferta
acuerda por unanimidad aceptarla, así como autorizar
al Sr. Alcalde, para que en representación de la Corporación
formule los pedidos correspondientes, libere los créditos
destinados al pago del material de la oferta, y en fin,

gestione cuanto con este asunto este relacionado". La Corporación - tras deliberar ampliamente acuerda por unanimidad ratificar - el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de ACEPTAR la oferta de la Delegación Regional de Uralita S. A. en Merida del material necesario para las obras de conducción de aguas en su variante "A", por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS comprendido los gastos de acondicionamiento, carga a fábrica y embalaje.

CERTIFICACION DE OBRAS JUZGADO.- Igualmente de orden de la Presidencia, se da lectura del acuerdo de la Comisión Permanente aprobando la segunda certificación de obras del Juzgado de obra construcción que copiado literalmente dice: "A continuación el Sr. Presidente expone a la Comisión la segunda certificación de obras, de las del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y viviendas para funcionarios, expedida por los Propietarios de Bodegas Don Daniel Galero Sanz y Don Manuel Britos Coronado, Directores de las mismas, por un importe total de SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS. La Comisión Permanente acuerda - por unanimidad aprobar dicha certificación en la forma en que se encuentra redactada". La Corporación, una vez suficientemente enterado del asunto acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento. Dicha aprobación se efectúa por unanimidad.

CONTRATACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Seguidamente se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de Enero actual que literalmente dice: "Seguidamente la Presidencia hace saber a la Comisión Permanente que con motivo de haber contraído matrimonio - el pasado día 28 de Diciembre la Sra. Matinidad Pacheco Fernández que venía desempeñando la plaza de plantilla de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en concepto de contratada, y dado que pesa un excesivo trabajo sobre los funcionarios activos y más aún en estas fechas de principio y fin de años. Procedía en su opinión contratar un funcionario para que desempeñe dicha plaza y a la vez acelerar la resolu-

-ción del concurso-oposición convocado para proveerla en propiedad.-

La Comisión Permanente por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a la contratación de una persona apta para que desempeñe dicha plaza hasta tanto sea cubierta la misma en propiedad.

La Corporación una vez deliberado el asunto acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, limitando el plazo de contratación del funcionario a seis meses.-

CLASIFICACION PLAZA AUXILIAR

ADMINISTRATIVO.- Seguidamente de orden de la Presidencia di lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez de Enero de los corrientes que literalmente dice: "Seguidamente se examina escrito presentado por el Auxiliar de este Ayuntamiento Don Fernando Lopez Bentez, que también lleva la Dependencia del mismo, en replica de que le sea asignada a su plaza el coeficiente 2'9 en lugar del 1'7 que ha sido señalado, fundándose en que sus funciones no son exclusivamente auxiliares y que además a la Plaza de Oficial 1º Mecanógrafo de este Ayuntamiento se le ha señalado el 2'9, siendo ambas plazas idénticas, habiendo disputado siempre el mismo sueldo, hasta que el titular de la plaza de Oficial 1º Mecanógrafo basándose exclusivamente en su denominación hizo una reclamación a la Dirección General de Administración Local recientemente, y como consecuencia, ordenó al Ayuntamiento la elevación del grado retributivo que esta plaza venía disputando. El Sr. Secretario Interceptor de este Ayuntamiento informa en el sentido de que, efectivamente, ambas plazas son de la misma categoría, con los mismos deberes y responsabilidades y que la única diferencia existente entre ambas estriba en su denominación, que por otra parte es debida a una inexacta interpretación de lo que efectivamente se entiende por Oficial y lo que por otra parte deben considerarse funciones auxiliares. Ya el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953 en su disposición transitoria decimo tercera estableció -

que la clarificación de funcionarios se efectuaría atendiendo a la verdadera naturaleza de la plaza, funciones desempeñadas, etc, y no al nombre que se haya otorgado al cargo. Por esto, sin duda, la Plaza de Oficial Primero Mecanógrafo ha sido tenido considerado como auxiliar a efectos de remuneraciones. En resumen esta Secretaría - Intervención, sin pronunciarse sobre si tanto la plaza de Auxiliar Administrativo como la de Oficial 1º Mecanógrafo, deben ser consideradas como de Auxiliares o como de Oficiales, aunque estima que mas bien deben ser consideradas ambas como Oficiales, ante el hecho consumado de considerar la plaza de Oficial 1º Mecanógrafo como incluida en el coeficiente 2º opina que la plaza de Auxiliar Administrativo desempeñada en la actualidad por Don Fernando López Benítez debe estar dotada con los mismos emblemas que la de Oficial 1º Mecanógrafo, por las causas expuestas, y por otras de índole moral, que afectan al funcionario citado, al verse postergado sin causas que lo justifiquen con respecto a sus compañeros, y mas aún en Ayuntamientos de pocos funcionarios, como este, donde son mas potentes estas desigualdades.

En su consecuencia la Comisión Permanente acuerda por unanimidad, que una vez ratificado este acuerdo por el Pleno, en su caso, autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que solicite de la Dirección General de Administración Local, se anque a la plaza de Auxiliar Administrativo, desempeñada en la actualidad por Don Fernando López Benítez, el coeficiente 2º autorizado animismo a este Ayuntamiento para que cambie la denominación de la misma, y en lo sucesivo, figure en la plantilla como Oficial 2º, que es el concepto que realmente le corresponde atendiendo a las funciones que a dicha plaza están encomendadas.

LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO OPOSICION PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Seguidamente la Corporación examina las documentaciones presentadas por los aspirantes a la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, cuya oposición se ha convocado por el mismo. La Corporación por unanimidad acuerda admitir todas las presentadas dentro de plazo y que son las siguientes:

Sta Natividad Pacheco Fernandez

Don Pedro Camacho Rubio

Don Eulogio Navarro Aragón.

Anímisimo acuerda por unanimidad, que se publique la presente relación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZA DE FONTANERO ELECTRICISTA.- Hazandose vacante la plaza de Fontanero-electricista en la plantilla de este Ayuntamiento, procede en armonía con lo preceptado en la Ley 15 de Julio de 1952 y Orden del Ministerio de Gobernación de 25 de Octubre de 1952 ofrecerla a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y con el fin de estudiar y preparar la resolución que al respecto adopte la Corporación Municipal pasar los antecedentes a la Comisión de Gobernación para que elabore los bases y programas emitiendo informe correspondiente para que el Ayuntamiento acuerde lo que proceda. La Corporación por unanimidad, en su consecuencia, acuerda ofrecer la plaza de fontanero-electricista, vacante en este Ayuntamiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles y enorgas a la Comisión Permanente la redacción de las bases y programas, para caso de que dicha Junta deje en libertad al Ayuntamiento para la promoción de la plaza convocar el correspondiente concurso-oposición.

LICENCIA DE INDUSTRIAS.- A continuación por el suscrito Secretario, la solicitud de licencia formulada por DON ALBERTO ROCHA BONILLA como apoderado para instalar en un edificio sito en la Calle Balbo Sotelo núm. 73 una actividad destinada a Oficina de FIDECAYA.

Vistos los informes emitidos por el Aparejador Municipal Don Pedro Tarrago, la Comisión Municipal de Saneamiento el Jefe Local de Sanidad y habida cuenta de que no ha habido reclamaciones de ninguna clase este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento Pleno es del parecer que si procede conceder la autorización solicitada siempre que se adopten las medidas correspondientes.

Anímisimo acuerda sea remitido a la Comi-

-ción Provincial de Servicios Técnicos el presente expediente.
Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintitrés horas, de que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signature]
Redon

[Handwritten signature]
Stouy

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento del día 22 de Enero de 1975.-

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Angel Salgado Bañuelos

Concejales

D. Julio Antonio Pedesma Pacheco

D. Francisco Chacón y Chacón

D. Angel Sanchez Merino

D. Primitivo Pedando Camarero

D. Manuel Sanz Romero

D. Domingo Rojas Gutiérrez

D. Juan Manuel Domínguez Bonalba

D. Gerardo Rubio Romero

D. Saturnino Romero Chacón

Secretario

D. Angel Sanchez Aranda

En Henera del Duque a veintidos de Enero de mil novecientos setenta y cinco. Constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Salgado Bañuelos, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, se dió principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.-

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria al efecto, es el de proceder a la

discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para la ejecución de los obras de conducción de aguas, 2ª fase (desde el Rio Benazaire a Henera del Duque) cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha cinco Agosto 1974 y expuesto al público por término de 15 días, no se presentó contra el mismo, reclamación alguna.-

Dicho Presupuesto extraordinario consta de los siguientes:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo I.</u>	PERSONAL ACTIVO.	- - - -
<u>Capítulo II.</u>	MATERIAL Y DIVERSOS.	- - - -

<u>Capítulo III.</u>	<u>CLASES PASIVAS.</u>	-----
<u>Capítulo V.</u>	<u>SUBVENCIONES Y PARTICI-</u>	
	<u>PACIONES EN OTROS INGRESOS.</u>	-----
<u>Capítulo IV.</u>	<u>DEUDA.</u>	25.000
<u>Capítulo VI.</u>	<u>EXTRAORDINARIOS Y DE-</u>	
	<u>CAPITAL.</u>	5.000.000
<u>Capítulo VII.</u>	<u>REINTEGRABLES, INDETER-</u>	
	<u>MINADOS E IMPREVISTOS.</u>	-----
<u>Capítulo VIII.</u>	<u>RESULTAS.</u>	-----
	<u>SUMAN LOS GASTOS.</u>	<u>5.025.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo I.</u>	<u>IMPUESTOS DIRECTOS.</u>	-----
<u>Capítulo II.</u>	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS.</u>	-----
<u>Capítulo III.</u>	<u>TASAS Y OTROS INGRESOS.</u>	1.200.000
<u>Capítulo IV.</u>	<u>SUBVENCIONES Y PARTI-</u>	
	<u>CIPACIONES EN OTROS INGRESOS.</u>	-----
<u>Capítulo V.</u>	<u>INGRESOS PATRIMONIALES.</u>	-----
<u>Capítulo VI.</u>	<u>EXTRAORDINARIOS Y DE-</u>	
	<u>CAPITAL.</u>	3.825.000
<u>Capítulo VII.</u>	<u>EVENTUALES E IMPREVIS-</u>	
	<u>TOS.</u>	-----
<u>Capítulo VIII.</u>	<u>RESULTAS.</u>	-----
	<u>SUMAN LOS INGRESOS.</u>	<u>5.025.000</u>

Seguidamente ordena la Cúterea íntegra de los partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueren disendidos ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones rigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de TRES, DIGO, CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS y los ingresos en la misma cantidad.

Seguidamente se acordó se expongan al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Tetmo. G.

Diligencia de Hacienda a sus efectos.

terminado el objeto de la presente sesion se er-
tiende este acta que firman los señores conuocantes a la mis-
ma, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures and scribbles]

Diligencia.- Para hacer constar que la sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de ayer 28 de Enero, no se ha celebrado
por no asistir, ni el Sr. Presidente, ni los Sres. Concejales.
Henera del Duque, 29 de Enero de 1975.

[Handwritten signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el
pleno de este Ayuntamiento el dia 3 de febrero de 1975.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bannelas

Concejales

D. Julio Antonio Pedraza Pacheco

D. Francisco Chacon y Chacon

D. Domingo Razo Gutierrez

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Saturnino Romero Chacon

D. Gerardo Rubio Romero

D. Angel Sanchez Merino

D. Manuel Sanz Romero

D. Juan Manuel Dominguez Tanalba

Secretario

D. Angel Sanchez Chanda

En la villa de Henera del

Duque, siendo las diez y nueve
horas y treinta minutos del dia
tres de Febrero de mil novecientos
setenta y cinco, se reunieron en
la sala de Actos de este Ayunta-
miento bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Angel Gallego -
Bannelas, los Señores Concejales
del mismo, anotados al margen,
y que habian sido citados al efec-
to.

Siendo la hora expresada
de las diez y nueve y treinta por
el Sr. Presidente se abrió el acta.

y de su orden, yo, el Secretario, lei el acta de la anterior - que fue aprobada por unanimidad.

VISITA ILMO SR. PRESIDENTE DE LA -
DIPUTACION.- De orden de la Presidencia, lei el artículo - inserto en el periódico regional "Hoy" de 2 de Febrero sobre programa de "áreas deprimidas" que comprende nuestra comarca y tras una animada deliberación en la que intervinieron prácticamente todos los Sres. Concejales, la Presidencia acordó la conveniencia de realizar una visita al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial con el fin de preparar una detallada exposición de problemas más acuciantes de nuestra comarca. Por la Corporación unánimemente, se acordó que se realice dicha visita, facultando al Sr. Presidente para su preparación así como para satisfacer los gastos que se produzcan.

VISITA A BADAJOZ MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA.- A continuación la Presidencia, manifiesta la inminente visita del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia a Badajoz, y estima conveniente, que una representación de este Ayuntamiento esté presente en los actos que se realicen con dicho motivo, y además se gestione si fuera posible, el problema pendiente que existe sobre la creación de un Instituto de Bachillerato en esta Comarca.

La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que organice mantos gestiones, viajes, etc, haya que realizar con este motivo.

PETICION CINCO MILLONES DE PESETAS CAMINO CONSOLACION.- De nueva la - Presidencia a continuación, la necesidad de antiguo sentida por este Municipio, y su Cámara de disponer de un camino que permita, sin las limitaciones actuales impuestas por el clima y elementos naturales, lluvia, nieve, etc, llegar a la Ermita de Nuestra Señora de Consolación por la que se siente una gran desviación en toda la Comarca. Para ello, la Presidencia estima, la conveniencia de solicitar del Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda Presidente del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, una subvención o ayuda de 5.000.000 de pesetas, que es lo que, en principio, se estima ha de su-

-poner el gasto para acondicionamiento de dicho camino. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que haga todas gestiones necesarias encaminadas a conseguir este fin, como instancias, certificados, viajes, gastos, etc. -

SOLICITUD AUDIENCIA EXCMO SR. MINISTRO DE AGRICULTURA. - Anímense la Presidencia, toca un problema también antiguo en este Ayuntamiento, como es el de la Reserva Nacional de Caza de Gijón, para lo que propone se solicite por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil una Audiencia al Excmo Sr. Ministro de Agricultura. La Corporación por unanimidad acuerda, aprobar dicha propuesta, facultando al Sr. Alcalde para su organización. -

MATADERO. - Vista escrito del Sr. Inspector Municipal Veterinario, por el que se hace patente la necesidad imperiosa, de contar en este Municipio con un Matadero Municipal, y después de unas consideraciones de la presidencia, sobre su importancia y necesidad, la Corporación por unanimidad acuerda, se proceda a enargar proyecto para la construcción de dicho matadero, facultando al Sr. Presidente para su gestión. -

GRATIFICACIONES MEDICOS CENTRO HIGIENE. - Por la Presidencia, se expone la solicitud verbal de los Ptes Médicos titulares para que les sea elevada la gratificación que actualmente perciben por su trabajo en el Centro de Higiene Rural. La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa este asunto, hasta obtener una información más completa sobre el mismo. -

HABERES FUNCIONARIOS. - Se trata a continuación sobre el problema de los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, que no perciben remuneraciones iguales o superiores al salario mínimo. Por la Corporación y por unanimidad, se acuerda que se resuelva este problema de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de Enero de 1.975 en relación con el artículo 4º del Decreto 2463/1974. -

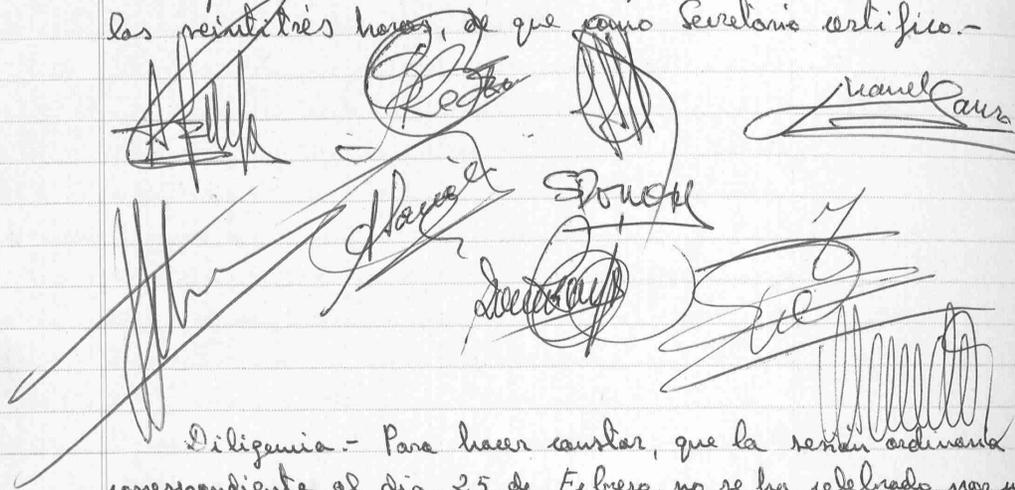
BENEFICENCIA. - Seguidamente por unanimidad se acuerda incluir en la Beneficencia Municipal al reino de esta villa JUAN GALLEGO MORAGA. -

ALCALDE PELLOCHE. - El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que ha solicitado, por razones familiares y asuntos propios la dimisión, el actual Alcalde. -

del amigo Pelobche, solo a efectos de que sea conocido por la Corporación así como que en breve plazo será nombrado por la Alcaldía la persona que ha de sustituirle.-

RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES 1.974.- Visto documentos formados para la rectificación anual del Padron de Habitantes de este Municipio, la Corporación por unanimidad, acordó aprobarla tal y como se encuentra redactada.-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se dió por terminado el acto, siendo las veintitrés horas, de que como Secretario certifico.-



Diligencia.- Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de Febrero, no se ha celebrado, por no asistir ni el Sr. Presidente, ni los Sres. Concejales.-

Henera del Duque, 26 de Febrero de 1.975.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Marzo de 1.975.-

Señores asistentes

Alcalde Presidente

S. Angel Gallego Barrios

Concejales

S. Julio Antonio Ledesma Pedraza

S. Francisco Chacón y Chacón

En la villa de Henera del Duque, siendo las veinte horas del día siete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayunta-

- D. Juan Manuel Domínguez Tomalba
 D. Gerardo Rubio Romero
 D. Saturnino Romero Chacón
 D. Domingo Rojas Gutiérrez
 D. Manuel Cruz Romero
 D. Angel Sánchez Merino
Secretario
 D. Angel Sánchez Aranda

- unido los señores Concejales -
 anotados al margen, bajo la -
 Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Angel Salgado Bañados con el
 fin de celebrar sesión extraordina-
 ria para la que habrían sido -
 citados, avisados de mi el Se-
 cretario de la Corporación. -

Siendo la hora expresada de las veinte, por
 la Presidencia se abrió el acto, manifestando haber justificado
 su ausencia el Concejil Sr. Ricardo, y de orden de la Presi-
 dencia, yo, el Secretario, lei el acta de la sesión anterior que
 fué aprobada por unanimidad. -

INFORME DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Se inicia la sesión con palabras del Sr. Alcalde-Presidente que
 de una manera amplia y detallada informa a la Corporación
 sobre el estado de las gestiones realizadas, comenzando por
 las concernientes a la consecución de un Instituto de Ba-
 chillerato para nuestra Comarca, ubicado en esta villa, mani-
 festando que dichas gestiones permiten sentirse optimista
 en cuanto al logro de dichas aspiraciones. -

Continué mi informe sobre lo referente a
 la construcción del Camino de Burovolación, diciendo que es
 de esperar que dicha construcción se una realidad en el pre-
 sente año. -

Asimismo informo de las gestiones realiza-
 das en todos los demás asuntos en que la Corporación está
 interesada, afirmando que en todos ellos ha obtenido unos
 resultados positivos, que irán revelándose, según se vayan
 consiguiendo los objetivos perseguidos. -

SOLICITUD DE AMPLIACION DE CRE-
 DITO EN LA CUENTA DE TESORERIA CON EL BAN-
 CO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. - A propuesta
 de la Comisión de Hacienda, visto el informe del Sr. Secretario-
 Interceptor, que preceptua el número 2. del artículo 783 de la
 Ley de Régimen Local vigente, y en uso de las previsiones
 contenidas en la cláusula quinta del convenio de Tesorería
 adicional al Contrato de Préstamo formalizado en escri-
 tura pública, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España la ampliación del margen del crédito en vigor en la actualidad, como anexo a la cuenta de tesorería abierta a este Ayuntamiento en dicho Banco, por hasta el límite máximo de QUINIENTAS MIL PESETAS, cuya mantia está comprendida dentro del tope que señala el apartado b) del artículo 783 de la Ley de Régimen Local. Dicho presupuesto ordinario está limitado en la suma de SEIS MILLOVES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS.-

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que recabe la conformidad del Banco de Crédito Local de España, a fin de la puesta en ejecución del presente acuerdo.

COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO EN LAS OBRAS DE EMPLEO COMUNITARIO.- Requiriendo la Corporación escrita al Sr. Alcalde-Presidente que hace una detallada exposición sobre la precaria situación en que se encuentra el Municipio, en cuanto a ofrecer trabajo a los obreros que actualmente se encuentran en paro forzoso, cuyo número se incrementa sensiblemente. Viene a remedio ostensiblemente esta situación, las obras que se realizan con cargo a los fondos de empleo comunitario del Ministerio de Trabajo, pero como dichos fondos pueden invertirse exclusivamente en mano de obra, el rendimiento de dicha inversión es casi nulo, si se excluye el de dar trabajo a los obreros que lo necesitan. Considera la Corporación, que si además de ayudar a los brazos parados, ese trabajo se tradujera en obras, que empleando los materiales necesarios produjeran una mejora de los servicios públicos y sus instalaciones, se conseguirían dos importantes metas en lugar de una sola. Para ello, sería necesario que el Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades económicas aportara los materiales necesarios. La Corporación, en vista del beneficio que al Municipio reportaría, que estas inversiones que se hagan en pavimentación, saneamiento abastecimiento de aguas, y otros servicios análogos, y con el fin de impedir, su gasto en otros fines que reportarían menos beneficios, acuerda por unanimidad aportar los materiales que en dichas obras se necesitan y teniendo en cuenta las naturaleza de los fondos a invertir, que es incompatible con el sistema de

subasta o concurso, por razones de tiempo, en que se han de realizar las obras, adquirir estas materiales por el Ayuntamiento directamente, bajo la supervisión de la Comisión de Obras y de la Comisión Permanente -

CREDITOS RECONOCIDOS.- A continuación el Ayuntamiento, examina los créditos a favor de diferentes personas, que existan en contra del mismo, y por unanimidad acuerda reconocer e incluir en el presupuesto para el ejercicio de 1.975, los siguientes:

A Eladio Zazo García, por materiales obras de curules comunitario	46.675
A la Comisión Provincial de Montes por 15% de mejora de montes	163.820
A San Fernando Rivas Gil, alquiler oficina Extensión Agraria	6.964
A Apolonio Vázquez Matnias, importe fuegos artificiales festejos	29.400
A Gumersindo Gómez Gutiérrez, viaje a Badajoz con motivo de concentración	6.000
A Casiano Alfonso e Ignacio Redondo materiales fiestas	29.500
Seguros Sociales, Camisaje Colegio	6.599
A María Jesús Rodríguez materiales festejos	927
A Doña Rosa Márquez y Ana Ma Blázquez, Fideicomisos Colegio, gratificación	16.000
A San Alejo Fernández, gastos exámenes Colegio	11.500
A San Manuel Gil Corprio, tableros Plaza de Toros	2.900
A Adauto Benitez gastos Seguros Sociales	3.000
A Trupenta Galán materiales festejos	2.311
A I.C.O.N.A. 15% mejora montes	81.276
A San Fernando Rivas Gil, alquiler Oficinas - Extensión Agraria 1.973	12.000
A Centro Farmacéutico Nacional, gastos clarificación aguas abastecimiento público	3.500
Al Farmacéutico D. Francisco López Galán, medicamentos Beneficencia	12.012
Al Farmacéutico D. Mariano Galán medicamentos a fumigaciones	4.656
Al Farmacéutico D. Mariano Galán, medicamentos -	

Juniaverías	4.688
Al Sr. Jefe de este Ayuntamiento, gastos menores de la Agencia	902
A Tres Maestros Nacionales, gastos calefacción escuelas	4.875
A Ediciones Liber suscripción a revista El Comercio de la Unesco	364
A los Tres Maestros Nacionales, gastos de limpieza de escuelas	4.875
A D. Pedro Rubio González, gastos de conuco	200
A D. Marcelino Merino, gastos con molino de nixta del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia	14.625
A D. Luis Romero Chacón, haberes como Causante, del Colegio Libre Adaptado	10.236
A D. Jesus Beltrán, gastos con molino hijos Variedad	175
A conucos, gastos de telegramas y certificados	152
Al Banco Hispano Americano, gastos de transferencias	58
Al Instituto Nacional de Previsión Seguros Sociales, Causante Colegio Libre	7.372
Al Instituto Nacional de Previsión por idem.	2.584
Al Instituto Nacional de Previsión por idem.	2.442
Al Instituto Nacional de Previsión, por idem	6.213
Al Banco Hispano Americano gastos de transferencias	30
A la Unión Iberoamericana de Seguros por seguro	9.139
A Casiano Alfaro e Ignacio Redondo por materiales calles	14.575
Al Banco Hispano Americano, gastos de transferencias	117
A D. Felix Moreno, materiales calles	675
A la Hacienda Pública Contribuciones - Bienes	151.655
Al Instituto Nacional de Previsión Seguros Sociales Causante Colegio	8.643
Al Sr. Recaudador premio colonos a conti	

8	brindamos especiales	26.042
	Al Instituto Nacional de Previsión Seguros	
2	Sociales Colegio Libre	8.643
	Cartas servicios recogida de boletines	1.750
5	SUMA TOTAL	726.085

RIOS PAGO DIFERENCIA HABERES FUNCIONA-

RIOS.- La Corporación examina la liquidación efectuada a los funcionarios de este Ayuntamiento por sus haberes desde 1º de Julio de 1973 a 31 de diciembre de 1974 acordándose por unanimidad - satisfacer los atrasos resultantes en la siguiente forma:

	A Don Angel Sanchez Aranda, Secretario-Interventor	74.332
	A Doña Angela Calderón Bosch, Oficial Administrativo	95.991
5	A Don Fernando López Benítez, Auxiliar Administrativo	47.548
	A Doña Natividad Pacheco Fernández, auxiliar Administrativo	32.759
6	A Don Adolfo Benítez González, Cabo Guardia Urbana	18.485
	A Don Carlos Rebato Ledesma, Guardia Urbana	10.254
5	A Don Angel Fernandez Gil, Alguacil	37.547
2	A Don Alejandro Rivas Rebato, Alguacil	29.825
	A Don Sixto Ledesma Ledesma, Guardia Rural	19.202
8	A Don Fernando López Talle, Fontanero electricista	19.802
	A Don Felix Muñoz Molero, Barrendero	7.252
2	SUMA TOTAL	392.467

PLIEGO DE BASES PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE FONTANERO-ELECTRICISTA Y SU CONVOCATORIA.- Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de una plaza de FONTANERO-ELECTRICISTA, según crédito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles -

Vistas las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Proceder a la provisión en propiedad por oposición libre, de la plaza de fontanero-electricista cuyo nombramiento corresponde a este Ayuntamiento.

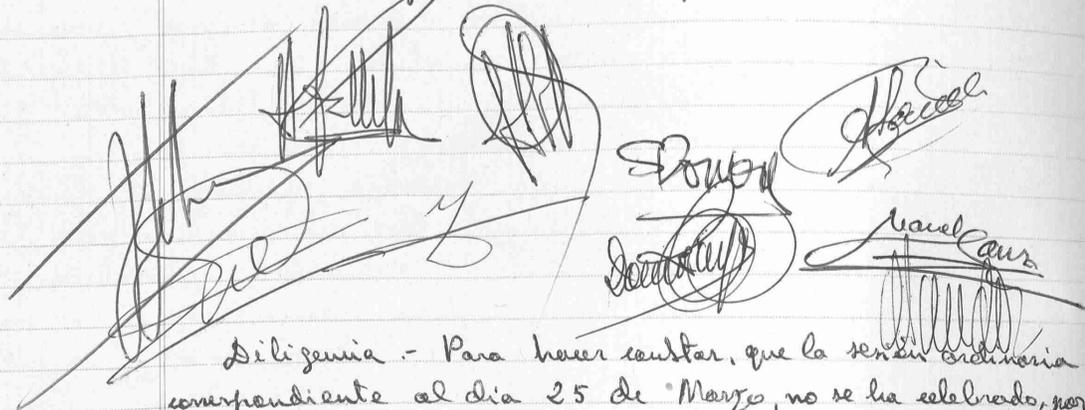
2º Aprobar las Bases de la provisión de la referida plaza, elaborados por la Comisión Permanente, en funciones de la de Gobernación, con sujeción al Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 -

3º Se designa al funcionario Don Angel Sanchez

Aranda, Secretario de este Ayuntamiento para que actúe como Secretario del Tribunal que ha de constituirse. y

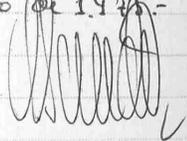
7º Se facultó a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estas acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por la Presidencia, siendo la hora de las veintitres y treinta minutos, se declaró terminado el acto, de que como Secretario de este Ayuntamiento, certifico.



Diligencia - Para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al día 25 de Marzo, no se ha celebrado, por no asistir ni el Sr. Presidente, ni los Sres. Concejales.

Henera del Duque 26 de Marzo de 1975.



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Abril de 1975.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Angel Gallego Bañuelos

Concejales

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

D. Francisco Chacón y Chacón

D. Primitivo Redondo Canero

D. Angel Sanchez Merino

D. Manuel Sanz Romero

D. Domingo Rojas Gutierrez

D. Gerardo Rubio Romero

Secretario

En la villa de Henera del Duque siendo las veintitres y cinco horas del día quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la sala de Actos de este Ayuntamiento los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos con el fin de celebrar sesión extraordinaria para lo que

S. Angel Sanchez Aranda

habian sido citados.-

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, lei el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. A continuacion el Sr. Presidente manifiesta que ha justificado su ausencia el Concejel Sr. Dominguez Tonalba.-

DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- Seguidamente la Presidencia manifiesta que se le ha comunicado por el Banco de Crédito Local de España la necesidad de que comparezca un representante de este Ayuntamiento en aquella institución para proceder a la comprobación y firma de la escritura de contrato de préstamo concertado por este Ayuntamiento con aquel Banco, para financiar las obras de construcción de la segunda fase de la conducción de aguas potables desde el Rio Benazaire a la población.- La Corporación, por unanimidad, acordó designar para que en nombre de este Ayuntamiento comparezca en el mencionado Banco de Crédito Local de España al Sr. Primer Teniente de Alcalde del mismo Don Julio Antonio Ledesma Pacheco.-

CERTIFICACION DE OBRAS NUMERO UNO DE LAS DE CONDUCCION DE AGUAS DESDE EL RIO BENAZAIRE A LA POBLACION.- Seguidamente se da cuenta a la Corporación de la certificación de obras numero uno de la numero 28/1.974, de la conducción de aguas potables en su segunda fase, es decir desde el Rio Benazaire a la población, extendida por el Ingeniero Encargado de los mismos - Don Cesar Vila Ruiz, por un importe total de TRES MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS, de las que corresponde satisfacer al Estado el veinticinco por ciento o sean OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS y la misma cantidad a la Diputación Provincial, cuya certificación ha sido aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz el día siete de Abril de mil novecientos setenta y cinco. La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la certificación de referencia.-

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria

como

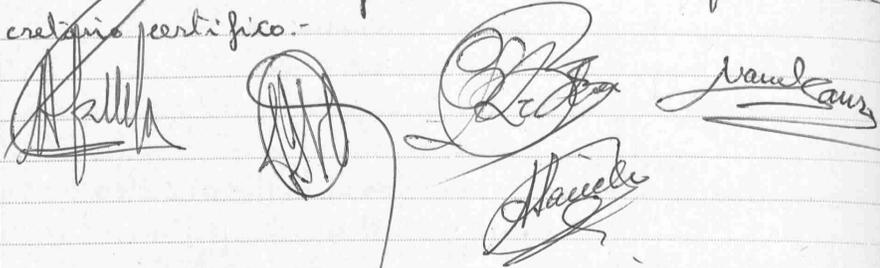
Las
ordenes
tasas,
rentas
retas-

ia
por

De por
75.-

del
ca -
mil
y -
sala
unto -
al
del
de go
brar
que

por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario participo.-



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de Abril de 1975.

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

- D. Angel Salgado Bañuelos
- D. Julio Antonio Pedraza Pacheco
- D. Francisco Chacón y Chacón
- D. Primitivo Redondo Camarero
- D. Angel Sánchez Merino
- D. Domingo Rayo Gutiérrez
- D. Manuel Sanz Romero
- D. Gerardo Pulido Romero
- D. Saturnino Romero Chacón

Secretario

- D. Angel Sanchez Aranda

En Henera del Duque a las 21 horas del día diez y siete de Abril de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la disensión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1975; cuyo

Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos

sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

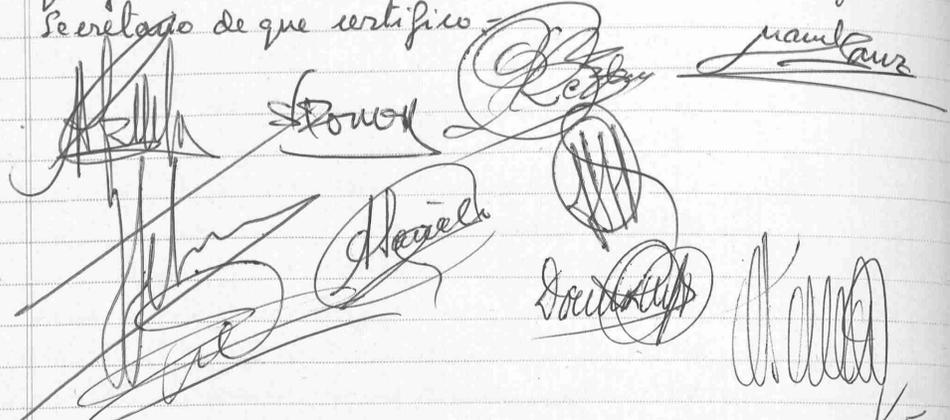
Capítulo	CONCEPTOS	CONFIGURACION PESETAS
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo	3.614.649
II	Material y diversos	2.165.635
III	Clases pasivas	261.791
IV	Deuda	357.708
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	242.607
VI	Extraordinarios y de Capital	695.252
VII	Reintegrables, indeterminados e imprentos	64.864
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>7.402.500</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	174.802
II	Impuestos indirectos	121.050
III	Tasos y otros ingresos	1.333.290
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	3.600.958
V	Ingresos Patrimoniales	2.022.400
VI	Extraordinarios y de capital	-----
VII	Eventuales e imprentos	150.000
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>7.402.500</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		7.402.500
Idem los ingresos		7.402.500
		<u>NIVELADO</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, menio anunció en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que

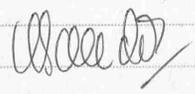
se acompañan al mismo.-

sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



Alegancia

Para hacer constar que la ordinaria correspondiente.-

No vale. = 

Acta de la sesión ordinaria correspondiente al día
27 de Mayo de 1975

- Señores asistentes
- Alcalde. Presidente
Don Angel Gallego Barrios
- Concejales
Don Julio Putorio Ledesma Pacheco
Don Francisco Chacón y Chacón
Don Angel Sanchez Ledrino
Don Primitivo Redondo Camarero
Don Gerardo Rutilo Romero
Don Domingo Rayo Gutierrez
Don Manuel Sanz Romero
Don Saturnino Romero Chacón
Don Juan M. Dominguez Torralba
- Secretario
Don Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintinueve horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en la Sala de actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido citados

De orden de la Presidencia se abrió el acto y

seguidamente yo el Secretario, lei el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

CERTIFICACION DE OBRAS NUMERO 2 DE LAS DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONDUCCION DE AGUAS. = Seguidamente se da cuenta a la Corporación de la certificación de obras numero dos de la numero 28/74 de la conduccion de aguas potables en su segunda fase es decir desde el Rio Benazarre a la población extendida por el Ingeniero encargado de las mismas Don Cesar Ucha Ruiz por un importe total de TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, de las que corresponde satisfacer al Estado el veinticinco por ciento o sean OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL, DIEGO OCHOCIENTAS TREINTA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS y la misma cantidad a la Diputación Provincial, cuya certificación ha sido aprobada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el día, no consta.

La Corporación por unanimidad acuerda:

- 1º.- Aprobar dicha certificación tal y como se encuentra redactada
- 2º.- Que como quiera que las obras efectuadas realmente, importan la cantidad que en la certificación se especifican, se certifique de dicho extremo a los efectos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, remitiéndola a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y
- 3º.- Que se remita un ejemplar de la misma certificación al Banco de Crédito Local de España a los efectos del préstamo concedido por dicha Institución.

SERVICIO DE TESORERÍA. = Seguidamente, por la Presidencia, se da cuenta a la Corporación, de que por el Banco de Crédito Local de España, se solicita a este ayuntamiento, que para el mejor desarrollo de este servicio se abonen al mismo el total importe de las liquidaciones mensuales que la Delegación de Hacienda practica por los conceptos de participación directa del 80 por ciento en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y del 70%

en la Contribución Territorial Riqueza Urbana; la Corporación, teniendo en cuenta, que esta medida, no perjudica en nada al Ayuntamiento, y sí contribuye a mejorar las condiciones del servicio de tesorería, acuerda por unanimidad:

1º.- Que el importe total de las liquidaciones mensuales que por los conceptos de la participación directa del noventa por ciento en la Contribución Territorial Riqueza Urbana y la participación directa del 80% en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial se practiquen a favor de esta Corporación por la Delegación de Hacienda sea abonado a través del Banco de España de Badajoz para crédito de la cuenta corriente abierta en la citada Entidad a nombre del Banco de Crédito Local de España, de Madrid

2º.- Que se envíe certificación de este acuerdo a la Delegación de Hacienda de Badajoz, y

3º.- Que se participe al Banco de Crédito Local de España en Madrid.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitrés horas de que como Secretario, certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'A. K. M.'. To its right is a circular stamp with illegible text. Further right is another circular stamp, possibly containing the name 'J. M. P.'. On the far right, there is a signature that looks like 'M. J. P.' and another signature below it that looks like 'J. P.'. There are also some horizontal lines and scribbles across the bottom of the page.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el
día 5 de Junio de 1975.

Senores asistentes
alcalde - Presidente
Don Angel Gallego Bañuelos
Concejales
Don Julio Antonio Ledesma Pacheco
Don Francisco Chacón y Chacón
Don Juan M. Domínguez Torralba
Don Primitivo Redondo Camarero
Don Manuel Sanz Romero
Don Saturnino Romero Chacón
Don Angel Sanchez Merino
Don Domingo Rayo Gutierrez
Secretario
Don Angel Sanchez Branda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día cinco de Junio de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Dñes Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos con el fin de celebrar sesión publica extraordinaria, para la que habian sido citados
De orden de la Presidencia y siendo las veintidós horas, se abrió el acto, comenzando

con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ha justificado su ausencia el Concejal Sr. Rubio Romero

RECOGIDA DE BASURAS: El Sr. Presidente hizo una exposición del estado en que se encuentra el servicio de recogida de basuras en la actualidad, manifestando la conveniencia de que dicho servicio, hasta ahora con caracter voluntario, fuera extendido a toda la población con caracter obligatorio, lo que permitiría un más eficaz funcionamiento, suprimiendo de paso los constantes problemas que se presentan por ser arrojadas basuras en cualquier lugar del casco urbano

La Corporación por unanimidad acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, extendiendo el servicio a toda la población con caracter obligatorio; que se formule por la Comisión correspondiente el pliego de condiciones por el que se irá de regir dicho servicio así como que se actualicen y condicioneen las tarifas de la Ordenanza fiscal correspondiente a la nueva forma

de funcionamiento.

BLANQUEO DE FACHADAS. = Seguidamente se trata de la necesidad de que, como todos los años, en bien del aspecto estético de nuestro pueblo, se ordene el blanqueo de las fachadas del mismo con carácter general y en su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó facultar al Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco Chacón y Chacón, para que gestione la consecución de este fin.

SERVICIO DE AGUAS. = Seguidamente, se hace una exposición por la Presidencia, del estado que mantienen las obras de la segunda fase de la conducción de aguas potables desde el Rio Benazaire a la población que se encuentran casi terminadas y a punto de entrar en servicio. Para la puesta a punto de las relaciones que hay que mantener con el vecino pueblo de Castilblanco, que es de donde inmediatamente proceden dichas aguas, entiende la Presidencia que procede celebrar una entrevista con las autoridades de dicho pueblo a fin de concretar las condiciones en que se ha de suministrar el agua a éste, en espera de que de una manera definitiva se arbitre la fórmula según las gestiones ya realizadas. En su consecuencia, por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda que sea la Comisión Permanente del mismo la que desplazándose a Castilblanco efectúe estos provisionales contactos.

LICENCIAS DE INDUSTRIAS. = El Sr. Alcalde informa a la Corporación que previo el correspondiente expediente ha concedido licencia de apertura de Industrias a los vecinos de esta Villa Don Alberto Rocha Bonilla y Doña María Felipa Vaquerizo Sanandrés. La Corporación se da por enterada y ratifica la concesión.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO CALLE TAHONA Y GENERAL ARANDA. = De orden de la Presidencia se da lectura de escrito presentado en este Ayuntamiento por Don Luis Vaquerizo y otros

en solicitud de que les sea concedido el servicio de abastecimiento de aguas potables y alcantarillado en las Calles Tamona y General Aranda. La Corporación, por unanimidad, acuerda encargar a un maestro de obras presupuesto de las que hay que realizar para acceder a lo solicitado.

INFORME SOBRE OBRAS AGUA Y JUZGADO. = La Presidencia hace una detenida exposición de las condiciones en que se encuentran las obras del Juzgado y de conducción de aguas, dándose la Corporación por enterada de las mismas.

COMISION EXPROPRIACIONES PANTANO DE CIJARA. = Seguidamente por la Presidencia, se informa a la Corporación sobre el estado de las expropiaciones efectuadas para elevar la cota del Embalse de Cijara, de bienes de este Ayuntamiento, en los cuales existen derechos de labor a favor de vecinos de Helechosa de los Montes. Con el fin de llegar a un acuerdo sobre la proporción en que se han de pagar las tierras y los derechos de labor, estima sería conveniente celebrar una entrevista con los propietarios de Helechosa de los Montes. Con el fin de llegar a un acuerdo, acordándose por unanimidad que el Sr. Presidente acompañado del Concejal Sr. Domínguez Torralba y de los que estime necesarios realicen la visita mencionada.

ESCUELAS.

Por el Concejal Sr. Romero Chacón, se hace una exposición de las necesidades que se precisan de locales y mobiliario para las escuelas durante el próximo curso escolar y como quiera que dichas necesidades son de relativa importancia, se acuerda facultar a la Alcaldía para que gestione ante las Autoridades Provinciales que proceda, la solicitud de ayuda económica para resolver el problema.

ADQUISICION DE

TERRENOS EN LAS NAVAS. = A continuación se manifiesta por la Alcaldía la existencia de un enclave, entre otros, en la finca Las Navas y Puerto del Poto para Allá, propiedad esta última del Ayuntamiento, y que según sus noticias, los propietarios, desean esta-

juardo, siendo de suma importancia, que este Ayuntamiento adquiriera dicho trozo de terreno, que por su extensión, y probable precio será relativamente asequible al mismo, extinguiendo de esta forma, los innumerables problemas que plantean los trozos de terreno enclavados en dicha finca, además de que, como todos los otros Concejales conocen, para el Ayuntamiento, solo beneficio produciría su adquisición, aun resultándole algo más caro que a otra persona cualquiera, que por otra parte, no se producirá este supuesto. La Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la posibilidad de adquisición de dicho terreno.

DECRETOS 687, 688 y 689/75. = De orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedí a dar lectura de los Decretos 687/75, 688/75 y 689/75 acordándose por unanimidad darles cumplimiento. -

RECAUDADOR. = Por la Presidencia se hace una detallada exposición de las dificultades que plantea la carencia total de personal dedicado a la recaudación de los arbitrios, impuestos etc. de este Ayuntamiento ya que el Recaudador de la Excmo Diputación Provincial que venía realizando esta función, ha desistido de ella, por lo que la Presidencia solicita de la Corporación la declaración de urgencia de este punto, para proceder a adoptar acuerdo que resuelva el problema.

En su consecuencia, el Sr. Alcalde - Presidente propone el nombramiento de Recaudador - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para la cobranza de los valores por recibos y de las certificaciones de débitos, por gestura directa, mediante concurso a tenor de lo que prescribe el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 y constitución de la oportuna fianza personal ante el Secretario del Ayuntamiento y que dicha fianza a juicio de la Corporación sea suficiente

pues caso de exigir el diez por ciento de los valores a realizar se quedaria desierta la adjudicacion del servicio con grave daño para los intereses municipales

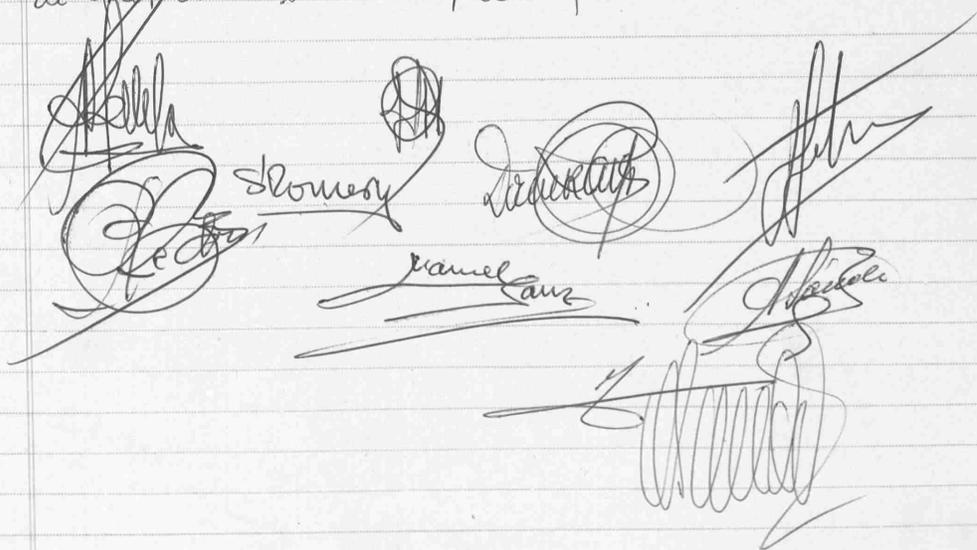
Abierta discusion sobre el particular y mostrandose todos los Senores Concejales de acuerdo con la necesidad de proceder a dicho nombramiento, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º.- Que se instruya el oportuno expediente para la adjudicacion por gestion directa del servicio de recaudacion en sus periodos voluntario y ejecutivo de los valores por recibos y certificaciones de debitos, mediante concurso y constitucion de fianza en funcion del importe de los valores a realizar segun el promedio del ultimo bienio

2º.- Que por el Secretario-Interventor se expida y una al expediente certificacion de dichos valores a realizar correspondiente a los dos años ultimos; y

3º.- Que por la Comision de Hacienda se redacte el pliego de condiciones que ha de servir de base al mencionado concurso, del que se dará cuenta a esta Corporacion

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por la Presidencia se dió por terminado el acto, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de que, como Secretario, certifico.

 Several handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page. From left to right: a large, stylized signature; a circular stamp with illegible text; a signature that appears to be 'Stomoy'; another circular stamp; a signature that appears to be 'Daniel'; and a large, complex signature on the right side.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
25 de Junio de 1.975

Señores asistentes:

Alcalde. Presidente
Don Angel Gallego Barredos
Concejales
Don Helio Antonio Pedrosa Padeco
Don Francisco Chacón y Chacón
Don Gerardo Rubio Romero
Don Domingo Rayo Gutierrez
Don Saturnino Romero Chacón
Don Angel Sanchez Merino
Don Manuel Sanz Romero

Secretario

Don Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las
veintidós horas del día veinticinco de Ju-
nio de mil novecientos setenta y cinco
se reunieron en la Sala de actos de es-
te Ayuntamiento los tres Concejales au-
tados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Barre-
dos con el fin de celebrar sesión publi-
ca extraordinaria para la que ha-
bian sido citados.

De orden de la Presidencia, y sien-
do las veintidós horas se abrió el acto
que comenzó manifestando el Sr. Alcalde que habían
justificado su ausencia los Concejales D^{os} Dominguez
Torralba, Chacón y Chacón y Redondo Camarero y
seguidamente se dio lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada por unanimidad.

PLIEGO DE CONDICIONES RECAUDADOR: Visto el pliego de condiciones re-
dactado por la Comisión de Hacienda, y que ha
de servir de base para la adjudicación median-
te concurso del Servicio de Recaudación por ges-
tión directa, en sus periodos voluntario y eje-
cutivo, de los valores por recibo y certificacio-
nes de débitos, la Corporación por unanimidad,
acordó prestarle su aprobación, que se expon-
ga al público durante el plazo de ocho días,
como previenen los artículos 312 de la Ley de
Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.956 y
24 del Reglamento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales de 9 de Enero de 1.953, y que
se continúe la tramitación del expediente has-
ta el acto de apertura de pliego, sin verificar
la adjudicación, por ser facultad reservada
a la Corporación, que ejercerá, cumplidos los
límites indicados en la regla 1.^a del artículo

HO del aludido Reglamento de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES RECOGIDA DE BASURAS.- Visto el pliego redactado por la Comisión Permanente, de las condiciones por las que se ha de regir la adjudicación del Servicio de recogida de basuras, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene adjudicado dicho servicio, con carácter voluntario, adjudicación que se ha ido prorrogando en los ejercicios siguientes al de la adjudicación, la Presidencia estima más conveniente mantener la adjudicación vigente actualizando el precio de dicha adjudicación y extendiendo el servicio según se expresa en el mencionado pliego. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad acordó:

1º - Aprobar el pliego de condiciones por el que ha de regirse el servicio de recogida de basuras en lo sucesivo

2º - Prorrogar la adjudicación efectuada del servicio de recogida de basuras, adaptándola a las condiciones del nuevo pliego

3º - Dedicar a dicho servicio al funcionario de este Ayuntamiento con carácter contratado Don Felix Lemus Liolero, barrendero municipal

4º Quedar sin efecto el pliego de condiciones en cuanto se refiere a la celebración de subasta para la adjudicación del mencionado servicio

El Sr. Secretario del Ayuntamiento informa que legalmente para variar las condiciones de un contrato efectuado por medio de subasta, es necesario celebrar nueva subasta, aunque también reconoce que la fórmula acordada por el Ayuntamiento supone un beneficio al mismo considerable, ya que se suprime el pago de un adjudicatario

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE LAS NAVAS 1975-1976.-

Seguidamente se examina el Plan de Aprovechamientos Forestales para el año 1975-76 y una vez estudiado detenidamente se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

NOMBRE DE LA FINCA: LAS NAVAS Y PUERTO DEL LOBO PARA
ALLA. =

LOTE NUMERO UNO = Se encuentran arrendados los
aprovechamientos de pastos y apícolas por los
años agrícolas 1.974-75 y 1.975-76. PL

LOTE NUMERO DOS. = Se encuentran arrendados los
aprovechamientos de pastos y apícolas por los
años agrícolas 1.974-75 y 1.975-76

LOTE NUMERO TRES. = Se encuentran arrendados
los aprovechamientos de pastos y apícolas por los
años agrícolas 1.974-75, 1.975-76 y 1.976-77.

LOTE NUMERO CUATRO. = Se encuentran arrendados
los aprovechamientos de pastos y apícolas
por los años agrícolas 1.974-75, 1.975-76 y 1.976-77 OR

LOTE NUMERO CINCO. = Se encuentran arrendados
los aprovechamientos de pastos y apícolas por los
años agrícolas, digo agrícolas 1.974-75, 1.975-76
y 1.976-77.

LOTE LOS CHOPOS. = Habrá de procederse a la
adjudicación de los aprovechamientos de pas-
tos, en la forma siguiente, que propone el
ayuntamiento:

Aprovechamiento de pastos

Duración del aprovechamiento: un año

Valor del aprovechamiento: 40.000 pesetas
(cuarenta mil pesetas), digo 9.000 pesetas
anuales (nove mil pesetas anuales)

LOTE ENCINAREJO Y VALLE DEL SORDILLO. =

Aprovechamiento de pastos

Valor del aprovechamiento: 40.000 p^{tas} (cua-
renta mil pesetas) anuales.

Duración del aprovechamiento: un año

LOTE MAJADAVIEJA. =

Aprovechamiento de pastos

Valor de este aprovechamiento: 40.000 pesetas
(cuarenta mil pesetas) anuales

Duración de este aprovechamiento: un año

Estos tres últimos lotes pueden ser objeto de
aprovechamiento apícola a criterio del I. C. O. N. A.

informe a este Ayuntamiento y le autorice para su adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES ARRENDAMIENTO DE HESA ROYAL 1.975-76. = Seguidamente se examina el pliego de condiciones redactado y que ha de servir de base para la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada Hesa Royal. La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación; que se exponga al público durante el plazo de ocho días y que se continúe la tramitación del expediente, hasta el acto de apertura de pliegos y adjudicación definitiva.

ORDENANZAS FISCALES. = Vista la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria aprobada por el Pleno, digo celebrada por el Pleno del mismo el día ocho de Noviembre de 1.969, que regula la exacción de recogida de basuras en los domicilios particulares, a que se refiere el número 14 del artículo HHO de la Ley de Régimen Local acompañada del dictamen de la Comisión de Hacienda, Informe de la Secretaría - Intervención y Memoria de la Alcaldía la Corporación por unanimidad acordó:

PRIMERO: Modificar el artículo primero en el sentido de ampliar el servicio a los establecimientos industriales y comerciales, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo primero: De conformidad con el artículo HHO, número 14, de la vigente Ley de Régimen Local, se establece un derecho o tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares y establecimientos industriales y comerciales, el cual se regirá por las disposiciones, y en particular por la presente Ordenanza"

SEGUNDO: Hacer extensivo el Servicio a toda la población, en lugar de ser de carácter voluntario como en la actualidad, modificando el artículo SEGUNDO que quedará redactado de la siguiente forma: "La obligación de contribuir nace por el hecho de estar domiciliado en esta población y tener en la misma su vivienda abierta, o sin estarlo poseer en este pueblo edificios dedicados a industria o esta-

establecimiento comercial."

TERCERO.- Redefinir el artículo CUARTO, que quedará redactado en la siguiente forma: "ARTÍCULO 4.º La exacción del derecho o tasa se ajustará a la siguiente tarifa: Por cada vivienda piso habitado, o locales destinados a establecimientos industriales o comerciales TREINTA PESETAS"

CUARTO.- Derogar el artículo SEXTO de dicha Ordenanza, y

QUINTO.- No crear la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

TERCERA CERTIFICACION OBRAS JUZGADO.- Seguidamente se da cuenta a la Corporación de la certificación de obras número tres de las de construcción de un edificio destinado a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, Comarcal y Viviendas para funcionarios extendida por los Arquitectos Directores de las obras Don Manuel Brinjal Coronado y Don Daniel Calvo Gonzalez por un importe total de setecientas treinta y cinco mil ochenta y seis pesetas. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar dicha certificación tal y como se encuentra redactada

SEGUNDO: Que se remita un ejemplar de la misma certificación acompañada de petición de fondos al Banco de Crédito Local de España a efectos de obtener fondos con cargo al préstamo concertado.

FERIAS DE AGOSTO.- Seguidamente se delibera acerca de los festejos a organizar con motivo de las Fiestas o Fiestas locales de Agosto. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde y Comisión de Festejo para que organice dichas fiestas, librando las cantidades que sean necesarias para las mismas

INAUGURACION SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.- Encontrándose ya en servicio la 2.ª fase de conducción de aguas, lo que ha significado una de las obras

mas importantes realizadas por este Ayuntamiento en los ultimos tiempos, teniendo en cuenta asimismo la importancia de la necesidad que viene a satisfacer, la Alcaldia Presidencia estima la necesidad de proceder a su inauguracion el dia diez y ocho de Julio, siendo acogida la idea por todos los Senores Concejales con suma complacencia por lo que por unanimidad acuerda la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a organizar los actos que hayan de llevarse a cabo con tal inauguracion asi como a librar las cantidades que como gastos se produzcan.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS. = Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas acerca del Ayuntamiento de Castiblanco con el fin de llegar a un acuerdo provisional para conseguir un abastecimiento total de la poblacion, hasta tanto se resuelva definitivamente. Bien enterada la Corporacion, de todas las gestiones realizadas, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Que en concepto de gastos de personal encargado de atender los Grupos elevadores de agua, asi como vigilancia y conservacion de todas las instalaciones comunes a los dos Municipios este Ayuntamiento satisfara al de Castiblanco la suma de DIEZ MIL PESETAS MENSUALES con cargo a la partida del presupuesto ordinario "abastecimiento de aguas"

SEGUNDO: Que este Ayuntamiento, caso de producirse averias contribuirá a los gastos de reparacion en la proporción existente entre el gasto de energia eléctrica cuando solo se suministraba agua al Municipio de Castiblanco y el gasto que supone en la actualidad los dos Municipios. Esta misma proporción se aplicará para el pago de la energia eléctrica consumida, así como para toda clase de gastos que sean comunes a los dos Municipios

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se dio por terminado el acto siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 10 de Julio 1975.-

- Senores asistentes
- Alcalde. Presidente
- Don Angel Gallego Banuelos
Concejales
- D. Julio Antonio Ledesma Pacheco
- D. Francisco Chacón y Chacón
- D. Gerardo Rubio Romero
- D. Domingo Rayo Gutierrez
- D. Saturnino Romero Chacón
- D. Puig Sanchez Mexino
- D. Manuel Sauz Romero
- Secretario
- D. Puig Sanchez Brauda.

En la villa de Henera del Duque, siendo las veintidos horas del día diez de Julio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala de actos de este Municipio, los Senores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Banuelos con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que habian sido citados.

De orden de la Presidencia y siendo las veintidos horas se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL: - El Sr. Alcalde. Presidente Manifiesta que el Ministerio de Educacion y Ciencia ha aprobado la propuesta de las autoridades Provinciales de crear un Centro de Formacion Profesional en Henera del Duque y que éste sea uno de los dos que este Ministerio tiene disponibles para comenzar su funcionamiento de inmediato. Una vez deliberado convenientemente el asunto, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad ofrecer al Ministerio de Educacion y Ciencia los locales apropiados para impartir la enseñanza alludida conforme a estas dos soluciones: a) Todas las dependencias del Colegio "Fray Juan de Henera-

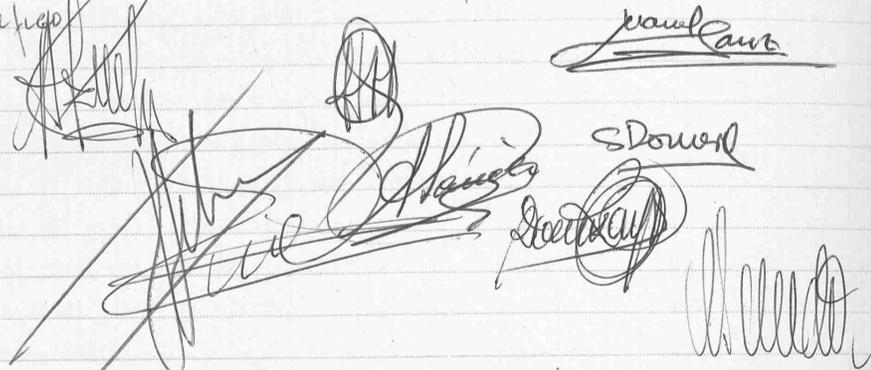
ra" de nueve unidades escolares, para su utilización en régimen de nocturnidad, y b) Dos grandes aulas del mencionado Colegio Nacional para ser utilizadas en régimen diurno, y así poder impartir el curso primero de la Formación Profesional de Primer grado. Asimismo se acuerda por unanimidad que si estas dos soluciones no fueran idóneas, se procedería a la construcción de los locales que fueran precisos para el funcionamiento de este Centro. En cualquiera de los casos el Ayuntamiento se haría cargo de los gastos de mantenimiento de estos locales.

INVERSIÓN FONDOS IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO. = La Presidencia manifiesta a la Corporación que, como de todos es sabido, en el pueblo se atraviesa en la actualidad por una situación de desempleo bastante acusada, lo que se viene paliando en lo posible con las obras que se están efectuando en las calles Talavera y Gal Aranda con cargo a los fondos de una subvención de CIENTO MIL PESETAS concedida por el Excmo Sr. Gobernador Civil a este Municipio. Pero es patente que la cuantía de esta subvención, poco puede remediar en las actuales circunstancias, y como quiera que tampoco son suficientes para terminar las obras emprendidas, estimaba conveniente solicitar del Excmo Sr. Director General de Empleo, autorización para invertir en las mencionadas obras las CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESETAS que actualmente se encuentran depositadas en la cuenta auxiliar "Impuesto para la prevención del paro" de este Ayuntamiento, consiguiendo de esta forma dos importantes objetivos, dar empleo a los obreros que se encuentran sin trabajo y no dejar las calles empezadas a parimentar sin terminar totalmente; por todo ello, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Solicitar del Excmo Sr. Director General de Empleo, autorización para invertir las CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESETAS que actualmente presenta el saldo de la cuenta auxiliar "Im-

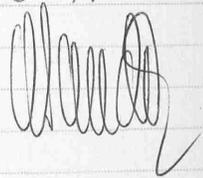
puesto para la prevención del paro en obras de pavimentación y saneamiento de las calles Talona y General Aranda de este pueblo, y
SEGUNDO. = Autorizar al Sr. Alcalde para que efectúe la solicitud acordada por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Y por siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se dio por terminado el acto, siendo las veintitrés horas, de que como Secretario, archivo

A collection of handwritten signatures and stamps. On the left, there are several overlapping signatures, some of which are crossed out with a large diagonal line. In the center, there is a circular stamp with illegible text. To the right, there are more signatures, including one that appears to be 'S. Donat' and another that looks like 'Secretario'.

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar

Herrera del Duque 31 de Julio de 1975

A handwritten signature, possibly of the Secretary, located below the date.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 11 de agosto 1975.

Senores asistentes
Alcalde. Presidente
Don Angel Gallego Baruelo
Concejales
Don Julio Antonio Ledesma Pacheco
Don Francisco Chacón y Chacón
Don Miguel Sanchez Merino
Don Primitivo Redondo Camarero

En Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día once de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los diez Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Angel Gallego Baruelo

Don Domingo Rayo Gutierrez
 Don Manuel Sanz Romero
 Don Gerardo Rubio Romero
 Don Juan Manuel Dominguez Torralba
 Don Saturnino Romero Chacón
 Secretario
 Don Pangel Sanchez Itanda. -

con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido citados

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

REVISIÓN PROYECTO DE OBRAS DEL JUZGADO. = Seguidamente el Sr. Presidente puso sobre la mesa la revisión efectuada en el proyecto de construcción de un edificio para instalación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Comarcal y viviendas para funcionarios, efectuada por los Sres Arquitectos autores del proyecto Sres Calero Gonzalez y Bruna Coronado, y que se ha impuesto de una manera imprescindible, dado que dicho proyecto ha quedado totalmente desfasado por el aumento tan considerable que han sufrido tanto los materiales como la mano de obra, desde la redacción de dicho proyecto hasta la actualidad.

La Corporación examina detenidamente dicho proyecto actualizado y por unanimidad acuerda

PRIMERO: Aprobar el proyecto actualizado de las obras de construcción de un edificio destinado a instalación de los Juzgados de primera Instancia e Instrucción y viviendas para sus funcionarios, realizado por los autores del proyecto aprobado anteriormente por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se le de publicidad suvando edicto al Boletín Oficial de la Provincia, y

TERCERO: Que por la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, se practiquen las operaciones necesarias para dotar al presupuesto extraordinario por el que se financia esta obra de los créditos necesarios para atender al nuevo proyecto actualizado, haciendo los suplementos de créditos imprescindibles a tal efecto.

CERTIFICACION PRIMERA AL ORIGEN CONFORME AL PROYECTO ACTUALIZA-

10. DEL JUZGADO.º A continuación el Ayuntamiento examina la primera certificación de obras al origen conforme al proyecto actualizado para las obras de la construcción de un edificio destinado a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Comarcal y Viviendas para funcionarios redactada por los btes arquitectos Directores de la Obra btes Calero Bourzales y Brúñas Coronado la cual importa la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SEIS PESETAS.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicha certificación y que se remita al Banco de Crédito Local de España a fin de que por dicha Entidad se satisfaga a este Ayuntamiento el resto del préstamo concedido a estos efectos.

ADQUISICION COCHE FUNEBRE.º La Presidencia de cuenta de que como es sabido por la Corporación, se siente la urgente necesidad de que por la misma se proceda a la adquisición de un vehículo para el traslado de cadáveres al cementerio municipal, habiéndose adoptado acuerdos en este sentido por este Ayuntamiento con anterioridad, por el que se encargaba a la Comisión de Beneficencia las gestiones oportunas para lograr la adquisición de un coche, que no siendo nuevo, ya que el Ayuntamiento no puede hacer frente al gasto que esto originaría, se encontrara en las debidas condiciones de conservación y funcionamiento que le hicieran apto al fin perseguido. Como consecuencia del acuerdo citado y de los propósitos de la Corporación el Sr. 1.º Teniente de Alcalde Don Julio Gutiérrez Godesma Pacheco miembro de la Comisión de Beneficencia ha conseguido encontrar un coche propiedad de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid S.A. con domicilio en la calle Bopoz y Mina nº 28, marca SEAT, matrícula M-553.561, motor nº H8044 de 11 C.V. que están dispuestos a venderlo a este Ayuntamiento, siempre que la operación se haga rápidamente, pues según manifestaciones de los pro-

pretario existen mas solicitudes de compra y ellos no pueden reservar el vehiculo para este Ayuntamiento

En su consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda

PRIMERO: Que se proceda rapidamente a instruir expediente para declarar la urgencia, por las razones expuestas haciendo uso de la facultad concedida al Ayuntamiento por el artº 41, 3º del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales

SEGUNDO = Que por peritos se proceda a la tasación del vehiculo objeto de este acuerdo, y

TERCERO: Que se someta al Ayuntamiento el expediente para su resolución definitiva. -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se dio por terminado el acto, siendo las veintihés horas, de que como Secretario, certifico. -

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two large, stylized signatures. In the center, there is a circular stamp with the letters 'R.H.' inside, and below it, another signature. To the right, there is a signature that appears to be 'Manuel' and another signature below it. The signatures are written in dark ink on lined paper.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Agosto 1975

Senores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Concejales

Don Francisco Chacón y Chacón

Don Angel Sanchez Marino

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Domingo Rayo Gutierrez

Don Manuel Sanz Romero

Don Gerardo Rubio Romero

Don Juan Manuel Dominguez Tomalta

Don Saturnino Romero Chacón

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas de día veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los tres Concejales duotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Julio Antonio Ledesma Pacheco con el fin de celebrar sesion ordinaria para la que habran sido citados

Secretario
Don Puzel Saundez Pranda

De orden de la Presidencia, lee el ac-
ta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

EXPEDIENTE DE EXCEPCION DE SUBASTA Y CONCURSO ADQUISICIÓN

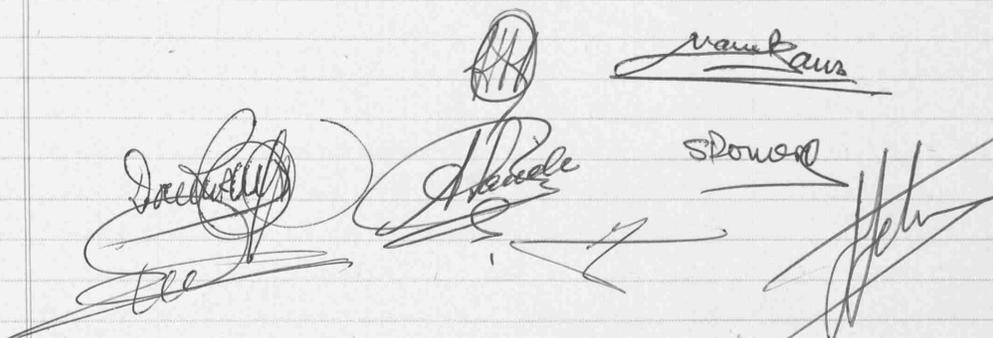
COCHE FUNEBRE. - El Sr. Presidente ordenó al infra-
crito Secretario que diera lectura de los informes
emitidos en el expediente que se instruye por el ayun-
tamiento y por el Secretario Interventor del
mismo relativos a la urgente necesidad de
llevar a cabo la adquisición del coche fúnebre
objeto de este expediente y con objeto de que sea
hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes se mos-
tró completamente conforme con el contenido de
los mismos y en consecuencia teniendo en cuenta
que, según determina el número 2 del arti-
culo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bas-
tarán las dos terceras partes de votos de quien-
es integran de hecho el ayuntamiento para
acordar la excepción de subasta de las contrata-
das de reconocida urgencia, la Corporación por
todos los votos de los asistentes, que son el total
de la Corporación y que exceden por tanto de
las dos referidas terceras partes, acordó de-
clarar comprendidos en el número 1, apar-
tado c), del repetido artículo 311 de la Ley de
Régimen Local vigente de 16 de diciembre
de 1950 la obra de referencia y que, digo la
adquisición de referencia y que se realice por
administración, facultando a la Alcaldía para
que adopte cuantas medidas sean precisas a
fin de que se ejecute sin dilación alguna y
de acuerdo con la legislación vigente.

De igual modo y por unanimidad se acuerda
que por peritos designados por la Alcal-
día se proceda a la tasación del vehículo, en
cumplimiento del artº 11 del Reglamento de bie-
nes, así como que se cree en el presupuesto
ordinario el crédito necesario para el pago

del mencionado vehículo. -

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario, certifico.

 Several handwritten signatures and stamps are present. On the left, there is a signature that appears to be 'D. Gallego' with a large flourish underneath. In the center, there is a signature that looks like 'D. Redondo' with a circular stamp above it. To the right, there is a signature that looks like 'D. Romero' with a circular stamp above it. Below these, there are two more signatures, one of which is crossed out with a diagonal line. There are also some illegible stamps or marks.

Regencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no asistencia del Sr. Alcalde y Sres. Concejales.

Herrera del Duque 30 Septiembre 1.975.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día
29 de Octubre de 1.975. -

Senores asistentes
Alcalde-Presidente
Don Angel Gallego Bañuelos
Concejales
Don Julio Antonio Sedisma Pacheco
Don Francisco Chacón y Chacón
Don Domingo Rayo Gutierrez
Don Juan Manuel Dominguez Toralba
Don Primitivo Redondo Edmarero
Don Saturnino Romero Chacón

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos, en la Sala de Actos de este Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión extraordinaria para

Don Gerardo Rubio Romero la que habian sido citados, con la a-
Don Manuel Lanz Romero sustancia del infrascripto Secretario.
Don Miguel Sanchez Llerenas De orden de la Presidencia y sien-
Secretario do la hora expresada, se abrió el acto
Don Angel Sanchez Branda que comenzó con la lectura del acta-
de la anterior que fué aprobada por unanimi-
dad.

INFORME DE LA ALCALDIA. = Se refiere la Presidencia, en primer lugar, a la enfermedad que actualmente padece el Jefe del Estado, manifestando la Corporación su preocupación y ansiedad ante el desarrollo de la misma y haciendo votos por un pronto y total restablecimiento de nuestro Caudillo, acordándose cursar telegramas en este sentido al Jefe de la Casa Civil de S.F.

El Sr. Alcalde, seguidamente, hace una detallada aclaración sobre rumores existentes en el pueblo acerca de una posible renuncia por su parte al cargo de Alcalde, puntualizando debidamente cuantos aspectos se relacionan con esta cuestión, de lo que la Corporación se da por enterada.

A continuación el Sr. Presidente informa detalladamente del estado en que se encuentran las obras de construcción del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y viviendas para sus funcionarios así como al respecto de la forma en que há de ofrecerse al Ministerio de Justicia el mencionado edificio, leyendo a este respecto carta del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia.

Tras una deliberación del asunto la Corporación se dió por enterada.

Y por último versó el informe de la Alcaldía en los temas de actualidad municipal como son el Centro de Higiene, digo Centro Sub-Comarcal Sanitario, Escuela de Formación Profesional, Escuela Hogar, de los que hizo una exhaustiva exposición, en cuanto a su proxima entrada en servicio y posibles dificultades y obstáculos a vencer. La Corporación se dió por enterada de todo ello.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE RECAUDACION. = Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para la adjudicacion del servicio de Recaudacion Municipal por gestora directa, de los valores a cobrar por recibos y certificaciones de deuditos, cuya apertura de pliegos tubo efecto el dia veintidos de Septiembre actual, y

Resultando, que segun se acredita en el expediente, no se formuló ninguna reclamacion en el acto licitatorio, ni posteriormente dentro de plazo y acerca de los extremos a que se refiere el articulo 36 del Reglamento de Contratacion de 9 de Enero de 1953.

Resultando, que pasado el expediente a informe del Secretario - Intervencion Municipal y a la Comision de Hacienda de acuerdo con lo determinado en la regla 4ª del articulo 10 del mencionado Reglamento, lo evacuaron coincidiendo en estimar que la proposicion mas ventajosa, atendiendo a que ha sido la unica presentada, es la suscrita por el licitador Don Ricardo Dominguez Navas, cuyo pliego lleva el numero uno.

Considerando, que segun lo preceptuado en el articulo 315 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y en los articulos 15 y 40, regla 5ª del Reglamento de Contratacion antes citado, corresponde a la Corporacion otorgar la adjudicacion del concurso a la proposicion que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte mas ventajosa, sin atender unicamente a la oferta economica.

Considerando, que la proposicion numero uno suscrita por Don Ricardo Dominguez Navas, cumple las condiciones del pliego, por cuanto ha sido la unica presentada.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

La Corporacion, de conformidad con los informes del Secretario - Interventor y de la Comision de Hacienda, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el servicio de Recaudacion Municipal por gestora directa a favor de Don Ricardo Dominguez Navas en los terminos de su pro-

jurisdicción

2º - Mutualizar que en dicha adjudicación va implícito la obligación del adjudicatario de cobrar los recibos que se refieren a prestación de servicios en el domicilio de los usuarios del museo

3º - Que se notifique al interesado este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, efectuándose todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación, y

Hº se faculta al Sr. Alcalde para que inter venga representando a la Corporación en el acto del otorgamiento del contrato.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1974 una vez cumplimentados todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Señores Asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Señores Asistentes, tras deliberar la Corporación

acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

ADQUISICIÓN COCHE FUNEBRE. - El Sr. Presidente ordenó al Secretario que diera lectura del expediente instruido relativo a la urgente necesidad de llevar a cabo la adquisición de un coche fúnebre para el servicio municipal de conducción de cadáveres.

Leído que fué dicho expediente y del que resulta acordada por este Ayuntamiento la excepción de subasta y concurso y por tanto la adquisición directa, la Corporación acordó por unanimidad

PRIMERO: Adquirir el coche ofrecido por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid S.A. SEAT 1.500, matrícula M-553.561. por el precio de setenta mil pesetas en que figura tasado

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos en este asunto, hasta la total terminación de la operación e inclusión del vehículo en el Inventario Municipal, y

TERCERO: Que por la Secretaría-Intervención se habilite el crédito presupuestario necesario para atender al gasto que este acuerdo origine.

SERVICIO DE INCENDIOS SUSTITUCIONES. - De orden de la Presidencia, de lectura del escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz número H.935 de 24 de Julio pasado en relación con el servicio de extinción de incendios, acordándose por unanimidad:

PRIMERO: Asignar un día a la semana, y en aquellos casos de enfermedad o vacaciones a un funcionario municipal con la exclusiva finalidad de incorporarse al coche de bomberos en caso de incendio, hasta que la Diputación resuelva definitivamente estas sustituciones

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CADAVERES. - Estando a punto de adquirirse por este Ayuntamiento un coche funerario, para atender al servicio de conducción de cadáveres, procede que a continuación se redacte la oportuna Ordenanza Fiscal para la imposición del derecho o tasa por pres-

tación de servicios regulados en el artículo HHO, concepto 19 de la Ley de Régimen Local, acordándose por unanimidad:

PRIMERO: Que imponer el derecho o tasa sobre conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal regulados en el artículo HHO, concepto 19, de la Ley de Régimen Local

SEGUNDO: Que se redacte la oportuna ordenanza fiscal y se continúe la tramitación del expediente hasta su definitiva aprobación

ADQUISICION TERRENO NAVAS.- La Presidencia manifiesta que existiendo un trozo de terreno enclavado en la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada LAS NAVAS Y PUERTO DEL LOBO PARA ALLA, denominado Huertos de Guinterias, murada y de una extensión aproximada de once hectareas y que linda por todos lados con la finca mencionada propiedad de este Ayuntamiento Las Navas y Puerto del Lobo para Alla, y siendo a todos efectos muy conveniente bajo todos los aspectos incorporar esta parcela de terreno a la finca municipal, procede que se estudie su adquisición por el Ayuntamiento, ya que los propietarios se hallan dispuestos a venderla. Deliberado el asunto se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento, previa tasación, adquiera de sus actuales propietarios la finca rustica al sitio Guinterias de la Dehesa de las Navas, denominada Huertos de Guinterias, murada y de una extensión aproximada de once hectareas y que linda por todos sus aires con la Dehesa de Las Navas, propiedad de este Ayuntamiento, en la que existen tres casillas y un manantial de agua así como una alameda y unos sesenta o setenta arboles frutales

SEGUNDO: Que se celebre dicha compra directamente, al amparo del artículo 41. 2º del Reglamento de Contratación por no poder ser objeto de concurrencia el objeto del contrato, y

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento intervenga en cuanto se refiera a la compra de los menues nada fija, forma de contratos, escrituras, pago de cantidades etc.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES. = Dada cuenta del expediente que se instruye para un plan de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de las calles García Morato, Grupo Escolar, Generalísimo y Altorano y

Resultando, que se ha formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

PRIMERO: Aprobar cuantas actuaciones se han llevado a cabo hasta la fecha, y

SEGUNDO: Que se remita edicto al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial y se fije otro en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, exponiendo al público el expediente por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y durante los ocho días siguientes presentar las reclamaciones que estimen oportunas

ADJUDICACION DEFINITIVA LOTE NUMERO TRES DE HESA ROYAL. = Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de pasto del Lote numero tres de la Huesa Royal propiedad de este Ayuntamiento del que resulta adjudicatario provisional Don Mariano Casajola Serrano, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho Sr. Casajola Serrano, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento

de pastos del referido Lote numero Tres de la Dehesa Boyal a favor de Don Mariano Casasola Serrano en la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESETAS a quien se le notificará en forma este acuerdo.

ADJUDICACION DEFINITIVA LOTE NUMERO CINCO DE LA DEHESA BOYAL. = Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de pastos del Lote numero cinco de la Dehesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Angel Gil Carpio, no habiendose presentado reclamacion alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el articulo 114 del Reglamento de Contratacion y concordantes, se está en el caso de proceder a la adjudicacion definitiva; y siendo la proposicion mas ventajosa la suscrita por dicho Sr. Gil Carpio, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de pastos del referido Lote numero cinco de la Dehesa Boyal a favor de Don Angel Gil Carpio en la cantidad de CUARENTA MIL, digo CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS a quien se le notificará en forma este acuerdo.

ADJUDICACION DEFINITIVA DEL LOTE NUMERO SEIS DE LA DEHESA BOYAL. = Visto el expediente de subasta de los aprovechamientos de pastos del Lote numero seis de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento del que resulta adjudicatario provisional Don Mariano Casasola Serrano, no habiendose presentado reclamacion alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el articulo 114 y concordantes del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales se está en el caso de proceder a la adjudicacion definitiva; y siendo la proposicion mas ventajosa la suscrita por dicho Sr. Casasola Serrano por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento

de pastos del Lote numero seis de la Dehesa Boyal a favor de Don Mariano Casasola Serrano en la cantidad de CIENTO MIL PÉSETAS.

ADJUDICACION DEFINITIVA DEL LOTE NUMERO CINCO DE LA DEHESA BOYAL = Visto

el expediente de subasta de los aprovechamientos de labor del Lote numero cinco de la Dehesa Boyal del que resulta adjudicatario provisional Don Rafael Inga Marfil no habiéndose presentado reclamacion alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el art.º HH. y concordantes del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, se está en el caso de proceder a la adjudicacion definitiva; y siendo la proposicion mas ventajosa la suscrita por dicho Sr. Inga Marfil, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de los aprovechamientos de labor del referido Lote numero cinco a favor de Don Rafael Inga Marfil a quien se le notificará en forma este acuerdo.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE ENCINAREJO Y VALLE DEL SORDILLO. = Visto el expediente

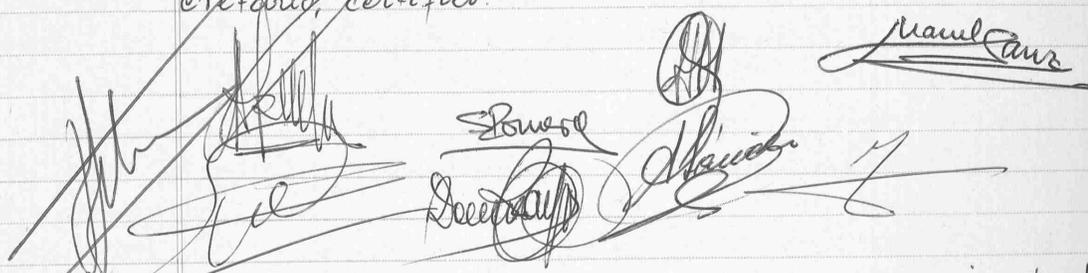
de subasta de los aprovechamientos de pastos de Encinarejo y Valle del Sordillo de la Dehesa de Las Iruvas, propiedad de este Ayuntamiento, del que resulta adjudicatario provisional Don Mario Enrique Guiparro Carril, no habiéndose presentado reclamacion alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el articulo HH y concordantes del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales se está en el caso de proceder a la adjudicacion definitiva; y siendo la proposicion mas ventajosa la suscrita por dicho Sr. Guiparro Carril, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de arrendamiento de los pastos de Encinarejo y Valle del Sordillo a favor de Don Mario Enrique Guiparro Carril en la cantidad de CUARENTA MIL VEINTICINCO

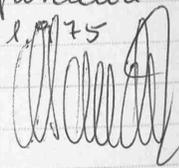
PESETAS, a quien se le notificará en forma este acuerdo.

CACERIA NAVAS = Aproximándose la fecha en que tradicionalmente este Ayuntamiento viene celebrando una cacería en su Soto de las Navas, el Sr. Presidente manifiesta es su opinión se celebre la misma también el presente año. La Corporación por unanimidad acordó que se celebre la mencionada cacería, invitando a ella a las personalidades y autoridades Provinciales y Nacionales a que se ha invitado otros años así como a los Pres Concejales y Consejeros locales, autorizando al Sr. Alcalde para satisfacer los gastos que se produzcan.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintiseis horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.



Diligencia: Para hacer constar que la correspondiente al día veintinueve de Noviembre no se ha celebrado por inasistencia de todos los componentes de la Corporación
Herrera del Duque 29 Novre 1975



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 16 Diciembre 1975

Señores asistentes.-

Alcalde- Presidente

Don Angel Gallego Bañuelos.-

Concejales

Don Julio Ant^o Ledesma Pacheco

Don Francisco Chacón y Chacón

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Fernando Rubio Romero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Domingo Rayo Gutierrez

Don Manuel Sanz Romero

Don Angel Sanchez Merino

Secretario

Don Angel Sanchez Itanda

En Herrera del Duque, siendo las veinte horas del día diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Bañuelos con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados, asistidos de mil el Secretario de la Corporación

Siendo la hora expresada de las veinte, por la Presidencia se abrió el acto, y de su orden y o el Secretario, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

CENTRO SOCIAL O DE CONVIVENCIA DEL MOVIMIENTO.- La Presidencia, ordenó la

lectura del escrito del Jefe Provincial del Movimiento de Badajoz por la que da cuenta haber concedido a este Ayuntamiento una subvención de CINCUENTA MIL PESETAS con destino a Centro de Convivencia reclamando para poder hacer efectiva dicha cantidad, se envió memoria descriptiva de las obras a realizar, a portación del Ayuntamiento en el coste de las obras y compromiso por parte del mismo de mantener el edificio afecto a este destino. En su consecuencia, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad

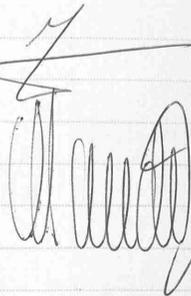
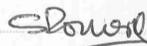
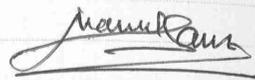
PRIMERO.- Encargar a su maestro de obras la redacción del correspondiente proyecto, memoria y presupuesto de las obras a realizar en la casa situada en la Plaza de España número 3, propiedad de este Ayuntamiento y que se destina a Centro de convivencia del movimiento

SEGUNDO.- Aportar para la ejecución de las obras necesarias para mejorar las condiciones del edificio la suma de VEINTICINCO MIL PESETAS, y

TERCERO.- Comprometerse a mantener el edificio indicado afecto a este destino de Centro de Convivencia

señoría

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se dio por terminado el acto, siendo las veintinueve horas de que, como Secretario, certifico.



Acto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de Diciembre 1.975

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Angel Gallego Baruelos
Concejales

Don Julio Pate Gedesma Pacheco

Don Francisco Chacón y Chacón

Don Domingo Rayo Gutierrez

Don Juan Manuel Dominguez Toralba

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Manuel Sanz Romero

Don Angel Sanchez Merino

Secretario

Don Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veinte horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en la Sala de actos de este Ayuntamiento, los señores Concejales auctados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Baruelos con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habian sido citados asistidos de mi el Secretario de la Corporación

siendo la hora expresada de las veinte

por el Sr. Presidente abrió la Sesión manifestando que había justificado su ausencia el Concejal Sr. Rubio Romero y a continuación, a su orden, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

BAJA DE CREDITOS Y OBLIGACIONES. = Visto el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 496 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, la Corporación acordó dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto de 1975 la cantidad de ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesetas según el detalle que figura en las relaciones que obran en el expediente y en la relación de acreedores de la misma liquidación la cantidad de pesetas cuatrocientas treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis, según el detalle que figura también en la relación correspondiente.

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS. = A continuación la Presidencia ordena al Secretario la lectura de las relaciones y antecedentes de las obligaciones de este Ayuntamiento a las que tiene que hacer frente ineludiblemente, por lo que estima procedi que por el mismo se reconozcan dichas obligaciones o créditos en contra de la Hacienda Municipal y que se consigne en el presupuesto ordinario para 1976 los créditos necesarios a tal fin, en su consecuencia la Corporación, por unanimidad acuerda

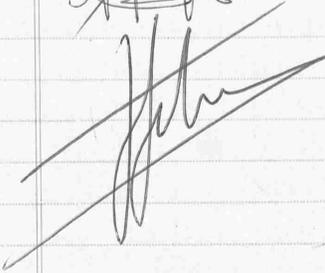
PRIMERO = Reconocer los siguientes créditos en contra del Ayuntamiento:

Al Sr. Secretario, importe del 8º trimestre que devengó en 11 de Julio de 1975. =	5.510 pt ^{as}
al alguacil D. Angel Fernandez por cumplimiento especial de retención mínima Decreto 2463/75	16.016 "
Al Alguacil Don Alejandro Rivas por el mismo concepto	16.016 "
al Sr. Alcalde gastos de viajes oficiales	11.000 "

a Don Carlos Reboto, Guardia Urbana por tiempo devengado en 1.975	2.573
a Don Adauto Benitez Gonzalez, Cabo de la Guardia Urbana por complemento especial de retribucion minima	2.012.-
al Guardia Municipal Don Carlos Reboto de- dedima por complemento especial de retribu- cion minima	10.208.-
al Guarda Rural Don Sixto Ledesma con - plemento especial de retribucion minima	10.208
al Conserje del Colegio Libre adoptado Don Este- ban Carballo complemento especial de retribucion minima	22.346
al Conserje del Colegio Nacional Fray Juan de Hennera por complemento especial de retribucion minima	22.346.-
a Don Fernando Lopez Tagle por complemento especial de retribucion minima	10.208
a Don Felix Moraga por complemento espe- cial de retribucion minima	8.729
para pago de Seguros Sociales del personal laboral de este Ayuntamiento	49.949
para pago a la Mutualidad Nacional de Prevision de la Admuni Local por atrasos	24.248
para pago de suscripcion al B.O.E 1975.-	2.115
para pago suscripcion diario Arriba 1.975	642
para pago de material de Oficinas	287
para pago de gastos de transferencia banc.	13.
para pago de material de Oficinas	4.485
para pago de material de Oficinas	9.213
para pago de gastos de telefonos	400
para pago de material de Oficinas	6.153.-
para pago de material de Oficinas	1.099
para pago de material de Oficinas	2.030
para pago de gastos de telefonos	1.142
para pago de fotografia aerea del pueblo	1.008
para pago de material de Oficinas	7.757
para pago de gastos de caceria en las Navas	59.313

Para donativo a la Campaña de promoción asistencial	406
Para pago de gastos de teléfonos	400
Para pago de suscripción diario Arriba	642
Para pago de suscripción a la Admon Practica	1500
Para pago de publicación edictos B.O.P.	1464
Para pago anuncios publicados periódicos HOY	986
Para gastos de cacería celebrada en Las Navas	70.096
Para pago de sellos de correos	931
Para pago suscripción periódico HOY	648
Para pago de gastos de teléfonos	1350
Para pago de gastos de transferencia	281
Para pago suscripción B.O.E	2116
Para pago de gastos de franqueto	200
Para pago de asistencia medico-farmacéutica	91.929
Para pago de gastos de edificios escolares	69.468
Para pago de alumbrado público	22.693
Para pago de alumbrado público	21.768
Para pago de gastos de alumbrado público	22.693
Para pago de instalación agua corriente	3.260
Para pago gastos Depósito aguas (mil)	3.000
Para pago gastos cloración aguas	4000
Para pago alumbrado	3177
Para pago gastos cloración aguas	12.000
Para pago alumbrado público	22.693
Para pago de alumbrado	3.658
Para pago de alumbrado	3.453
Para pago al Ayuntamiento de Castellblanco de gastos de abastecimiento aguas	109.768.-
Para gastos de cloración de aguas	29.000
Para pago de intereses de operaciones de Tesorería y otros análogos	57.841
Para pago de comisiones al Banco de Crédito Local de España	24.904
Para subvencionar, digo para pagar premios de cobranza recaudados	31.113
Para pago adquisición coche fúnebre	70.000
Para pago adquisición bienes	135.000

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levanto el acto a las veintinueve horas de que como Secretario certifico. -


Juan Luis
S. Romero

Diligencia

Para hacer constar que la ordenanza correspondiente al día 30 no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar

Herrera del Duque 30 de Diciembre 1.975

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Enero de 1.976. -

Senores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Angel Gallego Baunelos
Concejales

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Angel Sanchez Merino

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Domingo Rayo Gutierrez

Don Manuel Sans Romero

Don Gerardo Rubio Romero

Don Juan Manuel Domínguez Toralba

Don Saturnino Romero Oración

En Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diez y seis de Enero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de actos de este Ayuntamiento los Senores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Gallego Baunelos con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados; manifestando el Sr. Alcalde

Secretario de que habian justificado su ausencia el Con-
 Don Angel Sanchez Brauda. - cejal Sr. Don Francisco Chacon y Chacon

De orden de la Presidencia, yo el Secretario,
 leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimi-
 dad.

INFORME DEL SR. ALCALDE. = La Presidencia hizo una detallada informacion
 sobre el estado actual de los distintos aspectos de la Adminis-
 tracion Municipal, refiriendose concretamente a cada uno
 de los problemas que esta tiene planteados que estimó
 convenientemente ante las proximas elecciones de Alcalde, en las
 que no puede ser reelegido, puesto que no ha presenta-
 do su candidatura. Refiriendose a este punto agrade-
 ció a la Corporacion la colaboracion que de ella ha-
 bía tenido y opreciendose para continuar prestando su
 ayuda para todo lo que redunde en beneficio de
 nuestro pueblo. El Ayuntamiento por unanimidad
 acordó celebrar una cena de despedida a la que a-
 sistiran la Corporacion y funcionarios que deseen
 hacerlo

CESION SOLAR INSTALACION INDUSTRIA. = De orden de la Presidencia di-
 lectura de una carta recibida de C.E.D.I.N.S.A. Com-
 pania Extremeña de Desarrollo Sudustrial S.A. con
 domicilio en Alamo de Alajó (Badajoz) y fechada en 10 de
 Diciembre de 1975. que ofrece la ubicacion de una indus-
 tria en este término municipal siempre que el ayun-
 tamiento le ceda los terrenos necesarios a tal fin que
 estiman en 15 a 20.000 metros cuadrados. La Corpora-
 cion considerando de gran interes para este pueblo la
 futura ubicacion de una industria por los indudables
 beneficios que aportaria y los puestos de trabajo que
 habria de absorber, de lo que tan necesitados esta-
 mos, en principio acuerda por unanimidad nombrar
 una comision compuesta por los Senores Concejales Sede-
 ma Pacheco, Rayo Gutierrez, Rubio Romero y Sanz Romero
 para que se pongan en contacto con el Director Ge-
 neral de la Compania citada y les informe detallada-
 mente.

CESION DE LOCALES DEL JUZGADO. = Seguidamente y de orden del Sr. Pre-
 sidente di lectura de carta del Sr. Presidente de la

Audiencia Territorial de Cáceres en relación con la cesión del edificio de nueva construcción para Juzgado de 1.ª Instancia, Comarcal y Viviendas para sus funcionarios. Tras diferentes consideraciones efectuadas por varios Señores Concejales se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que mantenga conversaciones con dicha Autoridad y trate de llegar a un acuerdo aceptable.

OBRAS PENDIENTES. = Igualmente informa el Sr. Alcalde Presidente del estado en que actualmente se encuentra la obra de 2.ª fase de conducción de aguas en la que aún falta la instalación de un grupo moto-bomba y otras accesorias.

SOLICITUD DE AUTO-ESCUELA. = Se da lectura a continuación de un escrito presentado por Don José García Barrantes, propietario de la Escuela de conductores "La Serena" de esta localidad que solicita que "previos los trámites e reformas necesarios, y si a bien tiene el estimarlo de justicia, se sirva dar las ordenes oportunas, para que pueda ser concedida autorización para construir una cochera en los terrenos autorizados por V. S. I. para practicas de la Escuela de su propiedad comprometiéndose tan pronto como V. S. I. lo estime oportuno por necesidades del Municipio a quedar sin efecto la autorización que conceda la Corporación por unanimidad, acuerda.

PRIMERO: Conceder al solicitante Don José García Barrantes, el trozo de terreno que sea necesario para construir la cochera que solicita, en el sitio que de común acuerdo fijen el Ayuntamiento y dicho Sr. quedando sin efecto esta concesión caso de no haber acuerdo sobre el lugar a construirla.

SEGUNDO: Que la cesión que se acuerda es en precario y por tanto el Ayuntamiento puede recuperar el terreno cedido cuando lo estime necesario o conveniente, sin que el Sr. García Ba-

antes pueda alegar ninguna clase de derechos sobre el terreno ni sobre las construcciones fijas que en él haya efectuado, bastando notificarse con quince días de antelación su propósito de ocuparlo.

CAMINO DE CONSOLACION. = El Sr. Alcalde da cuenta de que por el Ministerio de la Gobernación y con cargo a la participación de los Municipios en los Impuestos indirectos del Estado se ha concedido a éste una subvención de un millón quinientas mil pesetas con el fin de efectuar las obras de construcción de un camino que una a este pueblo con la Ermita de N^{ra} Sra de Consolación. Por otra parte esta alcaldía conjuntamente con el Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, tiene solicitado al Excmo S. Director General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo al amparo de la Orden de 6 de Mayo de 1975 una ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo de cuatro millones doscientas setenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con el mismo fin y el de absorber el paro obrero existente en el término municipal, que presenta caracteres alarmantes.

El Sr. Secretario - Interventor informa al Ayuntamiento que en cuanto se refiere a la subvención concedida por el Ministerio de la Gobernación, es preceptivo someterse a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, efectuando la contratación mediante subasta o concurso-subasta.

No obstante la Presidencia manifiesta que la naturaleza de la obra, así como la procedencia y los fines de la subvención del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, que impiden que el gasto se destine a materiales y siendo obligatorio invertirlo en mano de obra, hace imposible la contratación por los procedimientos del Reglamento de Contratación por lo que estima necesario que se efectúen las obras por administración y con

caracter de urgencia, ya que en la subvención últimamente citada existe un plazo para su inversión. Por todo ello, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar de urgencia la realización de las obras de construcción del Camino de Herrera del Duque a la Ermita de N^{ra} Sra de Consolación por las razones expuestas.

SEGUNDO: Para llevar la dirección de estas obras, constituir una Comisión presidida por el Sr. Alcalde y compuesta por Don Julio Antonio Sedesma Pacheco 1^o teniente de Alcalde, Don Francisco Chacón y Chacón 2^o teniente de Alcalde Don Gerardo Rubio Romero Concejal de la Comisión de Obras, Don Enrique Fernández Sandoval Cura Párroco y Don Antonio Sandoval Herrero Mayoral de la Virgen

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS: De orden de la Presidencia de lectura del escrito circular n^o 10/75 del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales recordando el cumplimiento de lo dispuesto en el art^o 2^o del Decreto de 8 de Mayo de 1961 en cuanto a consignar expresamente en dicha plantilla la edad de jubilación de los funcionarios en ella comprendidos. Como quiera que en la plantilla de funcionarios vigente en este Ayuntamiento revisada por la Dirección General de Administración Local con fecha 1 de Febrero de 1972 no constan las edades de jubilación de los funcionarios que en ella figuran, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Modificar la plantilla de funcionarios actualmente vigente en este Ayuntamiento en el sentido de hacer figurar en la misma las siguientes edades de jubilación para cada plaza que a continuación se citan

Secretario General

setenta años

Interventor de Fondos

setenta años

Depositarario de Fondos	setenta años
Oficial Administrativo	setenta años
Auxiliar Administrativo	setenta años
Auxiliar Administrativo	setenta años
Cabo Guardia Urbana	sesenta y cinco años
Guardia Urbano	sesenta y cinco años
Guardia Urbano	sesenta y cinco años
Guardia Urbano	sesenta y cinco años
Guarda Rural	sesenta y cinco años
Fontanero-electricista	sesenta y cinco años
Alguacil-pregonero	sesenta y cinco años
Alguacil oficial	sesenta y cinco años
Barrendero-jardenero	sesenta y cinco años

SEGUNDO.- Que con la modificación acordada, se remita la plantilla por cuadruplicado ejemplar al Sr. Director General de Administración Local a efectos de su uso reglamentario por conducto del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

SUBVENCIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.- A continuación se refiere el Sr. Alcalde-Presidente, al problema que actualmente presenta la Escuela de Formación Profesional que por primera vez funciona en este pueblo, en el curso actual. El Sr. Alcalde manifiesta que por las dificultades que económicamente se le presentan a dicho Centro, en este año de su puesta en funcionamiento y dada la indudable obligación que a todos los habitantes del pueblo recunde sostenerle, en tanto en cuanto al Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerle en su integridad, y como, esta obligación de ayuda debe canalizarse a través del Ayuntamiento que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que según el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio las subvenciones destinadas a gastos de primer establecimiento, como conviene al presente, se pueden conceder siempre que no rebasen el dos por ciento del

Presupuesto ordinario

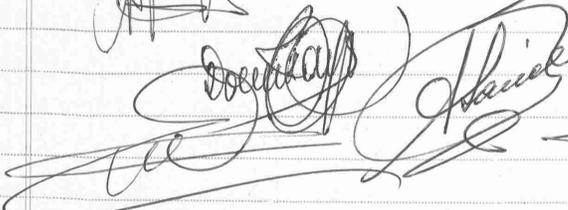
Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda: conceder una subvención de ciento treinta y cinco mil pesetas por una sola vez a la Escuela de Formación Profesional de esta villa

ESCRITO TERRENO GRUPO ESCOLAR. - Seguidamente se da lectura a escrito del Sr. Director del Colegio Nacional Fray Juan de Herrera que solicita autorización de este Ayuntamiento para utilizar los terrenos contiguos a dicho Colegio para campo de recreo y deportes de los alumnos del mismo. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar la autorización solicitada de dichos terrenos

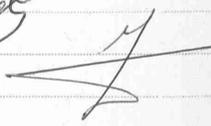
Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de que como Secretario certifico.



Manuel Carr



Spencer



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
25 de Enero de 1976.

Senores asistentes

Ayuntamiento

Alcalde- Presidente

Don Angel Salgado Banuelos

Concejales

Don Francisco Chacon y Chacon

Don Domingo Rayo Gutierrez

Don Juan Manuel Dominguez Toralba

Don Gerardo Rubio Romero

Don Angel Sanchez Merino

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Manuel Sanz Romero

Don Saturnino Romero Chacon

Secretario

Don Angel Sanchez Aranda

POR LA JUNTA.

PRESIDENTE

Don Francisco Lopez Galan

VICE-PRESIDENTE

Don Domingo Rayo Gutierrez

VOCALES

Don Juan Manuel Dominguez Toralba

Don Alejandro Babiano Ledesma

Don Pablo Rivas Gomez

SECRETARIO

Don Daniel Ausin Olmos.-

En la villa de Herrera del Duque a las diez horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, conjuntamente con los miembros que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, que al margen se consignaron al fin de proceder a la elección de Alcalde.

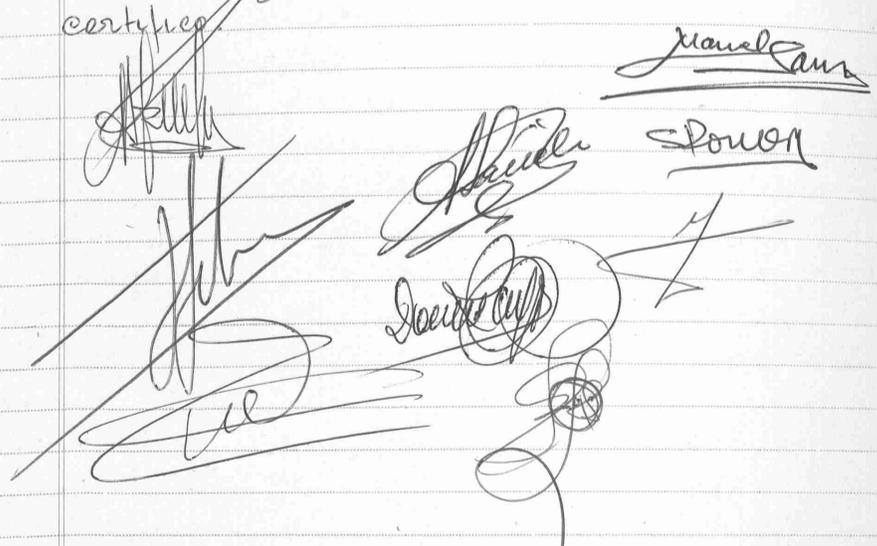
El Alcalde-Presidente manifiesta, que el Concejales Sr. Ledesma Pacheco, no asiste, sin que haya justificado su ausencia, y a continuación declara abierta la sesión.

Después de que por el Secretario se dio lectura a los Decretos 3230 y 3411/1975 de 5 y 26 de Diciembre respectivamente y de acuerdo con el apartado 2º del artículo 5º del Decreto 3230

de 1975 el Ayuntamiento abandonó el estrado que pasa a ocupar la Junta Municipal del Censo al objeto de verificar la votación.

Una vez terminada la votación, después de aprobada por la Junta Municipal del Censo el acta del resultado de la misma, el Presidente hizo publico que había sido elegido Alcalde Don Eugenio Pacheco Diez por haber obtenido cada uno de los candidatos cuatro votos y ser el elegido de mayor edad, y volvió a constituirse

el Ayuntamiento, declarando el Alcalde- Presidente, que habiéndose realizado los actos objeto de la sesión, conforme a los Decretos indicados, se levanta la sesión siendo las diez cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

A collection of handwritten signatures and stamps. On the left, there are several overlapping signatures, some with horizontal lines through them. In the center, there is a signature that appears to be 'Joaquín' and another below it. On the right, there is a signature 'Manuel Sans' with a horizontal line underneath, and another signature 'Pouso' also with a horizontal line underneath. There are also some circular stamps or marks.

Diligencia: Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día 28 de Enero no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar
Herrera del Duque 29 Enero 1976

Acta de toma de posesión del Alcalde.

Senores asistentes	En Herrera del Duque, a primero de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las diez horas, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los Senores Concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia de Don Angel Gallego Bañuelos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento con el fin de proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Eugenio Pacheco Díez, proclamado Alcalde electo el día veintinueve de Enero del año actual de conformidad con las normas del Decreto 3230/1975, de 5 de Diciembre, modificado por Decreto 3411/1975, de 26 de Diciembre
Don Angel Gallego Bañuelos	
Don Eugenio Pacheco Díez	
Don Julio Antonio Pacheco Díez	
Don Federico Pacheco	
Don Juan Manuel Domínguez Tomalba	
Don Manuel Sanz Romero	
Don Saturnino Romero Chacón	
Don Domingo Rayo Gutiérrez	
Don Gerardo Rubio Romero	
Secretario	
Don Angel Sanchez Aranda	

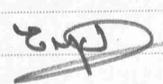
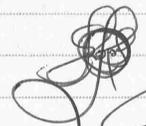
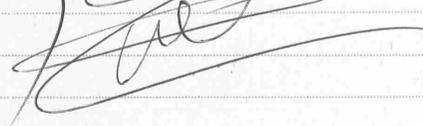
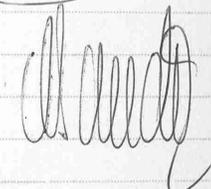
Entrándose seguidamente en el desarrollo del orden del día

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
Por el Secretario del Ayuntamiento, se da lectura al acta de la sesión anterior, de fecha 25 de Enero de 1976 que fue aprobada por unanimidad

2º.- TOMA DE POSESION DEL ALCALDE.- El Alcalde-Presidente Don Angel Gallego Bañuelos tomó, previas las justificaciones y formalidades de rigor, a Don Eugenio Pacheco Díez proclamado Alcalde electo, juramento promisorio, con arreglo a la siguiente formula que pronunció de viva voz: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he

ido nombrado". El Presidente contestó: "Si lo ha-
ces así, Dios y España os lo premien, y si no,
os lo demanden".

Acto seguido se le entregó al nuevo alcal-
de el bastón de mando y las insignias de car-
go. A continuación ocupó la Presidencia, y
después de saludar a los miembros de la Cor-
poración y agradecerles la confianza y distin-
ción de haberle elegido, levantó la sesión a
las diez y media horas de que certifico.

   Manzano
  Stouen
 


Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno
de este Ayuntamiento el día 2 de Febrero 1976

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

Don Eugenio Pacheco Díez
Concejales

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Gerardo Rubio Romero

Don Manuel Sanz Romero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Sanchez Merino

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Domingo Rayo Gutierrez

Secretario

Don Angel Sanchez Mauda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los D^{os} Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados, con la asistencia del infrascrito Secretario que al final firma.

Siendo la hora expresada, de las diez y nueve con treinta minutos por la Presidencia se abrió el acto, y de su orden, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

INFORME DE LA ALCALDIA. = La Presidencia, como inicio de la primera sesión a que asiste pronunció las siguientes palabras: "En estos actos y ante este personal, se encuentra muy nervioso, yo al menos si lo estoy, por lo que sabéis perdonarme, pero como el acto lo requiere, comenzaré diciendo que soy consecuente con la responsabilidad que he adquirido al tomar el gobierno de este pueblo.

Gobernar es mandar, pero no de cualquier manera; es mandar con Autoridad, decir legítimamente en nombre de mi orden, para el bien común; es dirigir, llevar el timón, con arreglo a mi rumbo establecido.

Gobernar en nuestro pueblo, es mantener la nave del pueblo con un rumbo hacia adelante, defenderle de los que puedan hacerle da-

ca atrás unos por espíritu de reacción, otros por resentimiento o revancha.

Gobernar es unir, es integrar, lo que no puede lograrse de modo mecánico.

Gobernar, entiendo, es adelantarse a los problemas, dar solución, prevenir los enfrentamientos, dar solución a las contradicciones, encontrar salida a las contrariedades, digo a las dificultades y aliviar las tensiones.

Gobernar es dar la razón al que la tiene, hacer cumplir la Ley, ayudar a los débiles y poner en su sitio a los poderosos y a los soberbios.

Gobernar es consolidar lo bueno que tenemos, corregir lo disociado, renovar lo envejecido y reformar lo desfasado.

El cargo de alcalde que he tomado lo desempeñaré con honradez, estricta justicia y dedicación plena. Mi camino a seguir será en perfecta colaboración con el Pleno de este Ayuntamiento.

Sabeis perfectamente que soy un hombre que no estoy atado a nadie ni a nada. Pero aun concurrendo estas circunstancias y para que mi labor sea eficiente es necesario contar con el apoyo total y absoluto de este Pleno del Ayuntamiento, que de hecho cuento con él, como así les apoyaré en sus cometidos de sus respectivas Delegaciones.

También creo contar con la colaboración de todos los funcionarios de este municipio y con estos medios los problemas serán fáciles de resolver. Pero para conseguir estos logros hay que trabajar mucho. Si y espero que será una realidad en todo el municipio lo que termino de apuntar.

También se que los que conforman el mando estamos decididos a ello obrando con la mayor estricta justicia en aquellos casos que

ambiese que tomar alguna medida coercitiva

La idea de esta Corporación es partir desde cero y llegar con honradez hasta donde nuestras posibilidades alcancen. Sabemos tambien que existen algunos problemitas que espero se resuelvan sin tener que tomar medidas desagradables

El tiempo de este mandato es corto para el programa que se ha de leer para que podais daros una idea y quedeis enterados perfectamente de ello. Como vereis no habrá tiempo material para resolverlo en todos sus puntos pero repito en este corto tiempo se resolveran aquellos con caracter de urgencia

Lo que os pido a todos los presentes es llegar a la concordia y unirnos en equipo para el bien de nuestro querido pueblo. Y terminare dando las gracias a los que han depositado su confianza en mi para el gobierno del pueblo y que por supuesto no los defraudare.

A continuacion, yo el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura al documento que la mesa me entrega y que literalmente dice así: "Programa que someto al Pleno de este Ayuntamiento. - 1º Inventariar todos los bienes de este Municipio. - 2º Proseguir la labor de embellecimiento. - 3º Sanear los accesos al pueblo. - 4º Equiparar sus haberes a los funcionarios que hay bastante discriminacion. - 5º Concretar de una vez los cargos que obtentan algunos funcionarios. - 6º Uniformidad en los Guardias Municipales y Guarda de la Delusa. - 7º Cumplimentar el horario de trabajo en el Municipio. - 8º Hacer un Plan de aprovechamiento de la Delusa, tanto en regularizar las cabezas de ganado por polegonas como subastarlas por tres años. - 9º Proseguir las labores de esta finca hasta su total rotacion. - 10º Gestionar la concesion de un parque. 11 Instalacion de un matadero, informe del Sr. Suspector. 12 Intentar reorganizar lo O.J.E. m-

Informe de su Delegado. - 13 Solicitar una revisión o inspección a los Delegados Concejales de Hacienda. - 14. Proseguir con la pavimentación de las calles que aún faltan. - Cumplimentar el acuerdo por ocupación de la vía pública. - 16 Suspender el canon correspondiente a las cocheras previa solicitud de sus dueños. - 17 Respetar las señales de tráfico. - 18 Sacar con carácter de urgencia a concurso las vacantes existentes que hoy día están ocupadas interinamente. - 19. Reorganizar la recogida de basuras. - 20. Hacer un plan de urbanización. - 21. Gestionar de I.C.O.N.A. la cesión de la Casa de Sotogordo para este Ayuntamiento y pueda disponer de ella libremente para sus servicios. - 22. Proseguir la gestión con este Organismo referente a la rendición de cuentas periódicamente como también los aprovechamientos forestales como constan en las escalas de consorcio. - 23 Magisterio. Solicitar de su dirección informe concerniente a los problemas que existan. - 24 Sanidad idem, - 25 Escuela-Hogar, idem. - 26. Hacer las gestiones pertinentes ante los Organismos competentes para promover la Zona de Pelosche hasta la Barca dotándola de agua corriente, luz eléctrica y saneamiento. - 27. Conseguir que se arregle la carretera de Pelosche al Pantano de Garcia de Sola y reparación de los puentes de Benazaire y Guadiana. - 28. - Estudio del abastecimiento de agua a los domicilios e industrias como así a las granjas. - 29. Exponer al público los presupuestos anuales. - 30. Exponer al público los gastos generales para que los vecinos estén enterados perfectamente como se invierten estos dineros. - 31. Este municipio estará abierto al público para cuantas sugerencias o reclamaciones tengan que efectuar. - 32. Coordinar los servicios internos de este Ayuntamiento. - 33. Solucionar el alumbrado públi-

co que es muy deficiente. - 34. Saber el consumo de este alumbrado con exactitud y lo que cuesta todos los meses. - 35. Saber lo que cuesta la mano de obra para su mantención. - 36. - Saber lo que gasta este municipio en material del museo. - 37. Seguridad Social a los funcionarios. - 38. Una revisión justa a la Beneficencia. - 39. - Cooperación con extensión agraria dedicando la atención. - 40. Es idea de este Ayuntamiento que las sesiones sean públicas. - 41. Clarificar tanto a favor como en contra del Ayuntamiento. - 42. Proseguir las gestiones del teléfono automático. - 43. Ultimar el paseo de la Cruz de los Cordos. - 44. Recabar un informe de la Escuela de Formación Profesional de sus problemas. - 45. Sugerir montar alguna clase de industria. - 46. Recabar de los organismos competentes estricta justicia en la cesión de becas. - 47. Desarrollo de los medios de comunicación y vías. - 48. Movilidad de la mano de obra en aquellas épocas en que se origine paro. - 49. Exigencia rigurosa a los funcionarios para el muy exacto cumplimiento de sus deberes con trato correcto y mesurado para todos los administrados. - 50. Promocionar el regionalismo. - 51. Gestionar de I.C.O.N.A. labores en las Navas

CARRETERA DE PELOCHE. = Seguidamente la Presidencia, da cuenta a la Corporación que en la última visita efectuada a la Capital de la Provincia, captó la buena disposición existente en la Diputación Provincial, para conseguir la reparación de la carretera de Peloché al Embalse de Parcia de Sola, que como la Corporación conoce se encuentra en un estado francamente intransitable. Por la Corporación unanimemente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias para lograr este objetivo que tanto beneficio reportaría tanto a nuestro pueblo como a toda la Comarca.

TENIENTES DE ALCALDE. El Sr. Alcalde, a continuación participa a la Corporación, que aunque el nombramiento

to de Tenientes de Alcalde corresponde a su Autoridad teniendo en cuenta que considera a todos los señores Concejales suficientemente capacitados para ejercer dichos cargos, así como que cuenta con la total confianza de los mismos prefiere que dichos nombramientos se efectúen por medio de elección entre los mismos Concejales. En su consecuencia, se procedió a efectuar votación por papeleta, es decir votación secreta que dio el siguiente resultado: Don Julio Antonio Sedesma, tres votos; Don Gerardo Rubio Romero, dos votos; Don Saturnino Romero, cuatro votos; Don Domingo Rayo Gutierrez, tres votos; Don Francisco Chacón Chacón, un voto; Don Angel Sanchez Merino, un voto; Don Manuel Sans Romero, dos votos y Don Primitivo Redondo Camarero dos votos.

Visto este resultado el Sr. Presidente procede a nombrar Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Don Saturnino Romero Chacón y para segundo teniente de Alcalde a Don Julio Antonio Sedesma Pacheco.

COMISION DE HACIENDA. CUENTAS. = Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que es su deseo que el Ayuntamiento y el pueblo, tengan conocimiento de como se desenvuelve el Municipio en el aspecto economico por lo que se hará la maxima publicidad de la marcha de las cuentas del mesmo para lo que la Comision de Hacienda informará cuando lo estime oportuno sobre las medidas a tomar en este aspecto.

BAJA DEL COTO DE CAZA MAYOR EN LAS NAVAS. = A continuación la Presidencia manifiesta que sería conveniente que se diera de baja el Coto de Caza Mayor de la finca Las Navas, ya que manteniendole, las labores que se efectúan en dicha finca, al sufrir unos considerables daños causados por la caza mayor, se riegan a pagar al Ayuntamiento el precio de dichas la-

botes, por ser mayores los daños que la caza produce que las cantidades que estos tienen que pagar. Aunque dichos daños no son todos efectuados por la caza del coto del Ayuntamiento sino por la proxima Reserva Nacional de Caza de Ayara, al tener el Ayuntamiento acotado de caza mayor el terreno donde se producen los daños es el unico responsable. Por todo ello, la Corporación por unanimidad, acuerda que se proceda a dar de baja el Coto de Caza Mayor de la finca propiedad del mismo denominada Las Trabas

CERRAMIENTO DEL CENTRO SUB-COMARCAL SANITARIO. = La Presidencia expone a la Corporación que la Excmá Diputación Provincial participó al Ayuntamiento en escrito numero 2933 de 29 de abril pasado la concesión de una subvención para efectuar el cerramiento del Centro Subcomarcal Sanitario de este municipio, de cuatrocientas siete mil seiscientas diez y nueve pesetas

Y como quiera que la mencionada obra se encuentra ya realizada procede que por la Alcaldía se solicite de la Excmá Diputación Provincial que haga efectiva a este Ayuntamiento el importe de la subvención mencionada para hacer frente al pago de los gastos ocasionados y que en este momento el Ayuntamiento es deudor de los mismos. Por todo ello la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Dar por realizada la obra de cerramiento del Centro Sub-Comarcal Sanitario, recibiendo la sin nada que oponer, por encontrarla perfectamente realizada

SEGUNDO: Solicitar de la Excmá Diputación Provincial la subvención de cuatrocientas siete mil seiscientas diez y nueve pesetas para el pago de las obras efectuadas y que este Ayuntamiento debe por trabajos y materiales.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantando la sesión a las veintuna horas de que como Secretario, certifico. -

Acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 11 de
Marzo de 1976.-

Señores asistentes

Alcalde- Presidente

Don Eugenio Pacheco Diez

Concejales

Don Juan Manuel Domínguez Escobar

Don Saturnino Romero Chacón

Don Angel Sanchez Merino

Don Manuel Sauz Romero

Don Domingo Rayo Gutierrez

Don Gerardo Rubio Romero

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Secretario

Don Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque,
 siendo las diez y nueve horas
 y treinta minutos del día cuatro
 de marzo de mil novecientos seten-
 ta y seis, se reunieron en la Sala
 de Actos de este Ayuntamiento
 los tres Concejales consignados al
 margen bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco
 Diez, con el fin de celebrar
 sesión extraordinaria para la
 que habian sido citados

De orden de la Presidencia,
 yo el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que
 fue aprobada por unanimidad

INFORME DEL SR. ALCALDE: = El Sr. Presidente hace una detallada
 exposición de las gestiones por él realizadas, tanto
 en la capital de la provincia como en la de
 la Nación en sus recientes viajes a ambas, exa-
 minando uno a uno cada problema que
 tiene planteado el Municipio, sobre asuntos pu-
 blicos, casa, casa Sotogordo, telefono automa-
 tico, telefono de Telde, puentes sobre el Embalse
 de Garcia de Sola, cerramiento Hospital, dora-
 ción de aguas, cochera arrendada al Servicio de
 Cereales, carretera del Telde al Pantano de Garcia
 de Sola, aumento de puntos de luz y otros de
 menor importancia. Igualmente da cuenta el Sr.
 Alcalde de todos los pagos e ingresos realizados
 en este Ayuntamiento desde el día catorce de fe-

diere hasta el día de hoy haciendo una exposición de la situación económica del Ayuntamiento. Todos los Dres. Concejales lo hallaron conforme y expresaron su felicitación al Sr. Alcalde por el esmero y cuidado que tiene en tener a la Corporación totalmente informada de todas sus actividades, así como de contar con la misma antes de tomar cualquier resolución.

RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO. = Seguidamente el Sr. Presidente informa que a la vista del expediente que se instruye para nombramiento de Recaudador agente Ejecutivo por gestión directa y del que resulta que solo hubo una proposición presentada por el vecino de esta villa Don Ricardo Domínguez Naval, a quien le fue adjudicado el servicio provisionalmente y después definitivamente en sesión extraordinaria de 29 de Octubre de 1.975, pero que cuando comenzó sus funciones, dicho Sr. Domínguez Naval, surgió la dificultad de que en el pliego de condiciones no se hizo constar la obligación del adjudicatario de realizar el cobro en su periodo voluntario en el domicilio de los contribuyentes, negándose el mismo a así efectuarlo, y manifestando que no tenía inconveniente por su parte en dejar sin efecto dicho nombramiento o adjudicación, caso de no permitirle efectuar el cobro en su propio domicilio, por no interesarle hacerlo de otra forma. La Corporación teniendo en cuenta que tampoco le interesa, la recaudación en la forma que pretende el Sr. Domínguez Naval, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Dejar sin efecto la adjudicación del Servicio de Recaudador - Agente Ejecutivo efectuada a favor del vecino de esta villa Don Ricardo Domínguez Naval, en sesión de 29 de Octubre de 1.975 sin exigirle ninguna responsabilidad

SEGUNDO: = Suar al pliego de condiciones que surgió el concurso para adjudicar el mencionado servicio una cláusula que diga: DECIMOCUARTA. = El Recaudador agente ejecutivo tendrá

la obligación de realizar el cobro en período voluntario en el domicilio de los contribuyentes. Esta obligación se considera cumplida cuando dicho Sr. Recaudador encuentre el domicilio del contribuyente cerrado y le deje nota de que puede efectuar el pago en el del Sr. Recaudador".

"Asimismo se acuerda modificar el primer párrafo de la cláusula tercera en el sentido de fijar como tipo para el concurso el seis por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza por los ingresos correspondientes al período voluntario.

TERCERO: Que se notifique en la parte que le afecta a Don Ricardo Domínguez Navas el contenido de este acuerdo y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia las modificaciones introducidas en el pliego para oír reclamaciones, y

CUARTO: Que se anuncie la celebración del nuevo concurso para adjudicar el servicio de Recaudación Municipal.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. = De orden de la Presidencia de lectura de pronto del Sr. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales devolviendo documentos relativos a modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento para que se observen las instrucciones dadas en el mismo, y en su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

dar nueva redacción al acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Enero del año actual que quedará redactado en la siguiente forma:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS: De orden de la Presidencia de lectura del escrito circular número 10/75 del Sr. Jefe Provincial

del Servicio de Suspensión y Mejoramiento de las Corporaciones Locales recordando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 784/61 de 8 de Mayo en cuanto a conseguir expresamente en dicha plantilla la edad de jubilación de los funcionarios en ella comprendidos. Como quiera que en la plantilla de funcionarios, vigente en este Ayuntamiento, usada por la Dirección General de Administración Local con fecha mes de Febrero de 1.972 no constan las edades de jubilación de los funcionarios que en ella figuran, la Corporación por unanimidad acuerda

PRIMERO: Modificar la plantilla de funcionarios actualmente vigente en este Ayuntamiento en el sentido de hacer figurar en la misma la edad de setenta años para los funcionarios y sesenta y cinco años para obreros de plantilla y los funcionarios cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física; omitir en la misma las plazas de Interventor de Fondos y Depositario de Fondos por haber sido amortizadas y cambiar la denominación de las plazas de acuerdo con los Decretos 689/75 y 688/75 tal como se refleja en el siguiente cuadro

Secretario	setenta años
Técnico de Admón General	setenta años
Auxiliar de Admón Gral	setenta años
Auxiliar de Admón Gral	setenta años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años
Auxiliar de Policía	sesenta y cinco años

SEGUNDO: Que con las modificaciones acordadas

se remita la plantilla por cuádruplicado ejemplar al Sr. Director General de Administración Local, por conducto del Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Preservación de las Corporaciones Locales a efectos de su uso reglamentario.

AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL. = Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General por oposición libre en el que consta la conformidad de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles según escrito número 686 de 11 de abril de 1.973 que al mismo se une.

Nestas las Bases propuestas y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Permanente, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Proceder a la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento vacante en la plantilla del mismo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases para el ingreso en el Sub-grupo de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento aprobadas por la Comisión Permanente y elaboradas por la misma según la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de Agosto de 1.975 y demás disposiciones concordantes.

TERCERO. = Se designa al funcionario técnico-administrativo de este Ayuntamiento D.º Eugenia Calderón Bosch para que forme parte del Tribunal calificador actuando de Secretario, salvo que recabe para estas funciones, el de la Corporación, y

CUARTO. = Se faculta a esta Alcaldía para que dicte las medidas convenientes

en orden a la ejecución de estos acuerdos

RETRIBUCION FUNCIONARIOS.- De orden de la Presidencia de lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de febrero de 1.976 por la que se dictan normas sobre retribución de los funcionarios locales y una vez deliberado suficientemente se acuerda por unanimidad adaptar las retribuciones de los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento a las normas que la mencionada Orden contiene, realizándose las oportunas operaciones de contabilidad y presupuestos encaminadas a este fin

VENTA DE TERRENOS.- Es deseo frecuentemente expresado por la Corporación proceder a la venta de diferentes terrenos, con el fin de facilitar a los vecinos solares donde puedan construir sus viviendas, de las que existe un considerable déficit en esta villa, sin contar con que de las existentes en tanto por ciento muy elevado se encuentran en muy malas condiciones de habitabilidad no siempre adecuadas a las exigencias higiénico-sanitarias mínimas, y por otra parte con no poca frecuencia se reciben en este Ayuntamiento solicitudes de compra de terrenos para instalación de industrias, a veces de considerable importancia, que no se pueden atender debido a la prohibición de efectuar estas ventas sin la autorización exigida por el apartado 1º del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95.1 del Reglamento de Bienes, lo que priva al Municipio de la creación de numerosos puestos de trabajo que podrían colaborar al mejoramiento del nivel de vida municipal y detener la nociva emigración de sus habitantes a otros lugares en busca del trabajo de que en su pueblo carecen.

Aunque ya de por sí la Alcaldía Presidencia considera estas razones más que suficientes para proceder a la venta de estos terrenos, existe una más, de tanta o más importancia, que es la de que con el producto de estas ventas podría nutrirse un presupuesto extraordinario que financiaría la mejora de los servicios a cargo del Ayuntamiento, como son pavimentos

mentación, saneamiento, alumbrado, recogida de basuras, y otros tantos que están reclamando inversiones para su adecuación al tan importante fin que deben cumplir, proporcionando, de paz, trabajo a tantos vecinos que lo necesitan imperiosamente.

Estas son las ventajas que esta Alcaldía - Presidencia estima que se obtendrían procediendo a la venta de estos terrenos que por otra parte, por su situación y características, algunos solo sirven para vertederos de basuras y desde luego, ninguno de ellos produce al municipio absolutamente nada, si no es algún gasto de vez en cuando.

Por todo ello, esta Alcaldía - Presidencia propone a la Corporación adopte acuerdo por el que previos los requisitos y trámites legales, se proceda a la venta de los siguientes bienes inmuebles:

a) Trozo de terreno de forma triangular situado al Oeste del pueblo al lado derecho de la carretera de Herrera del Duque a Pelosche, de una extensión superficial de cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y que forma parte de la finca rústica denominada Egido.

b) Trozo de la misma finca rústica Egido, situada al Oeste del pueblo de una extensión superficial de tres mil ciento veinte metros cuadrados, situada a la izquierda de la carretera de Herrera del Duque a Pelosche, que linda por todos sus puntos cardinales con la mencionada finca.

c) Trozo de terreno de la Dehesa Boyal, situado a la derecha de la carretera de Herrera del Duque a Pelosche de una extensión superficial de 1 kilómetro cuadrado y que constituye un cuadrado perfecto de mil metros de lado y que linda por todos sus puntos cardinales con la men-

cruzada Delosa Boyal excepto por el Norte que queda con la mencionada carretera de Herrera del Duque a Feloché, comenciando este lado con el terreno comprendido entre el poste kilometrico uno al poste kilometrico dos

d) Solar situado en la Calle General Pranda sin numero, que queda por la derecha entrando con Calle General Hinda, fondo con Don Julio Putonio Ledesma Pacheco e izquierda con viviendas para Maestros propiedad de este Ayuntamiento con una extensión superficial de ochenta y ocho metros cuadrados

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda,

PRIMERO: Hacer suya la moción de la Alcaldía Presidencia

SEGUNDO: Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación de los bienes mencionados en la moción que precede

TERCERO: Que se sigan los trámites legales convenientes a la autorización ministerial y cuanto esto prevenga sobre el caso, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952 y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: Que se man al expediente los documentos prevenidos, y

QUINTO: Que se abra información pública por plazo de quince días y con certificación de su resultado se de cuenta nuevamente a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda.

INFORME DIRECTOR CENTRO NACIONAL DE EDUCACION GENERAL BASICA. = El Director del Centro Nacional "Fray Juan de Herrera" informa sobre asuntos de su competencia al Pleno, tales como número de escolares, unidades, colaboración del Ayuntamiento, necesidades para el proximo curso, con vistas a absorber el incremento de alumnado previsible con la puesta en marcha de las obras de la Central Nuclear de Valdecaballeros, solicitud de un Grupo de ocho unidades y la crea-

con de una escuela de preescolar, así como de la ampliación del patio de recreo

También dió cuenta de las actividades del régimen interno que viene desarrollando desde que se hizo cargo de la Dirección, tales como reuniones con los padres, constitución del Consejo Asesor etc.

Seguidamente y tratados todos los asuntos comprendidos en el orden del día la Corporación por unanimidad acordó declarar los que siguen a continuación urgentes y por tanto tomar acuerdo sobre los mismos

*PLAN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS. = Se orden de la Presidencia di lectura del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de 26 de febrero, acordándose por unanimidad adherirse al mencionado acuerdo.

SUSTITUCION DE MATERIAL EN LICENCIA DE AUTO-TAXI. = Seguidamente se examina petición de Don Francisco Serrano Gomez, titular de la licencia de auto-taxi número cuatro para que su dicho servicio se le autorice a sustituir el automovil marca SEAT 1100 C. matrícula M-245.636, motor 1BC2407397 y bastidor AC 159154 de 13 C.V. con el que venga prestando el servicio por uno de nueva adquisición marca SEAT 132, 1300, motor GE031038, bastidor GE 032876 de 12 C.V. y matrícula verde BA 2161 RO.

La Corporación por unanimidad acuerda autorizar la sustitución solicitada.

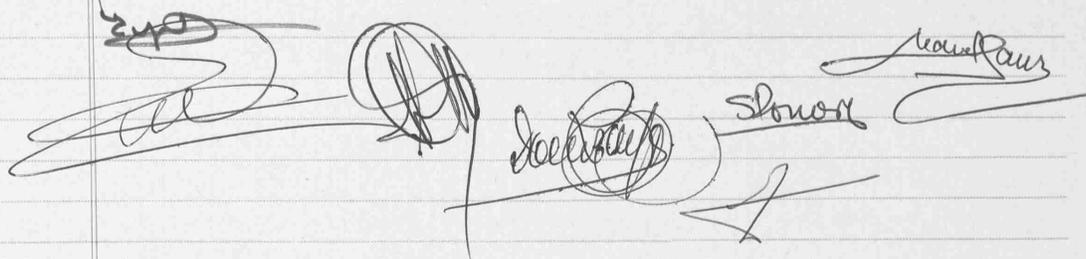
ESCUELAS. =

A propuesta del Director del Centro Nacional de Educación General Básica de esta villa Don Saturnino Romero Chacón, Concejal de este Ayuntamiento se considera la conveniencia de creación en dicho Centro de dos unidades de ampliación que ya vienen funcionando provisionalmente en régimen de autorización. La Corporación por unanimidad acuerda adherirse a dicha proposición y que por la Alcaldía-Presidencia se solicite la mencionada creación.

SOLICITUD INSTALACION TRANSFORMADOR. = Por la Empresa IBERDUERO, que presta el servicio de alumbrado publico en esta villa

Se solicita de este Ayuntamiento, se le autorice a instalar en la Calle Angel Barrios en las inmediaciones del Silo del Servicio de Cereales un transformador, para así mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado y otros usos. La Corporación por unanimidad, teniendo en cuenta la mejora que para el mencionado servicio público representa esta instalación acuerda por unanimidad autorizar a la mencionada empresa para que instale el transformador citado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintitres horas, de que como Secretario, certifico.



Diligencia

Para hacer constar que la ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por ausencia del Sr. Alcalde.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno
el día 3 de Abril de 1976.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Eugenio Pacheco Díez

Concejales

Don Gerardo Rubio Romero

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

En la villa de Herrera del Duque
siendo las veintena horas del
día tres de Abril de mil novecien-
tos setenta y seis, comparecen en
la Sala de Actos de este Ayunta-
miento, los Sres Concejales uno-

Don Saturnino Romero Quacou
Don Primitivo Redondo Camarero
Don Julio Antonio Ledesma Pacheco
Don Manuel Saiz Romero
Secretario

tados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Diez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados.

Don Angel Sanchez Pranda -

El Sr. Presidente manifiesta, que han justificado su ausencia los Concejales D^{os} Sanchez Herrero y Rayo Gutierrez, y de su orden yo el Secretario leo el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

INGRESOS POR AGUA: El Sr. Presidente manifiesta que ha efectuado un estudio sobre el rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio, del que resulta que dicho servicio no produce para cubrir los gastos que origina por lo que se hace preciso que por el Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas para disminuir los gastos, o bien elevar las tarifas vigentes.

GASTOS POR AGUA: Igualmente da cuenta el Sr. Presidente a título de información los gastos que produce el servicio de abastecimiento de aguas a domicilio que como ya dijo en el punto anterior dichos gastos son mayores que los ingresos que produce

GASTOS DE ELECTRICIDAD EN EL SERVICIO DE AGUAS: Seguidamente manifiesta la Presidencia los gastos que se producen con motivo del pago de la energía eléctrica que se consume para la elevación de agua del abastecimiento a domicilio

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA: Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde que se ha notificado al Ayuntamiento el débito por Seguridad Social Agraria, recibo 5-07 del ejercicio de 1975, periodo 1/75 a 12/75 por un importe de 291.999 pesetas, por la Delegación de Hacienda. Igualmente da cuenta de haber formulado escrito ante dicho Organismo en suplica de que sea exonerado este Ayuntamiento del mencionado pago, ya que según Ley corresponde efectuarlo a los titulares de la explotación, que no es precisamente el Ayuntamiento, sino los rematantes de los lotes. Opina el Sr. Alcalde que al

No consignarse en los pliegos de condiciones la de que los rematantes tendrán obligación de efectuar este pago es problemático que se pueda repercutir sobre ellos dicha obligación, que en definitiva siempre será el Ayuntamiento el que la pague, pues el imponer dicha obligación a los rematantes, ella se refleja en la cantidad que consiguan en su oferta, produciendo una disminución equivalente a la cantidad obligada al pago. La Corporación por unanimidad, acuerda que en los sucesos se haga constar en el pliego de condiciones esta obligación de los rematantes de la subasta

CUENTAS CERRAMIENTO CENTRO COMARCAL SANITARIO. = Seguidamente da cuenta la Presidencia de la liquidación de la cuenta de la subvención concedida para efectuar el cerramiento del Centro Subcomarcal Sanitario, de la que resulta haberse gastado el total de la suma, exceptuando lo que han retenido los técnicos en concepto de honorarios.

DEBITOS TOTALES DEL AYUNTAMIENTO. = Seguidamente informa el Sr. Presidente de los debitos que el Ayuntamiento tiene actualmente de lo que quedó enterada la Corporación

PRESUPUESTO ORDINARIO 1.976. = Da cuenta el Sr. Alcalde de que procede que por la Corporación se examine el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1.976, por lo que acuerda por unanimidad que a continuación de esta sesión celebre otra exclusivamente para aprobar, si procede, el presupuesto aprobado.

CONSTITUCION DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO. = A continuación se procede a designar los componentes de la Junta Pericial del Catastro de Rustica que por acuerdo de la Corporación unanime, queda constituida de la siguiente forma

PRESIDENTE

El Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez

VOCALES -

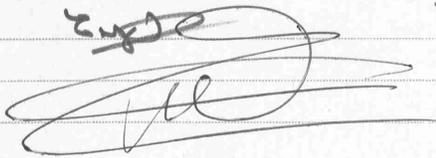
Agricultores: Don Juan Manuel Domínguez Torralba
Don Francisco Carpio Gedeña

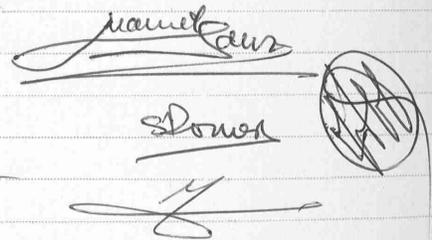
Ganadero Don Pablo Rubio Rivas
Forestal Don Anastasio Ledesma Gil
Organización Sindical: Don Gerardo Rubio Romero
Médico: Don Enrique Cebrián Martínez
Veterinario Don Angel Salgado Camarero
Secretario: Don Angel Sanchez Brauda-

REEMISOR TELEVISION. = Seguidamente se procede a considerar las ventajas que supone la cesión del receptor de T.V. a Televisión Española, quien en este caso se encargaría del pago de la corriente eléctrica consumida, mantenimiento conservación y puesta a punto constante de dicho Reemisor. La Corporación por unanimidad, acuerda ceder a Televisión Española dicho Reemisor a efectos de su funcionamiento y conservación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veintinueve horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico. -

PADRON HABITANTES =





Acta de la sesión extraordinaria celebrada
el día 3 de Abril de 1976

Ueno

Senores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Eugenio Pacheco Díez

Concejales

Don Gerardo Rubio Romero

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Saturnino Romero Cuación

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Lulio Antonio Godolina Pacheco

Don Manuel Sanz Romero

Secretario

Don Pangel Sánchez Prada -

En la villa de Herrera del Duque, a las veintuna horas y treinta y cinco minutos del día tres de abril de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consignación Ptas
I.	Personal activo	4.464.042
II	Material y diversos	2.994.234
III	Clases pasivas	183.716
IV	Deuda	526.361
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	720.482
Suma y sigue -		

Suma anterior

VI - Extraordinarios y de capital	944.474
VII - Reintegrables, indeterminados e imprevistos	66.691
Total del presupuesto de gastos	9.900.000

Presupuesto de ingresos

I - Impuestos directos	1.216.647
II Impuestos indirectos	625.000
III Tasas y otros ingresos	2.259.344
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	3.046.609
V Ingresos patrimoniales	2.552.400
VI Extraordinarios y de capital	
VII Eventuales e imprevistos	200.000
Total del presupuesto de ingresos	9.900.000

RESUMEN

Importan los gastos	9.900.000
Importan los ingresos	9.900.000

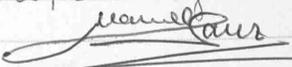
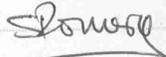
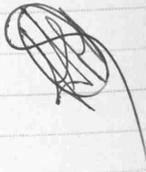
NIVELADO

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día
20 de Abril de 1976

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Eugenio Pacheco Díez

Concejales

Don Domingo Rayo Gutierrez

Don Julio Antonio Ledesma Pacheco

Don Angel Sanchez Nuevo

Don Primitivo Redondo Camarero

Don Saturnino Romero Chacón

Secretario

Don Angel Sanchez Frauda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala de Actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez

De orden de la Presidencia, yo

el Secretario leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

MODIFICACION DE ALAMBRADA DEL MONTE LAS NAVAS. = Por el Sr. Presidente, haciéndose eco del acuerdo de la Comisión de Montes de este Ayuntamiento del día 10 de Diciembre pasado, así como de manifestaciones de los reumatantes de los aprovechamientos de pastos del Monte de Utilidad Pública número 9 de los de esta Provincia "Las Navas y Puerto del Lobo para Plla" y de acuerdo con la conversación celebrada el día 16 del presente mes con el Sr. Ingeniero Jefe del I.C.O.W.A., teniendo en cuenta que debido a la pertinaz sequía que venimos padeciendo en los últimos años, el lote número cuatro (Cuaterías) a pesar de que en años normales tiene agua suficiente, en el pasado año y en el actual le son necesarias las aguas llamadas del Rubial encalladas en el lote comundante número tres (Salvez) ya que este lote tiene agua de sobra para su censo ganadero y las citadas aguas del Rubial que discurren junto a la alambrada que los separa se pierden sin ser utilizadas, bastando una simple modificación de esta alambrada para quedar incluidas las mencionadas aguas

del Rubial en el Lote numero cuatro, pudiendo prever las ordenes pertinentes, digo prever las obras pertinentes de captación, construir un pilar de unos veinte metros de largo, medio metro de ancho y medio metro de profundidad, limpiando el Cuatorral, así como el acceso a dicho pilar para que el ganado pueda abrevar cómodamente.

Asimismo es de suma necesidad se termine de alambrear los pequeños trozos que quedan sin hacer en los lotes internos del adhesamiento.

En este sentido ya se avió escrito con la conformidad de ambos rematantes, que obra en la Jefatura del I.C.O.N.A. con fecha 15 de Marzo de 1976.-

En su consecuencia la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Solicitar del Ilmo Sr. Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A. que prevea los estudios y trámites pertinentes ordene sea modificado el actual emplazamiento de la alambreada que separa los lotes numero tres y cuatro de la Pelosa de las Navas con el fin de que el agua del Rubial, actualmente en el Lote numero tres, quede incluida en el lote numero cuatro

SEGUNDO: Que igualmente se solicite del Jefe Provincial del I.C.O.N.A. que se termine de alambrear los pequeños trozos que aún quedan en los lotes internos del adhesamiento, y

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que gestione la consecución de estos fines, formando cuantos documentos, solicitudes etc. sean precisos

FUNERALES EN LA BASILICA DE LA SANTA CRUZ DEL VALLE DE LOS CAIDOS. = De orden de la Presidencia, de lectura del oficio circular 2/76 de la Jefatura Provincial del movimiento dando normas sobre el solemne funeral que tendrá lugar el proximo

dia ventidos de los corrientes en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos en sufragio de las almas de los que dieron su vida por Dios y por España durante la Cruzada de Liberación, pertenecientes a esta provincia. La Presidencia manifiesta que ya ha publicado bandos en este sentido habiendo preparado varios coches para el viaje al Valle de los Caídos.

La Corporación por unanimidad acuerda prestar su colaboración para el mejor desarrollo de las normas publicadas.

SOLICITUD AUMENTO ALQUILER LOCAL EXTENSION AGRARIA. = La Pre-

sidencia, da cuenta de que por el propietario del local donde están instaladas las Oficinas de Servicio de Extensión Agraria, se ha solicitado aumento de la renta que se le viene pagando. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que poniéndose en contacto con el mencionado propietario y el Presidente de la Hermandad Sindical, que paga el cincuenta por ciento del importe de la renta, fijen la que estimen más justa.

SUBVENCIÓN PARO OBRERO. = Da cuenta seguidamente el Sr.

alcalde que ha recibido escritos números 1.394 y 1589 del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia comunicando por el primero, que ha sido concedido a este Ayuntamiento la subvención de CINCUENTA MIL PESETAS con cargo a la de diez millones de pesetas concedidas a la Provincia por el Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1976, con el fin de combatir el desempleo involuntario y por el segundo concediendo DOSCIENTAS MIL PESETAS con cargo a la subvención de diez millones de pesetas concedidas a la provincia por el Consejo de Ministros de 9 de abril de 1976.

La Corporación por unanimidad, acuerda invertir, la primera, de CINCUENTA MIL PESETAS en obras de pavimentación de la calle 18 de Julio y la segunda de DOSCIENTAS MIL PESETAS en obras de acondicionamiento del camino de la Ermita de Nuestra Señora de Consolación.

CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO TELEFÓNICO DE PELOCHE. = Da cuenta el Sr. Presidente de que viene observando en los recibos de fluido eléctrico del Centro Telefónico de Pelote un consumo demasiado elevado. La Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde, para que gestione ante dicho Centro su mayor cuidado en el mencionado consumo.

APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN EL MONTE LAS NAVAS. = Seguidamente la Presidencia manifiesta la conveniencia de que se adjudique el aprovechamiento de corcho en el monte Las Navas a cuyo efecto la Corporación por unanimidad acuerda que se proponga al I.C.O.N.A. el que se lleve a cabo dicho aprovechamiento y que por mencionado Organismo se fijen las condiciones técnicas que haya que tener en cuenta en el mismo.

FELICITACION A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. = El Sr. Presidente, a continuación manifiesta que quiere hacer patente el excelente comportamiento observado por los funcionarios Municipales con motivo de las pasadas fiestas de Semana Santa. La Corporación por unanimidad acuerda que se felicite en su nombre a dichos funcionarios. A continuación la Presidencia propone a la Corporación que se declaren de urgencia los acuerdos que a continuación se consignan, haciéndolo así por unanimidad.

BANDERA GUARDIA CIVIL. = Manifiesta el Sr. Presidente su opinión de que teniendo en cuenta el ejemplar comportamiento de las Fuerzas del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil de toda España, que con su sacrificio colaboran a conservar la paz, el orden y la convivencia ciudadana, todos debemos sentirnos de algún modo agradecidos a su abnegada y eficaz labor, y para hacer patente este sentimiento de gratitud, propone que la Corporación ofrezca una Bandera Nacional, a las fuerzas de este puesto organizando un acto en su honor en el que se hará entrega de dicha Bandera Nacional. En su consecuencia la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Adherirse en todo a las manifestaciones del Sr. Alcalde.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la adquisición de la Bandera Nacional que ha de ofrecerse a la Guardia Civil de este Puerto, y

TERCERO: Autorizar asimismo al Sr. Alcalde para que con la colaboración de la Comisión de Festejos organice el acto de entrega de la Bandera mencionada, así como para que libere las cantidades precisas para el pago de todos los gastos que este acuerdo origine.

RASTROJERA DE DELUSA BOYAL: La Presidencia manifiesta, que considerando llegado el momento de comenzar la tramitación del expediente para la adjudicación por medio de subasta de los aprovechamientos de la rastrojera del lote número cuatro de la Delusa Boyal, para lo que había encomendado y está formulado el correspondiente pliego de condiciones, a la Comisión de Montes de este Ayuntamiento, que puso sobre la mesa y fue leído a los Señores Concejales.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Proceder, por medio de subasta, a la adjudicación de los aprovechamientos de la rastrojera del lote número cuatro de la Delusa Boyal de este Ayuntamiento, y

SEGUNDO: Visto el pliego de condiciones económicas-administrativas, que han de regir la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de la rastrojera de la lote número cuatro de la Delusa Boyal, aprobarle tal y como se encuentra redactado, exponiéndole al público por ocho días hábiles, con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando los demás trámites hasta llegar a la adjudicación definitiva.

SERVICIO DE AUTO-TAXI: Seguidamente se revisa el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento el día cuatro de mayo del año actual, acordándose por unanimidad, que dicho acuerdo quede redactado en los siguientes términos:

Seguidamente se examina petición de Don Fran-

cusco hermano Gomez, titular de la licencia de auto taxi numero cuatro vigente en este Ayuntamiento, para que en dicho servicio se le autorice a sustituir el automovil marca SEAT 1400 C. matricula M-245.636 motor 1BC 2407397 y bastidor AC 159154 de 13 C.V con el que viene prestando el servicio por uno de nueva adquisicion marca SEAT 132, 1800, motor GE 032876 de 12 C.V. y bastidor GE 031038 y matricula BA 7549 C.

La Corporacion por unanimidad acuerda autorizar la sustitucion solicitada. -

CONDUCCION DE AGUAS (SEGUNDA FASE) = Las obras de "NUEVA CONDUCCION DE AGUAS A HERRERA DEL DUQUE (2ª FASE) (nº 24/46258) incluye como obras accesorias la construccion de 1.388,81 metros cuadrados de acerados y sus correspondientes bordillos.

Dada la necesidad en el anejo Peluche a esta poblacion de resolver el urgente problema del abastecimiento de agua y saneamiento, este Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos en la persona de su Presidente el Excmo Sr. Gobernador Civil, autorice a utilizar el credito disponible, procedente de la no realizacion de las obras de acerado, que por ser de menor urgencia, pueden proponerse, y realizar en cambio parte de las obras de terminacion del abastecimiento de aguas a Peluche, cuyo proyecto total ha sido redactado en Septiembre de 1.975 por el Sr. Ingeniero Director de la Seccion de Obras y Vial de la Excmo Diputacion Provincial Don Cesar Vila Ruiz, y

SEGUNDO = Otorgar plenos poderes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, para que en su nombre realice cuantas gestiones sean necesarias al fin antes mencionado

CRÉDITOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO El Sr. Presidente del Ayuntamiento da cuenta de varios creditos a favor del Ayuntamiento, cuyos deudores se niegan a hacer efectivos a pesar de las repetidas gestiones que han

el mismo se han efectuado a este fin, estimando la necesidad de cobrarlos por la vía coercitiva, a cuyo efecto el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que se inicien las gestiones pertinentes a fin de hacer efectivos descuentos a favor de este Ayuntamiento y procedente de aprovechamiento de pastos de fincas propiedad del mismo, y

SEGUNDO: = Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento intervenga en cuantas gestiones, sean necesarias para alcanzar el fin mencionado, formando cuantos documentos, poderes, demandas etc. se consideren por el mismo conducentes a tal fin, así como contratar el servicio de Traductores, Procuradores, etc.

ALMACEN ARRENDADO AL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO: = Igualmente da cuenta el Sr. Presidente, de que este Ayuntamiento tiene arrendado al Servicio Nacional del Trigo una cochera cuyo fin era la de almacenar granos de dicho servicio, fin que no ha podido cumplir, ni está cumpliendo, ya que no se utiliza prácticamente para nada, pero que dada la exigua renta que satisface (doscientas pesetas) el Servicio mencionado se niega a devolverla al Ayuntamiento, que con urgencia la está necesitando, ya que tiene carencia de locales hasta el punto de que tiene arrendados algunos para atender a los servicios municipales por lo que paga rentas mucho más elevadas. La Corporación por unanimidad acuerda:

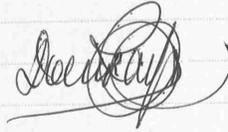
PRIMERO: Facultar al Sr. Alcalde para que en la forma que estime procedente, gestione la devolución de dicho local a este Ayuntamiento, recurriendo si fuere necesario a los Tribunales de Justicia, y

SEGUNDO: = Autorizarle asimismo para que en el intento de conseguir este fin forme cuantos documentos judiciales, notariales etc. considere necesarios

Y no siendo otro el objeto de la convoca-

toria por el Sr. Presidente se declaró terminada el acto, siendo las veintiseis horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.





Spencer



1974 S R T
15 64 45

①

SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 14
septiembre de 1973.

- Permuta de terrenos de la dehesa boyal.
- Nombramiento aparejador juzgado.
- Plan aprovechamiento las navaS:
- Licencias establecimiento bar cruz caidos.
- Nombramiento ocho contribuyente urbana.
- Festejos.
- Beneficencia Don Jose Rubio Rebotó.
- Aprovechamiento dehesa boyal.
- Cuenta general de presupuesto ordinario 1972.
- Cuenta anual de administración del patrimonio.
- Informe sobre traida de aguas.
- Contribucion territorial urbana.
- Plan de aprovechamiento para el año 1973-74.
- Impuesto para la recaudación para el paro obrero.
- Obras colegio adoptado.
- Sustitución material servicio taxi .
- Instituto de la mancomunidad turística de los lagos del Guadina.
- Recurso Don Pedro Camacho Rubio .
- Plaza de cabo de la guardia municipal.
- Informe sobre clasificación de plazas de plantilla.
- Segunda fase de la traida de Agua s.
- Recogida de basuras.
- Proyecto de pavimentación de las calles triunfo ,rosales y estanco..
- Solicitud de la sociedad de caza jarilla .
- Solicitud de Don Felipe Diaz Muñoz .
- Certificaciones de obras.
- Reconocimientos de créditos.

- Plan de aprovechamiento para el año 1974-1975.
- Aprovechamiento dehesa boyal.
- Personal contratado .
- Honorario al público del sr.arquitecto .
- Certificación obras conducción aguas .
- Honorarios redaccion proyecto centro sub-comarcal.
- Solicitud autorizacion inversion fondo del impuesto para la prevencion del paro obrero .
- Revisión tarifas aguas a domicilio .
- Nombramiento comision de montes.
- Escuela hogar.
- Petición fondos empleo comunitario .
- Arriendo de la dehesa boyal .
- Plan de aprovechamiento para el año forestal 1974-1975
- Ventas parcelas sobrantes de la via pública .
- Rescisión contrato obras construcción juzgado primera instancia e instrucción ,comarcal y viviendas para sus funcionarios.
- Certificación de obras de adaptación y ampliación de herrera del Duque.
- Certificación de Obras
- Cetificación de obras .
- Certiuficación de obras .
- Abastecimiento de aguas.
- Abastecimiento de aguas.
- Contribuciones especiales.-
- Licencias apertura industria.
- Reparación escuelas tres cruces.
- Escuelas hogar.
- Fiestas de Agostos.
- Renumeraciones complementaria- DE LOSfuncionarios locales.

- Renumeraciones complementarias de los funcionarios locales .
- Obras de copnstrucción de la segundaa fase deconduccion de aguas .
- Agradecimiento de este Ayuntamiento a los Sres Rivas Gil sesion terrenos.
- Cerificacion de obras.
- Cuentas general de presupuesto ordinario. 1973.
- Cuenta anual de administracion del patrimonio 1973.
- Cuenta anual de administracion del patrimonio 1973.
- Complemento de de prolongacion de jornada.-3-2.
- Gratificaciones por serviciocios especiales o extraordinario.
- Licencia de apertura de estabklecimientos.
- Licencia de apertura de establecimiento .
- Licencia de apertura de establecimiento .
- Licencia de apertura de establecimiento.
- Reclamaciones de la dehesa Boyal sobre la subasta.
- Subasta dehesa boyal.
- Certificacion de obras deel juzgado .
- Actas de ocupacion y justiprecio deb terrenos expropiados con motivo de sobreelevacion del pantano de cijara.
- Subvenciòn universidad extremeña.
- Expediente excepciòn subasta obras segunda fase aguas.
- Reconocimiento de trienios.
- Reconocimiento de trienios.
- Reconoocimiento de trienios.
- Reconocimiento de trienios.
- Reconocimientos de trieniois.
- Reconocimiento de trienios.
- Arriendo de pastos del lote numero tres de la dehesa boyal.

5

-BANCODEcedito local de España.

Personal .

Subvenciones.

Mancomunidad de los lagos del guadiana.

!-Informe de la alcadia.

-Certificacion de obras .

-Mancomunidad intermunicipal de los lagos del Guadina.

-Rescision del contrato de obras del juzgado de primera instancia e instruccion.

-Adquisicion de fotocopiadora.

-Informe expediente instalacion de servicios Don Bernardo Lorenzo Perez.

-Ventas de solares y parcelas sobrantes.

-Proyecto pavimento cales virgen y Garcia morato.

-Certificacion del inventario .

-Baja en el inventario de bienes.

-Adquisicion hormigonera .

-Abrevadero dehesa boyal.

-Reclamacion Don Pedro Camacho Rubio .

-Impuesto prevencion paro obrero .

-Servicio funebre mediante vehiculos.

-Arboles camino cementerio .

-Informe gestion administrativa.
Legalizacion cesiones y terrenos.

-Vigilancia Precios y pesos .

-Hormigonera.

Artificacion de las actas de la comision permanente.

Remision actas de sesiones a los sres concejales.

6

- Arrendamiento de pastos del lote numero cuatro de la dehesa boyAL:
- Arrendamiento de pastos del lote numero cinco de la dehesa boyal.
- Arrendamiento de pastos numero seis de la dehesa boyal.
- Arrendamiento de labores en el lotye numero cuatro de la dehesa boyal.
- Arrendamiento de pastos del lote numero uno de la dehesa las navas.
- Arrendamientode pastos del lote numero dos de la dehesa de las navas.
- Arrendamiento de pastos del lote numero tres de la dehesa las navas.
- Arrendamiento de pastos del lote numero cuatro de la dehesa las navas.
- Arrendamiento de aprove4chamiento apìcolas del lote numero cuaytrro de la dehesa las navas.
- Tribunal calificador para proveer la plaza de cabo de la guardia urbana.
- Expediente de habilitaciòn y suplementos de crèditos.
- Impuesto para la prevenciòn del paro obrero .
- Beneficencia.
- Contrato de prestamos con el banco de credito local de España.
- Recogida de basura.
- Blanqwueo de fachada.
- Servicio de agua.
- Licencias de industrias.
- Abastewcimentoy alcantarillado calle la tahona.

- Pliego de condiciones subasta solares.
- Bolentin informativo.
- Lectura y aprobaci3n en su caso del acta de la sesi3n anterior.
- Escrito federaci3n espa3ola de municipios.
- Estructura basica salud.
- Cesi3n solar parque bomberos.
- Ampliaci3n obras instituto.
- Toreo de vaquillas.

- 7
- informe sobre obras agua u juzgado.
 - Comisión expropiaciones pantano de cijara.
 - Escuelas.
 - Adquisición de terrenos en las navas.
 - Decreto 687-688-y-689/75.
 - Recaudador.
 - Pliego de condiciones recaudador.
 - Pliego de condiciones recogida de basura.
 - Plan de aprovechamientos forestales de las navas 1975-1976.
 - Pliego de condiciones arrendamiento dehesa boyal 1975-1976.
 - Ordenanzas fiscales.
 - Tercera certificación obras juzgado .
 - Ferias de Agosto.
 - Inauguración servicios de aguas.
 - Abastecimiento de aguas.
 - Centro de formación profesional.
 - Inversión fondos impuestos para la prevención del paro .
 - Certificación primera al origen conforme al proyecto actualizado del juzgado.
 - Adquisición coche funebre.
 - Expediente de excepción de subasta y concurso adquisición coche funebre.
 - Informe de la alcaldía.
 - Adjudicación del servicio de recaudación.
 - Cuentas municipales.
 - Cuentas municipales .
 - Adquisición coche funebre.
 - Servicios de incendios sustituciones.
 - Servicio de conducción de cadáveres,.

-Adquisicion terreno navas.

Contribuciones especiales.

-Adjudicacion definitiva.lote numero tres dehesa boyal.

-Adjudicacion definitiva lote numero cinco de la dehesa boyal.

-Adjudicacion definitiva del lote numero seis de la dehesa boyal.

-Adjudicacion definitiva del lote numero cinco de la dehesa boyal.

Adjudicacion definitiva de los aprovechamientos de pastos de encinarejoy valle del sordillo.

-Caceria navas.

-Centro social o de convivencia del movimiento.

-Baja de creditos y obligaciones.

-Reconocimiento de creditos.

-Informe del sr. alcalde.

-Cesion solar inslacion industria.

-Cesion de locales del juzgado.

-Obras pendientes.

-Solicitud de auto escuelas.

-Camino de consolacion .

-Plantilla de funcionarios .

-Subvencion escuela formacion profesional.

-Cartretera de Peloche.

-Tenientes de alcalde.

-Comision de hacienda.Cuentas.

-Baja del coto de caza mayor de la navas.

-Cerramiento del centro sub-comarcal sanitario.

-Informe del sr.alcalde.

-Recaudador agente ejecutivo .

-Auxiliar de administracion general.

-Retribucion funcionarios.

-Venta de terrenos.

-Informe director centro nacional de educacion general basica.

-Plan provincial de abastecimientos y saneamientos.

- Sustitucion de material en licencia de auto taxi.
- Escuelas,
- Solicitud instalacion transformador.
- Ingresos por aguas.
- Gastor por aguas.
- Gastor de electricidad en el srevicio de aguas.
- Segurida social agraria.
- Cuentas cerramiento centro comarcal sanitario.
- Dèbitos totales del ayuntamiento.
- Presupuesto ordinario 1976.
- Constitucion de la junta pericial del catastro.
- Reemisor television.
- Modificaion de alumbrada del monte las navas.
- Funerales en la basilica de la santa cruz del valle de los caidos.
- Solicitud aumento alquiler local de extension agraria.
- Subvencion paro obrero .
- Consumo de electricidad del centro telefonico de peloche.
- Aprovechamiento de corcho en el monte de las navas.
- Felicitacion a los funcionarios de este ayuntamiento .
- Bandera guardia civil.
- Rastrojera dehesa boyal.
- Servicio de auto-taxi.
- Conduccion de aguas(segunda fase)
- .-Creditos a favor del ayuntamiento.
- Almacen arrendado al servicio nacional de trigo .

